

FOLLETO INFORMATIVO

AMPLIACIÓN DE CAPITAL DE

SNIACE, S.A.

POR UN IMPORTE DE

33.633.952,50 EUROS

MEDIANTE LA EMISIÓN DE

13.453.581 ACCIONES ORDINARIAS

**El presente Folleto informativo ha sido inscrito en el Registro Oficial de la
Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 24 de Enero de 2006**

ÍNDICE

I.- RESUMEN	4
1.- Descripción de la operación	5
2.- Finalidad de la operación	5
3.- Procedimiento de suscripción y desembolso	7
4.- Descripción del emisor	7
5.- Factores de riesgo	9
II. FACTORES DE RIESGO	14
1.- Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad	15
2.- Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización	18
III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	20
1.- Personas responsables.....	24
2.- Factores de riesgo	24
3.- Información fundamental	27
4.- Información relativa a los valores que van a ofertarse/admitirse a cotización	29
5.- Cláusulas y condiciones de la oferta	41
6.- Acuerdos de admisión a cotización y negociación	53
7.- Tenedores vendedores de valores	54
8.- Gastos de la emisión.....	55
9.- Dilución	55
10.- Información adicional	56
IV.- INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	57
1.- Personas responsables	64
2.- Auditores de cuentas	64
3.- Información financiera seleccionada.....	65
4.- Factores de riesgo.....	68
5.- Información sobre el emisor.....	68
6.- Descripción de la empresa	72
7.- Estructura organizativa	82
8.- Propiedad, instalaciones y equipos	83
9.- Estudio y perspectivas operativas y financieras	87
10.- Recursos de capital.....	88
11.- Investigación y desarrollo, patentes y licencias	92
12.- Información sobre tendencias.....	93
13.- Previsiones o estimaciones de beneficios	93
14.- Órganos administrativo, de gestión y de supervisión, y altos directivos	94
15.- Remuneración y beneficios.....	97
16.- Prácticas de gestión	98

17.-Empleados.....	103
18.- Accionistas principales	104
19.- Operaciones de partes vinculadas	105
20.- Información financiera relativa al activo y el pasivo del emisor, posición financiera y pérdidas y beneficios	106
21.- Información adicional	136
22.- Contratos importantes.....	142
23.- Información de terceros, declaraciones de expertos y declaraciones de interés	143
24.- Documentos a disposición	143
25.- Información sobre carteras.....	144

I.- RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y los riesgos esenciales asociados al emisor y a los valores objeto del folleto informativo (en lo sucesivo, el “**Folleto**”). Se hace constar expresamente que:

- (i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- (iii) No podrá exigirse responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente con relación a este Resumen, a no ser que la misma sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

La Junta General Ordinaria de Accionistas de **Sniace, S.A.** (en adelante también “**Sniace**”, la “**Sociedad**”, la “**Compañía**” o el “**Grupo Sniace**”) celebrada el 30 de junio de 2005 acordó facultar al Consejo de Administración para que, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiera aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 2.017.999,50 euros, cifra que es inferior en cincuenta céntimos de euro a la mitad del valor del capital social de la Sociedad.

Al amparo de esta autorización el Consejo de Administración de Sniace, en su reunión del día 28 de Noviembre de 2005 acordó la ampliación de capital de Sniace, S.A, mediante la emisión de 13.453.581 acciones ordinarias de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, representadas mediante anotaciones en cuenta. Las nuevas acciones se ofrecerán a un precio equivalente a su valor nominal de 0,10 euros, más una prima de emisión de 2,40 euros, tal como estableció el Consejo de Administración en su reunión del 28 de diciembre de 2005.

En la ampliación de capital se reconoce derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones, en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 3 antiguas, a todos los accionistas que aparezcan legitimados como tales, de acuerdo con los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes, a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de oferta de suscripción de las acciones en el BORME (que tendrá lugar el 26 de enero de 2006), así como a los inversores que adquieran en Bolsa tales derechos de suscripción preferente.

Las nuevas acciones atribuirán a sus titulares los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de Sniace actualmente en circulación, atribuyen a sus titulares.

Sniace cotiza en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

2. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

A pesar de las dificultades que Sniace afrontó en la década de los 90, en la actualidad el Grupo ya se encuentra en la senda de generación de beneficios; la última operación reseñable supone el abandono definitivo del negocio que había estado aportando fuertes pérdidas a los resultados consolidados, la fabricación de hilo de Poliamida. Con el objetivo de continuación de este camino ascendente, el Grupo Sniace está avanzando en el desarrollo de nuevos negocios que afiancen aún más los resultados, especialmente en sectores que no tengan el carácter cíclico de los históricos y también que posean un alto nivel de tecnificación, lo cual supondrá para el Grupo fuertes incrementos en sus cifras de negocio así como un giro estratégico en la diversificación de la generación de sus recursos.

Actualmente ya cuenta en su cartera de proyectos con algunos de especial relevancia para el futuro del Grupo:

Proyectos de Biocombustibles:

Planta de Bioetanol de Sniace Biofuels en Torrelavega (Cantabria)

Planta de Bioetanol a través de Green Source en Zamora (socio mayoritario Iberdrola)

En estos momentos se estudian varios nuevos proyectos en este área, estando bastante avanzado el de construcción de al menos una Planta de Bioetanol en Polonia

Proyectos Área Energética:

Planta de Ciclo Combinado en Torrelavega (socio mayoritario: Electrabel).

Cumplimiento de la opción de compra sobre la participación mayoritaria de Abengoa en Sniace Cogeneración. (ver apartado 5.2.3 del anexo I)

Proyectos de carácter medioambiental:

Nueva Planta de Blanqueo TCF, integrada en la Fábrica de Celulosa gestionada por Celltech en Torrelavega.

Habida cuenta de la cantidad de proyectos que en estos momentos están en marcha, el Grupo ha valorado positivamente la opción de realizar esta ampliación con el objetivo primordial de garantizar una participación suficiente en cada uno de los proyectos que está liderando, lo cual redundará en el beneficio futuro de sus accionistas. El destino previsto para los fondos de la ampliación es el siguiente:

Proyectos de bioetanol.- Para estos proyectos se destinarán trece millones de euros repartidos entre las plantas de Torrelavega (aprox. un 35% de la cantidad mencionada), Zamora (aprox. un 15% de lo previsto para este área) y Polonia (aprox. el 50% de lo indicado), pudiendo variar en función de las subvenciones que concedan las distintas administraciones. Este tipo de negocio está en la actualidad especialmente promovido por los organismos de la Unión Europea para evitar la excesiva dependencia del petróleo y asimismo reducir las emisiones de CO₂.

Proyectos energéticos: A) Ciclo combinado.- Se destinarán ocho millones de euros para abordar las ampliaciones de capital necesarias en Caelgese S.A., a fin de llegar a un capital final de 76 millones de euros, del que Sniace tendrá un 20%. El resto del capital de esta compañía lo aportará Electrabel. La inversión total está previsto que supere los 350 millones de euros, siendo financiado el exceso de fondos sobre el capital mencionado con recursos ajenos ya pactados. (Ver apartado 6.1.2 del anexo I). B) Compra Sniace Cogeneración. Se destinará parte de esta ampliación a financiar la compra de la participación de Abengoa en esta planta. (Ver apartado 5.2.3 del anexo I).

Proyecto de blanqueo.- Este proyecto, realizado mediante la filial Celltech S.L.U., tiene un montante de inversión inicial de 20 millones de euros. Alrededor de un 35% se financiará con subvenciones y créditos, un 25% con financiación ajena, y el resto con fondos procedentes de la ampliación.

Como se ha indicado anteriormente, las cantidades definitivas que se aporten a cada uno de los proyectos estarán en función de la concesión de determinadas subvenciones, algunas ya solicitadas, siendo la cantidad indicada la que a fecha de hoy el Grupo estima necesaria para la plena consecución de cada uno de ellos. Si finalmente el importe neto de la ampliación fuera superior a lo necesariamente aportado a los proyectos indicados, el montante de la diferencia sería destinado preferentemente a la cancelación, parcial o total, de determinados préstamos y/o deudas que a esa fecha se encuentren clasificados a corto plazo, con lo cual se conseguiría mejorar el fondo de maniobra del Grupo.

3. PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y DESEMBOLSO

Los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital podrán ser ejercitados durante un período (el “Período de Suscripción Preferente”) de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la Oferta de Suscripción de las Acciones Nuevas de la Sociedad en el BORME, período durante el cual tales derechos también podrán ser adquiridos y vendidos en Bolsa. Está previsto que el Período de Suscripción Preferente se inicie el 27 de enero y finalice el 10 de febrero de 2006.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas o inversores que ejerciten, total o parcialmente, derechos de suscripción de los que sean titulares (los “**Suscriptores Iniciales**”) y que deseen incrementar su participación podrán, asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales para el supuesto de que llegado el término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas (las “**Acciones Sobrantes**”).

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, realizar solicitudes de acciones adicionales, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a las Entidades Participantes en cuyos registros tengan inscritos los valores.

El desembolso íntegro del importe de cada Acción Nueva suscrita en ejercicio de los derechos de suscripción preferente se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. El desembolso íntegro del importe de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores en aplicación de las reglas anteriores, por su parte, deberá efectuarse por dichos suscriptores a más tardar el mismo día en que les sea comunicada su adjudicación por las correspondientes Entidades Participantes; esto es, dentro del límite del sexto día hábil siguiente al del cierre del Período de Suscripción Preferente.

4. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

El Grupo Sniace es una corporación industrial englobada en el sector químico dedicada a la producción y comercialización de celulosa de uso textil y de fibra, así como a la producción y comercialización de los lignosulfonatos procedentes de la celulosa. Para la realización de su actividad gestiona 4.000 hectáreas de bosques de eucaliptos mediante consorcios con pueblos de Cantabria y provincias aledañas, los cuales proporcionan el 20% de las materias primas utilizadas en su proceso de producción. Asimismo, y con el fin de ahorrar costes de

suministro energético dispone de dos plantas de cogeneración eléctrica que suman un total de 100 Mw de potencia instalada.

Las cifras de negocio por áreas en estos años ha sido la siguiente:

Área	2.004	2.003	2.002
Celulosa	20.808	18.013	15.495
Viscosa	39.088	32.169	35.301
Poliamida	3.636	6.412	7.881
Energética	5.364	5.115	4.927
Otros	1.696	2.502	2.598
Total	70.592	64.211	66.202

Entre sus planes de expansión y diversificación de líneas de negocio, y aprovechando las sinergias existentes con la actividad de cogeneración eléctrica, junto con otra serie de factores favorables, el Grupo Sniace (mediante la compañía Caelgese S.A., participada actualmente en un 65% por la empresa eléctrica belga Electrabel – Ver apartado 6.1.2 del Anexo I) tiene prevista la construcción y explotación de una planta de ciclo combinado de 800 Mw de potencia instalada.

Por otra parte el Grupo Sniace ha apostado muy fuertemente por el campo de los biocarburantes, y está ahora mismo inmerso en dos proyectos para la construcción de sendas plantas de bioetanol. La primera estará ubicada en Torrelavega, y ya se han pedido los permisos medioambientales correspondientes, teniendo el terreno ya previsto y en fase de segregación. La segunda se ubicará en Zamora, y se ha firmado un acuerdo industrial con el grupo Iberdrola para gestionar el proyecto.

Se incluye a continuación un extracto de las principales partidas de los estados financieros auditados consolidados del Grupo Sniace en los tres últimos ejercicios cerrados.

Balance consolidado

(en miles de euros)

ACTIVO	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Inmovilizado	67.024	69.629	69.113
Gastos a distribuir en varios ejercicios	217	303	437
Activo circulante	36.269	39.099	52.008
Total Activo	103.510	109.031	121.558
PASIVO			
Fondos propios	(8.576)	(11.815)	(10.141)
Ingresos a distr. En varios ej.	961	871	1.011
Provisiones para riesgos y gastos	12.346	11.819	17.572
Acreedores a largo plazo	33.549	35.244	36.624
Acreedores a corto plazo	65.230	72.912	76.492
Total Pasivo	103.510	109.031	121.558

Ratios del balance	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Inmovilizado / Total activo	0,65	0,64	0,57
Fondos propios / Total Pasivo	-0,08	-0,11	-0,08
Acreedores / Total Pasivo	0,95	0,99	0,93
Fondo de maniobra	-28.961	-33.813	-24.484
Plantilla media	693	710	653

Cuenta de pérdidas y ganancias

(en miles de euros)

	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
INGRESOS	70.999	64.726	66.690
Gastos de explotación	66.970	65.893	65.048
Resultado bruto de explotación (EBITDA)	4.029	(1.167)	1.642
Dotaciones de amortización	(4.856)	(5.129)	(5.434)
Resultado de explotación (EBIT)	(827)	(6.296)	(3.792)
Resultados financieros	(716)	(546)	(1.464)
Resultado de actividades ordinarias	(1.543)	(6.842)	(5.256)
Resultados extraordinarios	4.944	5.471	(5.286)
Resultado antes de impuestos	3.401	(1.371)	(10.542)
Impuestos	(278)		
Resultado del ejercicio atribuido a la soc. domir	3.123	(1.371)	(10.542)

Ratios de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Gastos explotación / Ingresos	0,94	1,02	0,98
Resultado del ejercicio / Ingresos	0,04	-0,02	-0,16
Resultado del ejercicio / Nº de acciones	0,08	-0,03	-0,26
R.O.A.	0,04	-	-
Cash Flow / Ingresos	0,11	0,06	-0,08

5. FACTORES DE RIESGO

5.1. Factores de riesgo ligados al emisor

Riesgos específicos del emisor.

En el informe de auditoría del 2004 (y de años anteriores) se ha introducido una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad. Esta incertidumbre viene provocada por estar los Fondos Propios en negativo y por tener un Fondo de Maniobra también en negativo. Al margen de que la Sociedad no esté de acuerdo con dicha conclusión de los auditores, a 30 de septiembre de 2005 los Fondos Propios de la Sociedad están en positivo tal como se explica en este Folleto (ver anexo I, apartado 10.1).

La Sociedad está sujeta al riesgo que suponen unos proyectos que son el destino de parte de la ampliación. Estos proyectos están sujetos a dos tipos de riesgos: sobre su materialidad, dado que son proyectos en fase de estudio y basados en presupuestos previos, y sobre su rentabilidad dado el novedoso campo de actuación sobre el que se mueven y del que no se dispone mucha experiencia en España.

Riesgos operativos.

Riesgos por averías, accidentes y daños materiales: En el entorno industrial en que la Sociedad desarrolla sus actividades la mayoría de los activos materiales puede sufrir incidentes, accidentes o averías susceptibles de producir daños humanos, a las instalaciones y a terceros, así como interrumpir la producción.

Riesgos medioambientales: La Sociedad podría estar sujeta en el futuro a normativa medioambiental más estricta que la actualmente aplicable, lo que podría obligar a incurrir en gastos adicionales para el cumplimiento de los requisitos legales o para satisfacer nuevos impuestos, cánones o tasas. Las autoridades reguladoras y los tribunales podrían también llegar a exigir a la Sociedad la realización de investigaciones o acondicionamientos del entorno, la restricción de su actividad o incluso el cierre -temporal o definitivo- de alguna instalación. Para minimizar este riesgo la Sociedad está trabajando para presentar la solicitud de la AAI (Autorización Ambiental Integrada), tal como se explica en el anexo I apartado 8.2.

Riesgos por el carácter cíclico de la actividad: La Sociedad puede estar sometida a cierto grado de inestabilidad debido al peso que tienen actualmente en su cuenta de explotación los resultados provenientes del sector textil.

Riesgos por la dependencia de los aprovisionamientos: Una parte importante del coste de la celulosa viene dado por el de su materia prima que es la madera, con lo que está expuesto a posibles cambios en los condicionantes de este producto en el mercado. Asimismo va creciendo en importancia el consumo de gas, principal materia prima para la generación de electricidad.

Riesgos comerciales.

La mayoría de las operaciones que se realizan en el exterior están aseguradas, con lo que el riesgo comercial es casi inexistente.

Riesgos financieros.

Riesgos derivados de préstamos vencidos: La Compañía tiene algunos préstamos vencidos derivados de la suspensión de pagos, en los que se están llevando a cabo negociaciones para establecer calendarios de pagos. En la misma situación está el préstamo participativo de Caja Cantabria.

Riesgos derivados del nivel de endeudamiento y del tipo de interés: La Compañía mantiene en la actualidad un elevado nivel de endeudamiento (ver anexo III apartado 3.2). Una parte de la deuda está sujeta a tipos de interés variables, por lo que los resultados financieros están parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés.

Riesgos derivados de las garantías prestadas por la Sociedad: El 22% del pasivo del grupo está cubierto por una serie de garantías que gravan activos relevantes de la sociedad. (ver anexo III apartado 3.2).

Riesgos derivados del tipo de cambio: Cerca de un 30% de la facturación de Sniace, así como un 5% de sus aprovisionamientos, se produce en dólares con la consiguiente exposición a la variación del tipo de cambio de esta moneda respecto al euro.

Riesgos derivados de litigios: De conformidad con lo indicado en el informe de los auditores (ver anexo I apartado 20.4.1) la Compañía mantiene determinados litigios con la Confederación Hidrográfica del Norte pendientes de resolución final, cuyo resultado no se puede asegurar, lo cual dificulta la determinación del efecto que dichos procedimientos pudieran tener en las cuentas anuales. Por la misma razón, no se están haciendo provisiones de intereses por estos conceptos.

5.2. Factores de riesgo ligados a los valores ofertados.

Mercado de los derechos de suscripción preferente.

Sniace no puede asegurar que se vaya a desarrollar en las Bolsas un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de Sniace podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.

Admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

Se estima que las nuevas acciones objeto de la ampliación de capital serán admitidas a negociación en las Bolsas e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) _en el plazo máximo de un mes a contar tras la finalización del periodo de suscripción preferente. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de Sniace privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

Acciones susceptibles de venta posterior.

Las ventas de un número sustancial de acciones de Sniace en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Sniace o a la posibilidad para la Sociedad de captar, en el futuro, capital adicional mediante nuevas ofertas públicas de suscripción de acciones.

Volatilidad de la cotización.

El precio de las acciones de Sniace en el mercado puede ser volátil debido a factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles, así como a las condiciones globales de los mercados financieros.

Irrevocabilidad.

Como se indica en el anexo III apartado 5.4.3, Sniace ha alcanzado con Gaesco un compromiso de aseguramiento que garantiza la cobertura del 100% de la ampliación de capital objeto del presente Folleto. Dichos acuerdos de suscripción pueden ser resueltos conjuntamente por Sniace y los correspondientes inversores en caso de que se produjera en cualquier momento anterior a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente del aumento de capital un supuesto de fuerza mayor que suponga una alteración ordinaria de las condiciones del mercado que hiciese excepcionalmente gravoso el cumplimiento de los compromisos asumidos por los inversores.

Sin embargo, los accionistas o inversores que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares durante el Período de Suscripción Preferente del aumento de capital no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Período, aun cuando antes de la finalización del mismo se produjera uno de los supuestos de fuerza mayor antes referidos.

Dilución.

Tratándose de una emisión de acciones, aquellos accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital (Ver anexo III apartado 9.2).

Aviso para los inversores.-

Este documento no es una oferta de valores ni una solicitud para la compra de valores en ningún país distinto de España.

II. FACTORES DE RIESGO

1.- Factores de riesgo específicos del emisor o de su sector de actividad	
1.1.- Riesgos específicos del emisor	14
1.2.- Riesgos operativos	15
1.3.- Riesgos comerciales	16
1.4.- Riesgos financieros	16
2.- Factores de riesgo para los valores ofertados y/o admitidos a cotización	
2.1.- Mercado de los derechos de suscripción preferente	18
2.2.- Admisión a negociación de las acciones nuevas	18
2.3.- Acciones susceptibles de venta posterior	18
2.4.- Volatilidad de la cotización	19
2.5.- Irrevocabilidad de la suscripción	19
2.6.- Dilución	19

1. FACTORES DE RIESGO ESPECÍFICOS DEL EMISOR O DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD.

La actividad de las empresas del Grupo Sniace lleva asociada la existencia de distintos tipos de riesgos, que se pueden agrupar en las siguientes categorías:

1.1. Riesgos específicos del emisor.

1.1.1. Riesgo según salvedades de auditoría.

Hay una incertidumbre en el informe de auditoría sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad y que reproducimos a continuación:

5. El balance consolidado del Grupo al 31 de diciembre de 2004 presenta unos fondos propios negativos por importe de 8,6 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas en ejercicios anteriores. Asimismo, al 31 de diciembre de 2004, muestra un fondo de maniobra negativo de 29 millones de euros. Estas circunstancias, unidas a los resultados negativos de explotación alcanzados, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

Sobre esta incertidumbre Sniace ya comunicó a la CNMV (y así consta en los Registros oficiales) que reiteraba una vez más su confianza en continuar y consolidar sus diversas actividades dados los proyectos empresariales que estaba acometiendo, y de los cuales es buena muestra este Folleto. Además, a fecha de 30 de septiembre de 2005, tal como se cita en este mismo Folleto, los Fondos propios de la Sociedad son positivos.

No obstante, hay que mencionar que esta salvedad se viene repitiendo en el informe de auditoría en los últimos años, y que en esta redacción no se tiene en cuenta la capacidad de Sniace de generar proyectos nuevos tal como se cita en este Folleto. Asimismo se está haciendo un gran esfuerzo en la renegociación de deudas de tal manera que entre estas actuaciones y la generación de resultados en la medida que se vayan poniendo en marcha todos los proyectos comentados pueda irse encauzando el Fondo de Maniobra.

Por todo ello, esta Compañía considera que tiene una gran capacidad para no solo continuar su actividad, sino crecer en otras actividades que ahora están dando sus primeros pasos. Esperando que con las mencionadas medidas nuestros auditores valoren igualmente nuestra capacidad, dispersándose sus dudas respecto a la continuidad de las actividades de esta Sociedad.

1.1.2. Riesgo por las incertidumbres de los nuevos negocios.

La Sociedad está sujeta al riesgo que suponen unos proyectos que son el destino de parte de la ampliación. Estos proyectos están sujetos a dos tipos de riesgos: sobre su materialidad, dado que son proyectos en fase de estudio y basados en presupuestos previos, y sobre su rentabilidad dado el novedoso campo de actuación sobre el que se mueven y del que no se dispone mucha experiencia en España.

1.2. Riesgos operativos

1.2.1. Riesgos por averías, accidentes y daños materiales.

En el entorno industrial en que la Sociedad desarrolla sus actividades la mayoría de los activos materiales puede sufrir incidentes, accidentes o averías susceptibles de producir daños humanos, a las instalaciones y a terceros, así como interrumpir la producción. Para paliar los efectos que podrían producir estos daños, el Grupo tiene suscritos seguros en todas sus plantas de producción que comprenden indemnizaciones por los daños materiales ocasionados en las instalaciones, por la reparación de las averías, por el lucro cesante y por la responsabilidad civil frente a terceros.

1.2.2. Riesgos medioambientales.

La normativa medioambiental aplicable a las empresas del Grupo Sniace es evolutiva y cada vez más exigente. Esta normativa se refiere, en particular, a la reducción de los residuos industriales y de las emisiones a la atmósfera y al agua, al control de riesgos y a la protección medioambiental. La empresa podría estar sujeta en el futuro a normativas más estrictas, lo que podría obligar a incurrir en gastos para el cumplimiento de los requisitos legales o para satisfacer nuevos impuestos, cánones o tasas. Las autoridades reguladoras y los tribunales podrían también llegar a exigir a las empresas del Grupo Sniace la realización de investigaciones o acondicionamientos del entorno, la restricción de su actividad o el cierre -temporal o definitivo- de alguna instalación.. Para minimizar este riesgo la Sociedad está trabajando para presentar la solicitud de la AAI (Autorización Ambiental Integrada), tal como se explica en el anexo I apartado 8.2.

1.2.3. Riesgos por el carácter cíclico de la actividad.

La Sociedad puede estar sometida a cierto grado de inestabilidad debido al peso que tienen actualmente en su cuenta de explotación los resultados provenientes del sector textil, agravado últimamente por la eliminación de los aranceles a la importación en Europa. Para ir suavizando este riesgo la compañía está haciendo inversiones a fin de poder producir en todas sus líneas un tipo de fibra (tejido-no tejido) que no está expuesta a la ciclicidad del mercado dado su uso en aplicaciones no relacionadas con el sector textil.

También en los últimos años la Compañía ha presentado resultados negativos como consecuencia de la fase bajista del mercado de la poliamida, circunstancia agravada por el encarecimiento de los aprovisionamientos (especialmente los derivados del petróleo) y la fortaleza del euro con relación al dólar. Este riesgo ha sido eliminado al tomar la compañía la decisión del cese completo de la actividad de producción de poliamida.

1.2.4. Riesgos por la dependencia de los aprovisionamientos

Una parte importante del coste de la celulosa viene dado por el coste de su materia prima que es la madera, con lo que está expuesta a posibles cambios en los condicionantes de este producto en el mercado. Aunque con menor relevancia, también resulta importante la evolución de los precios de materias primas como la hulla, la sosa, el anhídrido sulfuroso y el sulfuro de carbono, la mayoría muy ligados a los costes energéticos. Sniace también tiene suscritos contratos de aprovisionamiento de gas natural a largo plazo.

La dependencia tan fuerte que se tenía de la cotización del petróleo debido a la compra de la caprolactama, utilizada como materia prima de la poliamida, ha desaparecido al cesar la actividad de producción de poliamida.

1.3. Riesgos comerciales.

La mayoría de las operaciones que se realizan en el exterior están aseguradas, con lo que el riesgo comercial es realmente pequeño, e incluso podría decirse que casi inexistente.

Además, tanto el tipo de productos y mercados en que opera el Grupo (materias primas suministradas en grandes volúmenes) como el tipo de clientes (importantes corporaciones industriales) favorecen la concentración de las ventas en un reducido número de clientes en el caso de la celulosa, hecho éste que favorece el incremento del riesgo comercial. Para prevenir posibles problemas de morosidad y reducir el impacto financiero que éstos podrían ocasionar, el Grupo tiene constituido un Comité de Riesgos que realiza un seguimiento de cada cliente y evalúa las condiciones de cobro que hay que imponer en cada caso, incluyendo la exigencia de un aval complementario si lo estima conveniente.

Sin embargo en el mercado de la fibra existe una fuerte segmentación del mercado prácticamente en todos los continentes, lo que elimina el riesgo de concentración geográfica.

El Grupo mantiene una póliza de aseguramiento de su crédito comercial desde hace varios años con la compañía CESCE, la cual ampara la práctica totalidad de las ventas realizadas.

1.4. Riesgos financieros.

1.4.1. Riesgos derivados de préstamos vencidos.

La Compañía tiene en la actualidad préstamos por valor de ocho millones de euros a corto plazo derivados de la suspensión de pagos que están vencidos y son exigibles. Además también está vencido el préstamo participativo con Caja Cantabria, aunque este préstamo está en fase de renegociación. Se están llevando a cabo actuaciones para establecer calendarios de pagos de estas deudas a fin de que se puedan absorber sin problemas dentro de la operativa normal de la Compañía tratando además de que con estos calendarios pueda derivarse a deuda de largo plazo, lo cual redundaría además en una mejora del Fondo de Maniobra.

1.4.2. Riesgos derivados del nivel de endeudamiento y del tipo de interés.

La Compañía mantiene en la actualidad un elevado nivel de endeudamiento (ver anexo III apartado 3.2). Una parte de la deuda está sujeta a tipos de interés variables, por lo que los resultados financieros están parcialmente ligados a la evolución de los tipos de interés.

1.4.3. Riesgos derivados de las garantías prestadas por la Sociedad.

El Grupo tiene diversas cargas como garantías de las diferentes deudas que mantiene con entidades financieras así como con la Seguridad Social, Fogasa y Agencia Tributaria (por deudas con la Confederación Hidrográfica del Norte). Todas estas garantías podrían ejecutarse en el supuesto de que el Grupo no atendiese el pago de los distintos vencimientos de la referida deuda afectando a activos muy relevantes para el desarrollo de las actividades operativas del Grupo. No obstante las deudas garantizadas sólo suponen el 22% del pasivo del Grupo. (ver anexo III apartado 3.2).

1.4.4. Riesgos derivados del tipo de cambio.

La mayoría de las operaciones comerciales del Grupo (tanto ventas como aprovisionamientos) se realizan en euros. No obstante, existen algunos mercados en los que se utiliza el dólar estadounidense, con la consiguiente exposición a la variación del tipo de cambio de esta moneda respecto al euro. Así, aproximadamente un 95% de las ventas de celulosa (correspondiente a un 30% de la cifra de negocios agregada del Grupo) se realiza en dólares, y esta misma divisa se utiliza en las importaciones de carbón (materia prima para la central térmica), que representan un 70% del coste de los aprovisionamientos de la central térmica y un 5% del coste total agregado de los aprovisionamientos del Grupo. Sniace sigue la política de cubrir su exposición al riesgo cambiario contratando seguros de cambio, particularmente en el negocio de celulosa, siempre que las condiciones no resulten excesivamente onerosas. En otros negocios menos expuestos a las divisas extranjeras, el aseguramiento se realiza de forma puntual desde el momento de iniciar la transacción hasta el cobro de la misma.

1.4.5. Riesgos derivados de litigios.

Al 31 de diciembre de 2004 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad dominante el pago de 23,6 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1994, un importe total de 7,4 millones de euros y está pendiente de girar el importe del canon correspondiente al ejercicio 2004. El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 12,3 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y están reclamando ante los Tribunales, en virtud de diferentes recursos, los importes anuales que le han sido girados por la Confederación (ver apartado 20.8 del anexo I). Debido a que los citados recursos se encuentran a la presente fecha pendientes de resolución final, y teniendo en cuenta la existencia en el pasado de algunas resoluciones favorables y otras contrarias a

los intereses del Grupo, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

Al margen de la información auditada expuesta en el párrafo anterior, cabe destacar que durante el ejercicio 2005 se han producido variaciones respecto a los Cánones de Vertidos girados por la Confederación Hidrográfica del Norte. En este sentido el Canon del Vertido del año 2000 ha sido anulado por el Tribunal Económico Administrativo Regional de Asturias, estando aún pendiente de girarse por el Organismo de Cuenca (Confederación Hidrográfica del Norte) una nueva liquidación por dicho concepto.

Dado que la deuda está sometida a fallos judiciales firmes y no es posible determinar cuales de los recursos se van a estimar y cuáles no, y partiendo de la base de que muchos de los cánones han sido reliquidados, no se están haciendo provisiones de intereses por estos conceptos, y sólo se harían en el momento en que los cánones fueran firmes.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES OFERTADOS Y/O ADMITIDOS A COTIZACIÓN.

2.1. Mercado de los derechos de suscripción preferente.

Los derechos de suscripción preferente del aumento de capital objeto del presente Folleto informativo serán negociables en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao, Madrid y a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) durante un período de quince días naturales. Sniace no puede asegurar que se vaya a desarrollar un mercado de negociación activo en las referidas Bolsas durante ese período o que, a lo largo del mismo vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones de Sniace podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción.

2.2. Admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

Sniace va a solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones emitidas en el aumento de capital en las Bolsas de Valores de Barcelona, Bilbao y Madrid, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se estima que las nuevas acciones serán admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en el plazo aproximado de un mes a contar tras la finalización del periodo de suscripción preferente, una vez se hayan cumplido los requisitos y trámites aplicables al efecto.

Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las nuevas acciones de Sniace privaría de liquidez en el mercado a dichas acciones, dificultando a los inversores la venta de las mismas.

2.3. Acciones susceptibles de venta posterior.

Las ventas de un número sustancial de acciones de Sniace en el mercado tras el aumento de capital, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de Sniace o a la posibilidad para la Sociedad de captar en el futuro capital adicional mediante nuevas ofertas públicas de suscripción de acciones. Sniace no ha celebrado ningún acuerdo de no transmisión de acciones (*lock up*) con sus accionistas significativos ni con los inversores financieros que han asumido compromisos de suscripción del aumento de capital.

2.4. Volatilidad de la cotización.

El precio de las acciones de Sniace en el mercado puede ser volátil. Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles sobre Sniace, así como las condiciones globales de los mercados financieros podrían tener efecto negativo en la cotización de las acciones de la Sociedad. Por otra parte, durante el pasado año, los mercados de valores en España y en el mundo han sufrido volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores. Esta volatilidad podría tener efectos adversos en el precio de cotización de las acciones de Sniace, con independencia de cuál sea la situación financiera y de los resultados de explotación de la Sociedad.

2.5. Irrevocabilidad de la suscripción.

Como se indica en el anexo III apartado 5.4.3, Sniace ha alcanzado con determinados inversores acuerdos de suscripción que garantizan la cobertura del 100% de la ampliación de capital objeto del presente Folleto. Dichos acuerdos de suscripción pueden ser resueltos conjuntamente por Sniace y los correspondientes inversores en caso de que se produjera (en cualquier momento hasta el cuarto día hábil incluido posterior a la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente del aumento de capital) un supuesto de fuerza mayor que suponga una alteración ordinaria de las condiciones del mercado que hiciese excepcionalmente gravoso el cumplimiento de los compromisos asumidos por los inversores.

Sin embargo, los accionistas o inversores que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares durante el Período de Suscripción Preferente del aumento de capital no podrán revocar las suscripciones realizadas en dicho Período, aun cuando antes de la finalización del mismo se produjera un supuesto de fuerza mayor en los términos antes referidos.

2.6.- Dilución.

Tratándose de una emisión de acciones, aquellos accionistas que no ejerciten su derecho de suscripción preferente podrían ver diluida su participación en el capital social.

De hecho, en el caso de que ninguno de los actuales accionistas de Sniace suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponda y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los referidos accionistas actuales se vería diluida en un 25% del capital social resultante del aumento.

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1.- Personas responsables.	
1.1.- Identificación de las personas responsables del Folleto	24
1.2.- Declaración de las personas responsables del Folleto	24
2.- Factores de riesgo	24
3.- Información fundamental .	25
3.1.- Declaración sobre el capital circulante	25
3.2.- Capitalización y endeudamiento	25
3.3.- Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión	26
3.4.- Motivos de la Oferta y destino de los ingresos	26
4.- Información relativa a los valores que van a ofertarse/admitirse a cotización	28
4.1.- Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor	28
4.2.- Legislación según la cual se han creado los valores	28
4.3.- Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de documentos ..	28
4.4.- Divisa de la emisión de los valores	28
4.5.- Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos	29
4.6.- Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos	33
4.7.- Fecha prevista de emisión de los valores	33
4.8.- Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.....	33
4.9.- Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores	34
4.10.-Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual	34
4.11.- Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización	34
4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen	34
4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen	39
5.- CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	40

5.1.- Condiciones, estadísticas de la Oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la Oferta	40
5.1.1.- Condiciones a las que está sujeta la Oferta	40
5.1.2.- Importe total de la emisión/oferta	40
5.1.3.- Plazo, incluida cualquier posible modificación, en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud	41
5.1.4.- Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación	44
5.1.5.- Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes	44
5.1.6.- Detalles de cantidad mínima y/o máxima de solicitud	44
5.1.7.- Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud	44
5.1.8.- Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos	45
5.1.9.- Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta	47
5.1.10.- Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos	47
5.2.- Plan de colocación y adjudicación	48
5.2.1.- Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores	48
5.2.2.- En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la Oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la Oferta	48
5.2.3.- Información previa sobre la adjudicación	48
5.2.4.- Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación	48
5.2.5.- Sobre-adjudicación y «green shoe»	49
5.3.- Precios	49
5.3.1.- Indicación del precio al que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador	49
5.3.2.- Proceso de publicación del precio de la Oferta	49
5.3.3.- Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión	49
5.3.4.- En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores	

	adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas	49
5.4.- Colocación y aseguramiento		50
5.4.1.- Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta		50
5.4.2.- Nombre y dirección de cualquier agente pagador y de los agentes de depósito en cada país.....		50
5.4.3.- Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación		50
5.4.4.- Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento ..		52
6.- ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN		53
6.1.- Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión		53
6.2.- Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización		54
6.3.- Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren		54
6.4.- Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso		54
6.5.- Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreadjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la Oferta ..		54
7.- TENEDORES VENDEDORES DE VALORES		54
8.- GASTOS DE LA EMISIÓN		55
8.1.- Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Oferta		55

9.- DILUCIÓN	55
9.1.- Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta	55
9.2.- En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la Oferta	55
10.- INFORMACIÓN ADICIONAL	56
10.1.- Si en la nota sobre los valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros..	56
10.2.- Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo	56
10.3.- Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la nota sobre los valores	56
10.4.- En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa	56

1. PERSONAS RESPONSABLES.

1.1 Identificación de las personas responsables del Folleto.

Don Blas Mezquita Sáez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de SNIACE, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Avda. de Burgos nº 12, y C.I.F. A28013225, en nombre y representación de SNIACE asume la responsabilidad de la totalidad del presente folleto. D. Blas Mezquita Sáez está expresamente facultado, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de noviembre de 2005, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la debida tramitación de esta ampliación de capital.

1.2 Declaración de las personas responsables del Folleto.

D. Blas Mezquita Sáez, como persona responsable del presente Folleto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO.

Ver capítulo II. Factores de Riesgo, páginas 14-19 de este mismo Folleto

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.

3.1 Declaración sobre el capital circulante.

En opinión de la Sociedad el capital circulante es suficiente para los actuales requisitos que genera su actividad.

3.2 Capitalización y endeudamiento.

	(Miles de euros)
	30/09/2005
1 Endeudamiento total corriente	71.388
Garantizado	18.097
Asegurado	
No garantizado / No asegurado	53.291
2 Endeudamiento total no corriente	43.258
Garantizado	19.975
Asegurado	
No garantizado / No asegurado	23.283
3 Fondos Propios	1.870
Capital social	4.036
Reserva legal	0
Otras reservas	-2.166
TOTAL (1+2+3)	116.516
4 Liquidez	2.613
Efectivo	2.613
Equivalentes al efectivo (I.F.T.)	0
Valores negociables	0
5 Cuentas financieras corrientes por cobrar	26.157
6 Deuda financiera corriente	22.958
Endeudamiento bancario corriente	22.958
Parte no corriente de la deuda no actual	
Otras deudas financieras corrientes	
7 Endeudamiento financiero corriente neto (6-5-4)	-5.812
8 Endeudamiento financiero no corriente	14.060
Préstamos bancarios no corrientes	12.020
Obligaciones emitidas	0
Otros préstamos no corrientes	2.040
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO (7+8)	8.248

(Datos no auditados)

Los bienes que garantizan estas deudas son los terrenos industriales ubicados en Torrelavega, la maquinaria (ver anexo I apartado 8.1) y las acciones de Lignotech Ibérica S.A., Viscocel S.L.U. y Cogecan S.L.U.

Estos datos no han sufrido variaciones sustanciales hasta el cierre del ejercicio.

3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión.

La entidad Agente (asegurador) , Gaesco Bolsa, no tiene ningún interés en esta emisión.

3.4 Motivos de la Oferta y destino de los ingresos.

A pesar de las dificultades que Sniace afrontó en la década de los 90, en la actualidad el Grupo ya se encuentra en la senda de generación de beneficios; la última operación reseñable supone el abandono definitivo del negocio que había estado aportando fuertes pérdidas a los resultados consolidados, la fabricación de hilo de Poliamida. Con el objetivo de continuación de este camino ascendente, el Grupo Sniace está avanzando en el desarrollo de nuevos negocios que afiancen aún más los resultados, especialmente en sectores que no tengan el carácter cíclico de los históricos y también que posean un alto nivel de tecnificación, lo cual supondrá para el Grupo fuertes incrementos en sus cifras de negocio así como un giro estratégico en la diversificación de la generación de sus recursos. Actualmente ya cuenta en su cartera de proyectos con algunos de especial relevancia para el futuro del Grupo:

Proyectos de Biocombustibles:

Planta de Bioetanol de Sniace Biofuels en Torrelavega (Cantabria)

Planta de Bioetanol a través de Green Source en Zamora (socio mayoritario Iberdrola)

En estos momentos se estudian varios nuevos proyectos en este área, estando bastante avanzado el de construcción de al menos una Planta de Bioetanol en Polonia

Proyectos Área Energética:

Planta de Ciclo Combinado en Torrelavega (socio mayoritario: Electrabel).

Cumplimiento de la opción de compra sobre la participación mayoritaria de Abengoa en Sniace Cogeneración. (ver apartado 5.2.3 del anexo I)

Proyectos de carácter medioambiental:

Nueva Planta de Blanqueo TCF, integrada en la Fábrica de Celulosa gestionada por Celltech en Torrelavega.

Habida cuenta de la cantidad de proyectos que en estos momentos están en marcha, el Grupo ha valorado positivamente la opción de realizar esta ampliación con el objetivo primordial de garantizar una participación suficiente en cada uno de los proyectos que está liderando, lo cual redundará en el beneficio futuro de sus accionistas. El destino previsto para los fondos de la ampliación es el siguiente:

Proyectos de bioetanol.- Para estos proyectos se destinarán trece millones de euros repartidos entre las plantas de Torrelavega (aprox. un 35% de la cantidad mencionada), Zamora (aprox. un 15% de lo previsto para este área) y Polonia (aprox. el 50% de lo indicado), pudiendo variar en función de las subvenciones que concedan las distintas administraciones. Este tipo de negocio está en la actualidad especialmente promovido por los organismos de la Unión Europea para evitar la excesiva dependencia del petróleo y asimismo reducir las emisiones de CO₂.

Proyectos energéticos: A) Ciclo combinado.- Se destinarán ocho millones de euros para abordar las ampliaciones de capital necesarias en Caelgese S.A., a fin de llegar a un capital final de 76 millones de euros, del que Sniace tendrá un 20%. El resto del capital de esta compañía lo aportará Electrabel. La inversión total está previsto que supere los 350 millones de euros, siendo financiado el exceso de fondos sobre el capital mencionado con recursos ajenos ya pactados. (Ver apartado 6.1.2 del anexo I). B) Compra Sniace Cogeneración. Se destinará parte de esta ampliación a financiar la compra de la participación de Abengoa en esta planta. (Ver apartado 5.2.3 del anexo I).

Proyecto de blanqueo.- Este proyecto, realizado mediante la filial Celltech S.L.U., tiene un montante de inversión inicial de 20 millones de euros. Alrededor de un 35% se financiará con subvenciones y créditos, un 25% con financiación ajena, y el resto con fondos procedentes de la ampliación.

Como se ha indicado anteriormente, las cantidades definitivas que se aporten a cada uno de los proyectos estarán en función de la concesión de determinadas subvenciones, algunas ya solicitadas, siendo la cantidad indicada la que a fecha de hoy el Grupo estima necesaria para la plena consecución de cada uno de ellos. Si finalmente el importe neto de la ampliación fuera superior a lo necesariamente aportado a los proyectos indicados, el montante de la diferencia sería destinado preferentemente a la cancelación, parcial o total, de determinados préstamos y/o deudas que a esa fecha se encuentren clasificados a corto plazo, con lo cual se conseguiría mejorar el fondo de maniobra del Grupo.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN.

4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores ofertados y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.

Los valores a los que se refiere el presente Folleto son 13.453.581 acciones ordinarias de Sniace, de 0,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2,40 euros por acción, pertenecientes a la misma clase y serie y con los mismos derechos que las restantes acciones de Sniace actualmente en circulación (en lo sucesivo, las “**Acciones Nuevas**”).

El Código ISIN de las acciones de Sniace es el ES0165380017.

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores.

La emisión de las Acciones Nuevas de la Sociedad a la que se refiere el presente Folleto se rige por lo dispuesto en la legislación española y, en concreto, por las disposiciones del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (en lo sucesivo, la “**Ley de Sociedades Anónimas**”) y de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la “**Ley del Mercado de Valores**”), y de sus respectivas normativas de desarrollo.

4.3 Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de título o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.

Las Acciones Nuevas de Sniace estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta. La entidad encargada de la llevanza del registro contable de dichas acciones será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), domiciliada en Madrid, c/ Pedro Teixeira nº 8.

4.4 Divisa de la emisión de los valores.

Las Acciones Nuevas de la Sociedad a la que se refiere el presente Folleto están denominadas en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.

El titular de las Acciones Nuevas tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionista recogidos en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de Sniace. Los suscriptores de las Acciones Nuevas adquirirán la condición de accionistas de la Sociedad cuando dichas Acciones sean inscritas a su nombre en los registros contables de Iberclear y de sus entidades participantes (en adelante, las “**Entidades Participantes**”).

Se hace constar que todas las referencias a los Estatutos Sociales de Sniace contenidas en el presente Folleto se efectúan al texto refundido de Estatutos Sociales aprobado por la Junta General de Accionistas de 22 de junio de 2004.

• Derechos de dividendos.

- Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos.

Las Acciones Nuevas que se emitan en virtud del presente aumento de capital participarán de los resultados de la Sociedad desde el 1 de enero de 2006, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir, en su caso, con cargo a los resultados del ejercicio 2006.

Se hace constar que a la fecha del presente Folleto no existen dividendos activos con cargo a ejercicios anteriores al 1 de enero de 2005 ni cantidades a cuenta de dividendos del ejercicio 2005 pendientes de pago a los accionistas de Sniace.

- Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.

Los rendimientos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su cobro el establecido en el Código de Comercio, es decir de cinco años. El beneficiario de dicha prescripción es Sniace.

- Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes.

No existe ninguna restricción al cobro de dividendos por parte de tenedores de acciones.

- Índice de los dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las Acciones Nuevas, al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tienen derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias. Por lo tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de Sniace acuerde un reparto de ganancias sociales.

- **Derechos de voto**

Los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho de asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que los restantes accionistas de la Sociedad, de acuerdo con el régimen general establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales de Sniace.

No obstante lo anterior, por lo que respecta al derecho de asistencia a las Juntas Generales de Accionistas, el artículo 15 de los Estatutos Sociales de Sniace establece que *“La Junta General se compondrá de todos los accionistas que tengan, por lo menos, cien acciones. Los que fueran poseedores de menor número podrán agruparlas a tal objeto y designar la persona que haya de representarles en la Junta General. La designación tendrá que recaer en accionistas que tengan por sí derecho de asistencia.”*. Para concurrir a la Junta es necesario que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el registro contable de anotaciones en cuenta que corresponda con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la misma y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Según lo previsto en el artículo 105.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, para el ejercicio del derecho de asistencia a las juntas y el de voto será lícita la agrupación de acciones, de manera que los propietarios o poseedores de menos de cien acciones podrán agruparse para completar dicho número, haciéndose representar por cualquiera de ellos.

Cada grupo de cien acciones dará derecho a un voto. No obstante, ningún accionista podrá emitir un número de votos superior al que corresponda al diez por ciento del capital social con derecho a voto asistente a la Junta General y ello aunque las acciones de que sea titular superen ese porcentaje del diez por ciento. A los efectos de esta limitación en el número total de votos que pueda emitir cada accionista no se incluirán las acciones que, correspondiendo a otros titulares, éstos hayan delegado en debida forma su voto en aquel accionista, sin perjuicio de aplicar individualmente, a cada uno de los accionistas que deleguen su voto, el límite del diez por ciento del capital social asistente a la Junta General para los votos que correspondan a las acciones de que a su vez sean titulares.

La limitación en el número de votos establecida en el párrafo anterior, también será de aplicación al número de votos que como máximo, podrán emitir, ya sea conjuntamente o por separado, dos o más entidades o sociedades accionistas pertenecientes a un mismo Grupo de Entidades. Así mismo, será de aplicación dicha limitación al número de votos que, como máximo, podrán emitir, ya sea conjuntamente o por separado, una persona física accionista y la Sociedad, Entidad o Entidades también accionistas controladas por dicha persona física.

- **Derechos de suscripción preferentes de compra en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones,

ordinarias o privilegiadas, así como en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, sin perjuicio de la posibilidad de exclusión, total o parcial, del citado derecho por virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas de Sniace, o por el Consejo de Administración en los términos previstos en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente dichos suscriptores gozarán del derecho de asignación gratuita reconocido por la Ley de Sociedades Anónimas para el supuesto de realización de ampliaciones de capital totalmente liberadas con cargo a reservas.

• **Derecho de participación en los beneficios del emisor.**

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

• **Derecho de participación en cualquier excedente en caso de liquidación.**

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del presente Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto del patrimonio resultante de la liquidación, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación.

• **Derecho de información**

Los accionistas tienen derecho a la información precisa, completa y exacta sobre los asuntos que hayan de ser objeto de debate y decisión en la Junta General. El Consejo de Administración promoverá la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Junta General de Accionistas ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales.

En la convocatoria de la Junta General se hará mención expresa del derecho de todos los accionistas a obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que vayan a ser sometidos a la aprobación de la Junta y, en su caso, el informe de los Auditores de Cuentas. Cuando la Junta General ordinaria o extraordinaria deba decidir sobre la modificación de Estatutos, se expresará en el anuncio de la convocatoria con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto integro de la modificación propuesta y del informe de administradores sobre la misma, así como el de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sin perjuicio de lo antedicho, la Sociedad, con la mayor antelación posible, facilitará a través de su página Web información detallada sobre la convocatoria y las propuestas de acuerdos incluidas en los distintos puntos del Orden del Día, así como la información adicional que el Consejo considere oportuna para el buen entendimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Cuando el Presidente así lo estime oportuno para preservar el interés social, podrá limitar la documentación que se pone a disposición de los señores accionistas. En ningún caso podrá ser objeto de limitación la información requerida por la Ley.

Desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General y hasta el séptimo día anterior, inclusive, al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar por escrito las informaciones o aclaraciones que estimen precisas o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día. Además, con la misma antelación y forma, podrán solicitar informaciones o aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que estimen convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Los administradores estarán obligados a facilitar la información solicitada conforme a los dos párrafos precedentes en la forma y dentro de los plazos previstos por la Ley, salvo en los casos en que, a juicio del Presidente, la publicidad de esa información perjudique los intereses sociales. Esta excepción no procederá cuando la solicitud esté apoyada por accionistas que representen, al menos, la cuarta parte del capital.

- **Cláusula de amortización.**

No procede.

- **Cláusula de conversión.**

No procede.

4.6 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados y/o emitidos.

- **Acuerdos sociales de emisión.**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Sniace celebrada el 30 de junio de 2005 acordó facultar al Consejo de Administración para que, al amparo de lo previsto en el artículo 153.1b) de la Ley de Sociedades Anónimas, pudiera aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 2.017.999,50 euros, cifra que es inferior en cincuenta céntimos de euro a la mitad del capital social de la Sociedad.

El Consejo de Administración de Sniace, en su reunión del día 28 de diciembre de 2005, al amparo de la autorización conferida por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sniace de fecha 30 de junio de 2005, fijó las condiciones definitivas del aumento de capital. El aumento de capital al amparo de esta autorización se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 13.453.581 acciones de 0,10 euros de valor nominal con una prima de emisión de 2,40 euros por cada acción.

El referido aumento de capital ha sido acordado con derecho de suscripción preferente en favor de los accionistas de Sniace en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 3 antiguas que posean, tal y como se describe en el apartado 5.1.10.1 de este mismo anexo.

- **Autorizaciones y aprobaciones.**

La emisión a la que se refiere el presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, al estar únicamente sujeta al régimen general de aprobación y registro por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en lo sucesivo, la CNMV), según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7 Fecha prevista de emisión de los valores.

Como se indica en el apartado 5.1.3.1 de este mismo anexo, está previsto que las Acciones Nuevas se emitan no más tarde del día 27 de febrero de 2006 (fecha límite en la que se estima que se declarará cerrado el aumento de capital objeto del presente Folleto, tal como se indica en el apartado 5.1.3.1 de este mismo anexo).

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.

No existen restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisibilidad de las acciones de Sniace, por lo que serán libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente.

4.9 Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

A la fecha de aprobación y registro de este folleto no se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Sniace.

4.10 Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No ha sido formulada ninguna oferta pública de adquisición sobre las acciones de Sniace durante el ejercicio 2005, ni durante el ejercicio 2004.

4.11 Por lo que se refiere al país de origen del emisor y al país o países en los que se está haciendo la oferta o se busca la admisión a cotización.

4.11.1 Información sobre los impuestos sobre la renta de los valores retenidos en origen.

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor a la fecha de verificación de este Folleto, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Nuevas de Sniace a que se refiere la presente emisión.

El presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras o las entidades en régimen de atribución de rentas) pueden estar sujetos a normas especiales. Por tanto, se aconseja a los accionistas que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

4.11.1.1. Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de las Acciones Nuevas.

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones Nuevas está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores.

4.11.1.2 Imposición directa derivada de la titularidad y transmisión de las Acciones Nuevas.

(A) Accionistas residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el régimen fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**IRnR**”) y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a aquellos inversores, personas físicas,

residentes en otros Estados miembros de la UE que, cumplidas determinadas condiciones, opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “**IRPF**”). Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, “**CDI**”) firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8.1 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**TRLIS**”) y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF (en adelante, “**TRIRPF**”). Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

Personas físicas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

(a) Rendimientos del capital mobiliario.

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones Nuevas y, en general, las participaciones en los beneficios de Sniace.

A efectos de su integración en la base imponible del IRPF, el rendimiento íntegro se calculará, con carácter general, multiplicando el importe íntegro percibido por el porcentaje del 140%. Para el cálculo del rendimiento neto serán deducibles los gastos de administración y depósito de las Acciones Nuevas, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera. Los accionistas tendrán derecho a deducir de la cuota líquida de su IRPF el 40% del importe íntegro percibido por los anteriores conceptos.

El rendimiento a integrar será del 100% (y no del 140%), no aplicándose la deducción del 40%, cuando se trate de rendimientos procedentes de Acciones Nuevas adquiridas dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esa fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

En general los accionistas soportarán una retención, a cuenta del IRPF, del 15% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido. La retención a cuenta será deducible de la cuota del referido impuesto.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones Nuevas, se cuantificarán por la diferencia entre el valor de adquisición de las

Acciones Nuevas y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Las ganancias patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con un año o menos de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración patrimonial, se gravarán al tipo marginal correspondiente (con un máximo, para el año 2005, del 45%), en tanto que aquéllas que se pongan de manifiesto como consecuencia de la transmisión de acciones adquiridas con más de un año de antelación a la fecha en que tenga lugar la alteración patrimonial, se gravarán al tipo especial correspondiente (que para el año 2005 es el tipo fijo del 15%).

Por su parte, determinadas pérdidas derivadas de transmisiones de las Acciones Nuevas no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la pérdida.

Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

(a) Dividendos.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “IS”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a estos efectos a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios derivados de la titularidad de las Acciones Nuevas, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el TRLIS.

Los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos. La base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, entre otros requisitos, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar un año.

En general, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 15% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, a menos que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos y así se le haya comunicado a Sniace, en cuyo caso no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS.

(b) Rentas derivadas de la transmisión de las Acciones Nuevas.

La ganancia o la pérdida derivada de la transmisión de las Acciones Nuevas, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos en la forma prevista en el TRLIS.

Asimismo, la transmisión de Acciones Nuevas por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios.

(B) Accionistas no residentes en territorio español.

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente. Este apartado será igualmente aplicable, con carácter general, a aquellos accionistas personas físicas que adquieran la condición de residentes fiscales en territorio español como consecuencia de su desplazamiento a dicho territorio y que, cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 9.5 del TRLIRPF, opten por tributar por el IRnR durante el período impositivo en que tenga lugar el cambio de residencia y los cinco siguientes.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRnR (en adelante, “**TRLIRnR**”).

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, a salvo de las particularidades de cada sujeto pasivo y de las que resulten de los CDI celebrados entre terceros países y España.

Impuesto sobre la Renta de no Residentes.

(a) Rendimientos del capital mobiliario.

Los dividendos y demás participaciones en beneficios obtenidos por personas o entidades no residentes en España que actúen sin establecimiento permanente, como consecuencia de la titularidad de las Acciones Nuevas, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo de gravamen del 15% sobre el importe íntegro percibido.

Con carácter general, Sniace efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 15%. No obstante, cuando en virtud de la residencia del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del inversor en la forma establecida por la normativa en vigor y de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000.

Cuando el accionista no hubiera podido acreditar el derecho a la tributación a un tipo reducido o a la exclusión de retención dentro del plazo previsto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 23 de diciembre de 2003.

Practicada la retención o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

(b) Ganancias y pérdidas patrimoniales.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes derivadas de las Acciones Nuevas estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en el TRLIRPF. Las ganancias patrimoniales tributarán por el IRnR al tipo general del 35%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España.

Asimismo, estarán exentas las ganancias patrimoniales siguientes:

- Las derivadas de transmisiones de Acciones Nuevas realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por personas o entidades residentes en un Estado que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que asimismo no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.
- Las derivadas de la transmisión de Acciones Nuevas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la UE, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o, (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo.

Las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. De resultar aplicable una

exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el accionista no residente habrá de acreditar su residencia fiscal en la forma establecida por la normativa en vigor.

4.11.2 Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen.

Sniace, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las Acciones Nuevas asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA.

5.1 Condiciones, estadísticas de la Oferta, calendario previsto y actuación requerida para solicitar la Oferta.

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Oferta.

La Oferta de las Acciones Nuevas de la Sociedad a la que se refiere el presente Folleto no está sujeta a ninguna circunstancia que pueda condicionar la efectiva realización de la misma.

5.1.2 Importe total de la emisión/Oferta.

Se ofrecen 13.453.581 acciones ordinarias de Sniace de 0,10 euros de valor nominal cada una, de la misma clase y serie que las que están actualmente en circulación, resultando un importe nominal de 1.345.358,10 euros, y de 33.633.952,50 euros teniendo en cuenta que la oferta se lanza con una prima de emisión de 2,40 euros por acción. Dicho importe será desembolsado íntegramente mediante aportaciones dinerarias.

En el acuerdo de emisión se ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley de Sociedades Anónimas.

5.1.3 Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la oferta y descripción del proceso de solicitud.

5.1.3.1 Calendario previsto.

Se incluye a continuación un calendario estimativo de las principales fases del proceso de aumento de capital objeto del presente Folleto.

Actuación	Fecha.
Registro del Folleto por la CNMV	24 de enero de 2006
Publicación anuncio en el BORME	26 de enero de 2006
Inicio del Período de Suscripción Preferente	27 de enero de 2006
Fin del Período de Suscripción Preferente	10 de febrero de 2006
Período de Asignación de Acciones Sobrantes	16 de febrero de 2006
Período discrecional	20 de febrero de 2006
Cierre del aumento de capital y otorgamiento de escritura Pública	22 de febrero de 2006
Inscripción del aumento de capital en el R. Mercantil de Madrid	27 de febrero de 2006
Admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas	6 de marzo de 2006

Este calendario se ha preparado tomando en consideración las fechas límite previstas para la realización de cada una de las fases del proceso, tal y como se detalla más adelante. No obstante, dichas fechas son estimativas, por lo que podrían no cumplirse. En tal caso, Sniace lo comunicaría mediante el correspondiente hecho relevante.

5.1.3.2 Período de Suscripción Preferente.

Tal y como se indica en el apartado 5.1.10.1. siguiente, en el presente aumento de capital se reconoce a lo accionistas de la Sociedad el derecho de suscripción preferente de las acciones a emitir, en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 3 antiguas.

Los derechos de suscripción preferente podrán ser ejercitados durante un período (en lo sucesivo, el “**Período de Suscripción Preferente**”) de quince días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la Oferta de Suscripción de las Acciones Nuevas de la Sociedad en el BORME, período durante el cual tales derechos también podrán ser adquiridos en Bolsa. Está previsto que la publicación del referido anuncio tenga lugar el día 26 de enero de 2006, previa aprobación y registro de la documentación correspondiente a la emisión por parte de la CNMV.

Durante el Período de Suscripción Preferente, los accionistas o inversores que ejerciten total o parcialmente sus derechos de suscripción de los que sean titulares (en adelante, los “**Suscriptores Iniciales**”) y deseen incrementar su participación podrán asimismo, solicitar simultáneamente y con carácter irrevocable la suscripción de acciones adicionales para el supuesto de que al término del Período de Suscripción Preferente quedaran acciones no suscritas (en adelante, las “**Acciones Sobrantes**”).

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente y, en su caso, realizar solicitudes de acciones adicionales, los titulares de dichos derechos deberán dirigirse a las Entidades donde tengan depositados sus valores, en cuyos registros tendrán inscritos dichos valores.

Las Entidades Participantes comunicarán el volumen total de suscripciones y solicitudes de acciones sobrantes efectuadas ante ellas, así como la relación completa de suscriptores, a la Entidad Agente no más tarde de las 18:00 horas de Madrid del último día del Período de Suscripción Preferente, siguiendo las instrucciones operativas que la Entidad Agente pueda dirigirles a tal efecto.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas fuera de plazo o que no cumplan cualesquiera de los requisitos exigidos para las mismas, sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de Sniace y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

El resultado de la suscripción durante el Período de Suscripción Preferente, así como las acciones sobrantes solicitadas en su caso por los Suscriptores Iniciales, será comunicado por la Entidad Agente a la Sociedad y a las Entidades Participantes dentro de los tres días hábiles siguientes al día de cierre de dicho Período. No más tarde del plazo de tres días hábiles siguientes, las Entidades Participantes, a su vez, comunicarán las adjudicaciones a los inversores que tramitaron sus solicitudes a través de ellas.

A la fecha del acuerdo del Consejo de Administración (28 de diciembre de 2005), la Sociedad no tenía acciones en autocartera.

5.1.3.3 Período de Asignación de Acciones Sobrantes.

En el supuesto de que finalizado el Período de Suscripción Preferente hubiera Acciones Sobrantes, éstas se distribuirán entre los Suscriptores Iniciales que hubieran notificado la solicitud de Acciones Sobrantes. Este periodo transcurrirá entre las 9 y las 18 horas del cuarto día hábil siguiente al día del cierre del Periodo de Suscripción Prefernte.

1.- Se considerará, a efectos de la distribución de las Acciones Sobrantes, que existe una demanda de acciones (en adelante, la “**Demanda Adicional**”) equivalente a la demanda de acciones adicionales de los Suscriptores Iniciales (en adelante, la “**Demanda de Suscriptores**”).

2.- En caso de que el número de acciones objeto de la Demanda Adicional sea igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, éstas se asignarán en primer lugar a los Suscriptores Iniciales hasta cubrir íntegramente la Demanda de Suscriptores.

3.- En caso de que el número de acciones objeto de la Demanda Adicional sea superior al número de Acciones Sobrantes, serán de aplicación las siguientes reglas:

- Las acciones que queden sin adjudicar en virtud del derecho de suscripción preferente, se adjudicarán a los peticionarios de forma proporcional al importe suscrito por ellos en virtud del ejercicio de su derecho de suscripción preferente, con el límite máximo de la petición formulada. El porcentaje de adjudicación se redondeará hasta 2 decimales. En el caso de resultar fracciones, éstas se redondearán por defecto, de forma que resulte un número exacto de acciones a adjudicar.
- Si tras la aplicación del prorrateo hubiese acciones no adjudicadas, las acciones sobrantes se adjudicarán una a una entre las peticiones que no hayan sido íntegramente atendidas, ordenándose de mayor a menor por importe suscrito en ejercicio del Derecho de Suscripción Preferente.
- Si existiesen dos peticiones con idéntico número de acciones suscritas, primará el orden alfabético del primer apellido de la persona que aparezca como solicitante en primer lugar en la orden de suscripción de acciones y si fuere necesario del segundo apellido, primando finalmente la fecha más temprana, dentro del Período de Suscripción Preferente, en la que se hubiera efectuado la petición.

El resultado de la adjudicación durante el Período de Asignación de Acciones Sobrantes será comunicado por la Entidad Agente a la Sociedad y a las Entidades Participantes el mismo día hábil en que tenga lugar dicho Período. No más tarde del plazo de dos días hábiles siguientes, las Entidades Participantes, a su vez, comunicarán las adjudicaciones a los inversores que tramitaron sus solicitudes a través de ellas.

5.1.3.4 Período de Asignación Discrecional.

Si transcurrido el Período de Suscripción Preferente y el Período de Asignación de Acciones Sobrantes existiera aún un remanente de acciones sin suscribir, Sniace tendrá la facultad discrecional de asignar y adjudicar a cualquier tercero que lo solicite todas o parte de dichas acciones no suscritas. Esta adjudicación tendrá lugar, en su caso, en los 2 días hábiles (en lo sucesivo, el “**Período de Asignación Discrecional**”) siguientes al Período de Asignación de Acciones Sobrantes.

En el supuesto de que, una vez finalizados los sucesivos períodos de suscripción referidos en los apartados anteriores, siguieran quedando acciones sin suscribir, éstas serían adjudicadas a Gaesco Bolsa S.V., S.A.(en adelante la “**Entidad Aseguradora**”) para su suscripción según lo establecido en el apartado 5.4.3 del Anexo III. El número de acciones al que se extiende el compromiso de aseguramiento es por la totalidad de la emisión de las Nuevas Acciones.

Se hace constar, no obstante, que en el presente aumento de capital se contempla expresamente la posibilidad de suscripción incompleta, en el supuesto de fuerza mayor, por lo que Sniace, en dicho caso, podrá declarar el aumento cerrado una vez que finalice el período de asignación de acciones sobrantes, sin abrir ningún período de asignación discrecional.

5.1.4 Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

No se ha previsto ninguna causa de desistimiento ni de revocación automática de la emisión de Acciones Nuevas objeto del presente Folleto, al margen de las que pudieran derivarse de la aplicación de la normativa en vigor o del cumplimiento de una resolución judicial o administrativa.

5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

No existe tal posibilidad.

5.1.6 Detalles de cantidad mínima y/o máxima de solicitud.

No existe cantidad máxima ni mínima de suscripción.

5.1.7 Indicación del plazo en el cual puede retirarse una solicitud.

Las solicitudes de suscripción de acciones realizadas durante el Período de Suscripción Preferente (tanto las que se realicen en ejercicio de los derechos de suscripción preferente como las solicitudes de acciones adicionales) tendrán la consideración de órdenes de suscripción en firme y serán por tanto irrevocables, sin perjuicio de que las mencionadas solicitudes de acciones adicionales puedan no ser atendidas en su totalidad en aplicación de las reglas de asignación de Acciones Sobrantes descritas en el apartado 5.1.3.3 anterior.

5.1.8 Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos.

5.1.8.1 Pago de las acciones.

Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Suscripción Preferente.

El desembolso íntegro del importe de cada Acción Nueva (esto es, la totalidad del valor nominal y su correspondiente prima de emisión) suscrita en el ejercicio de los derechos de suscripción preferente, se realizará por los suscriptores en el momento de la suscripción, a través de las Entidades Participantes en las que hayan cursado sus órdenes de suscripción. En esa fecha, las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción, abonarán los importes recibidos por la suscripción de acciones en este período a la Entidad Agente, con fecha valor del mismo día, de acuerdo con el ciclo económico financiero de IBERCLEAR, a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de las Entidades Participantes. La Entidad Agente abonará el importe que haya recibido de las Entidades Participantes, con fecha valor de ese mismo día, en la cuenta que SNIACE le señale al efecto..

Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Adjudicación Adicional.

El desembolso íntegro del importe de las acciones adicionales que se adjudiquen a los suscriptores durante el Período de Asignación de Acciones Sobrantes se efectuará por dichos suscriptores a más tardar el mismo día en el que les sea comunicada su adjudicación por las correspondientes Entidades Participantes; esto es dentro del límite del sexto día hábil siguiente al de cierre del Período de Suscripción Preferente.

En relación con las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales que sean efectuadas por los Accionistas y/o Inversores, las Entidades Participantes podrán solicitar una provisión de fondos a los Accionistas y/o Inversores por el importe solicitado, para cubrir el desembolso posterior de estas Acciones una vez que, en su caso, hayan sido éstas adjudicadas. En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente adjudicadas a cada peticionario, fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por éste, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso de lo no adjudicado, en el día hábil siguiente al de la notificación de la Adjudicación Adicional.

Dentro del sexto día hábil siguiente al de cierre del Período de Suscripción Preferente las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción, abonarán los importes recibidos por la suscripción de acciones en el Período de Adjudicación Adicional a la Entidad Agente, con fecha valor del mismo día, de acuerdo con el ciclo económico financiero de IBERCLEAR, a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de las Entidades Participantes. La Entidad Agente abonará el importe que haya recibido de la Entidades Participantes, con fecha valor de ese mismo día, en la cuenta que SNIACE le señale al efecto.

Las solicitudes de acciones adicionales que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas. Si alguna de las Entidades Participantes no efectúa, total o parcialmente, el desembolso de las cantidades correspondientes a las suscripciones efectuadas ante dicha Entidad Participante dentro del plazo indicado anteriormente, las Acciones Nuevas correspondientes a dichas suscripciones serán asignadas a la Entidad Aseguradora referida en el apartado 5.4.3 siguiente (en los términos previstos en sus respectivos compromisos de inversión), sin responsabilidad alguna por parte de Sniace y/o de la Entidad Agente, y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

Asimismo, si alguna de las Entidades Participantes que hubiera desembolsado en plazo el importe de las Acciones Nuevas no comunicase a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos del apartado 5.1.3.2 anterior, la Entidad Agente podrá asignar las Acciones Nuevas a la Entidad Participante correspondiente sin responsabilidad alguna por su parte ni por parte de Sniace y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

Desembolso de las acciones suscritas en el Período de Asignación Discrecional.

Las personas que, en su caso, suscriban acciones durante el Período de Asignación Discrecional deberán desembolsar íntegramente el importe de dichas acciones en el momento de la suscripción, en la forma que les indique SNIACE.

En el supuesto de que transcurridos los períodos de Suscripción Preferente y de Asignación de Acciones Sobrantes, quedasen acciones sin suscribir y que las mismas fuesen adjudicadas a GAESCO BOLSA S.V., S.A para su suscripción, ésta deberá abonar el importe correspondiente al valor total de las mismas con fecha valor de ese mismo día, en la cuenta que SNIACE le señale al efecto.

5.1.8.2 Entrega de las acciones.

Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas de Sniace objeto del presente aumento de capital tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante, ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción, según los términos establecidos en el artículo 160 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias de registro correspondientes a las Acciones Nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios, en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada íntegramente la ampliación de capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de Sniace en la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la ampliación de capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de aumento de capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Al tratarse de valores representados por medio de anotaciones en cuenta, las acciones se crearán en virtud de su inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, una vez efectuados los trámites descritos en el párrafo anterior. El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de los suscriptores de las Acciones Nuevas objeto del aumento de capital.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las Acciones Nuevas los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil siguiente a aquel en que se hayan solicitado por los suscriptores.

Está previsto que el cierre del aumento de capital tenga lugar, como máximo, el día 22 de febrero de 2006 (tal como se indica en el apartado 5.1.3.1), y que en esa misma fecha se otorgue la escritura pública de aumento de capital. En cualquier caso, se hace constar que estos plazos son estimativos y podrían no cumplirse, retrasando en consecuencia la realización de las operaciones descritas.

5.1.9. Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta.

Dentro de los cinco días siguientes al del cierre del periodo de suscripción preferente se comunicarán, como hecho relevante, los resultados de la oferta, detallando el número de acciones suscritas en los periodos de suscripción preferente, de acciones sobrantes y de asignación discrecional.

5.1.10. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

A) Titulares de los derechos de suscripción preferente.

Tendrán derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas objeto del presente aumento de capital, en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 3 antiguas, todos los accionistas que aparezcan legitimados como tales, de acuerdo con los registros contables de Iberclear y de las Entidades Participantes, a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de oferta de suscripción de las acciones en el BORME, así como los inversores que adquieran en Bolsa tales derechos de suscripción preferente, de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados se extinguirán automáticamente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

B) Mercados en que puede negociarse.

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas. Por tanto, dichos derechos de suscripción preferente serán negociables en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

C) Valor teórico del derecho de suscripción preferente.

La suscripción se realizará en la proporción de 1 Acción Nueva por cada 3 acciones antiguas.

El valor teórico estimado del derecho de suscripción preferente se obtiene a partir de la siguiente fórmula:

$$VTD = VAV - \frac{(VAV * NV) + (VAN * NN)}{NV + NN}$$

Donde:

VTD = Valor Teórico del Derecho.

VAV = Valor de la acción previo a la ampliación

NV = Número de antiguas acciones previas al aumento

VAN = Precio de la Emisión de las nuevas acciones.

NN = Número de nuevas acciones a emitir

Tomando como base de ejemplo la cotización al cierre del día 11 de enero que fue de 3,83, el valor teórico del derecho sería el siguiente:

$$\text{VTD} = 3,83 - ((3,83 * 40.360.743) + (2,50 * 13.453.581)) / (40.360.743 + 13.453.581) = 0,3325$$

En todo caso, como se ha indicado, los derechos de suscripción preferente serán libremente negociables en las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a los mismos.

5.2. Plan de colocación y adjudicación.

5.2.1. Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.

El aumento de capital al que se refiere el presente Folleto podrá ser suscrito por los accionistas de Sniace y por cualquier inversor que adquiera los correspondientes derechos de suscripción preferente.

A los efectos de lo establecido en el párrafo anterior, y de conformidad con lo establecido en el apartado 5.1.10.1 anterior, tendrán la consideración de accionistas de Sniace todas aquellas personas físicas o jurídicas que aparezcan en los registros contables de Iberclear y de las Entidades Participantes, como titulares de acciones de la Sociedad a las 23:59 horas del día de publicación del anuncio de la Oferta de suscripción de las Acciones Nuevas en el BORME.

5.2.2. En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la Oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del cinco por ciento de la Oferta.

La Sociedad HIDAFSA, S.A. que ostenta en la actualidad una participación del 24,777% de la Sociedad (10.000.000 de acciones) ha manifestado su intención de suscribir las acciones que le correspondan a la totalidad de sus derechos de suscripción preferente.

Los miembros del Consejo de Administración de Sniace, han manifestado la intención de suscribir las nuevas acciones que correspondan a la totalidad de sus derechos de suscripción preferente.

Al margen de lo anterior, no se tiene constancia, a la fecha del presente Folleto, de que otros accionistas vayan a suscribir la emisión, ni que terceras personas se propongan suscribir más del 5% de la emisión.

5.2.3. Información previa sobre la adjudicación.

No procede.

5.2.4. Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.

Véase apartado 5.1.3.3 anterior.

5.2.5. Sobre-adjudicación y «green shoe».

No procede.

5.3. Precios.

5.3.1. Indicación del precio al que se ofrecerán los valores. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador.

Las Acciones Nuevas a las que se refiere el presente Folleto se emiten por su valor nominal, esto es, 0,10 euros, con una prima de emisión de 2,40 euros por acción.

Asimismo, el aumento de capital objeto del presente Folleto se efectúa libre de gastos para los suscriptores, quienes sólo vendrán obligados al desembolso del total nominal de cada Acción Nueva suscrita, más su correspondiente prima de emisión.

En cualquier caso, la compra o venta de derechos de suscripción preferente estará sujeta a las comisiones que libremente establezcan las entidades a través de las cuales dicha compra se realice.

No se devengarán gastos a cargo de los suscriptores de las Acciones Nuevas por la inscripción de las mismas a su nombre en los registros contables de Iberclear y de sus Entidades Participantes. No obstante, dichas entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

5.3.2. Proceso de publicación del precio de la Oferta.

Previa declaración del Consejo de Administración, el precio de las acciones señalado en el apartado anterior será incluido en el anuncio que se publicará en el B.O.R.M.E.

5.3.3. Si los tenedores de participaciones del emisor tienen derechos preferentes de compra y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión.

No procede mención alguna por no haberse excluido el derecho de suscripción preferente.

5.3.4. En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de oferta pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas afiliadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una

comparación de la contribución pública en la oferta pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.

Durante el último año no ha habido ninguna oferta pública de adquisición ni de venta de acciones. Asimismo las acciones adquiridas por los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Dirección de la Sociedad han sido en el mercado y a precios de mercado.

5.4. Colocación y aseguramiento.

5.4.1. Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta.

No se ha designado Entidad Coordinadora.

5.4.2. Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

Gaesco Bolsa, Avda Diagonal 429, Barcelona.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación.

Sniace ha designado a Gaesco como entidad directora y aseguradora de la emisión, conforme al artículo 35.1 a los efectos de lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo, de tal forma que, con sujeción a lo dispuesto en el contrato, en el supuesto de que, una vez finalizados los sucesivos períodos de suscripción referidos en los apartados 5.1.3.2, 5.1.3.3, y 5.1.3.4., siguieran quedando acciones sin suscribir, éstas serían adjudicadas a Gaesco Bolsa S.V., S.A.(en adelante la “**Entidad Aseguradora**”) para su suscripción. El número de acciones al que se extiende el compromiso de aseguramiento es por la totalidad de la emisión de las Nuevas Acciones.

Las principales características del contrato de aseguramiento se detallan a continuación:

- El precio de aseguramiento será igual al precio de emisión.
- La comisión de dirección será del uno por ciento del importe total de la ampliación. En caso de resolución del Contrato, Gaesco tendrá derecho a percibir la comisión de dirección a la parte del aumento de capital que se haya suscrito y desembolsado.

La comisión de colocación y aseguramiento será de un dos por ciento del importe asegurado de la ampliación de capital.

- Obligaciones de Sniace:

- 1) Cumplir con la Ley 24/1988 del Mercado de Valores en su redacción vigente, y su normativa de desarrollo y, en particular, a presentar y adjuntar la documentación relativa al Folleto Informativo que sea necesario o requiera la CNMV, que no deberán contener informaciones que puedan ser consideradas falsas o inexactas ni omitir información relevante.
- 2) Informar inmediata y puntualmente a la Entidad Aseguradora de cualquier hecho del que tuviera conocimiento y cuya relevancia pudiera afectar a la Oferta.
- 3) Solicitar la admisión a negociación en las bolsas españolas de la totalidad de las Acciones objetos de esta emisión y realizar los mejores esfuerzos para que la admisión a negociación tenga lugar en un breve espacio de tiempo.
- 4) Sniace se compromete a no emitir, ofrecer, vender, gravar, acordar la venta, o de cualquier otro modo disponer, directa o indirectamente, ni realizar cualquier transacción que pueda tener un efecto económico similar a la venta o anuncio de venta de acciones de Sniace, warrants o cualesquiera otros instrumentos que pudieran dar derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Sniace, incluso mediante transacciones con derivados, salvo con el consentimiento previo de y por escrito de la Entidad Aseguradora, durante los noventa (90) días posteriores a la fecha de admisión a cotización de las acciones objeto de la presente emisión.

- Obligaciones de la Entidad Aseguradora

- 1) Mantener informada a Sniace de cualquier hecho o circunstancia que se pueda producir durante la vigencia del contrato y que sea relevante para el buen fin de la oferta.
- 2) Cumplir con las obligaciones que resulten del Folleto Informativo de la oferta que se registró en la CNMV.
- 3) Abstenerse de publicar informes sobre la Entidad Emisora en el período que va desde el registro del Folleto Informativo y el fin de la colocación.

- Resolución del contrato de aseguramiento.

El contrato de aseguramiento y colocación podrá ser resuelto por decisión unilateral de la Entidad Directora, previa consulta no vinculante con el resto de las Entidades Aseguradoras y Sniace, en el supuesto de que se produzca algún supuesto de fuerza mayor en cualquier momento desde su firma y hasta el cuarto día hábil posterior a la finalización del Período de Suscripción Preferente. A estos efectos, tendrán la consideración de supuestos de fuerza mayor los siguientes:

- 1) La suspensión o limitación importante de la negociación acciones en las Bolsas de Valores españolas, en las de Londres o Nueva York.
 - 2) La suspensión o limitación importante de la negociación de cualesquiera valores de Sniace admitidos a negociación.
 - 3) La suspensión general de la actividad bancaria en España, Reino Unido o EEUU, declarada por las autoridades competentes o una alteración significativa de las actividades bancarias o de compensación y liquidación de valores en dichos países.
 - 4) Una crisis general en los mercados internacionales de cambios.
 - 5) El acaecimiento de una alteración material adversa, o la certeza de que se va a producir, de la situación política, económica o financiera o de los mercados financieros, a nivel nacional o internacional, o un desencadenamiento o agravamiento de hostilidades, o un acto terrorista o una declaración de guerra o emergencia nacional o el sobrevenimiento de cualquier conflicto o calamidad de naturaleza similar.
 - 6) El acaecimiento de una alteración sustancial adversa, o la perspectiva de que se va a producir, en la situación económica, financiera, patrimonial o cualquier otro aspecto relevante o perspectiva de negocio de Sniace y sus filiales consideradas en su conjunto, ya sea en el curso ordinario de los negocios o no.
 - 7) La puesta de manifiesto de nuevos factores significativos, errores materiales o inexactitudes relativos a la información contenida en esta Nota de Valores o en el Documento de Registro inscrito en el registro oficial de la CNMV el día especificado en el apartado 5.1.3.1 de este anexo susceptibles de afectar a la evaluación de las acciones de Sniace, que determinen la necesidad de publicar un suplemento a éstos.
 - 8) La modificación de la legislación en España o la aprobación de cualquier proyecto que implique la misma, el acaecimiento de hechos no descritos anteriormente, como calamidades o crisis o cualquier otra causa, que, a juicio de la Entidad Directora pudiera afectar negativamente a Sniace, a la emisión, a las acciones de Sniace o a los derechos de los titulares de acciones de Sniace.
 - 9) La resolución del Contrato de Aseguramiento por cualquiera de las cláusulas previstas no dará lugar a recibir indemnización o compensación de ningún tipo por parte de los suscriptores.
- Impuestos y gastos.
Cada parte asumirá los gastos que pudiera incurrir, derivados de la celebración, cumplimiento y ejecución de este contrato.

Sniace se hará cargo de los siguientes gastos:

- (i) Publicidad
- (ii) Tasas de la CNMV
- (iii) Gastos de liquidación, inscripción y registro.

5.4.4. Cuándo se ha alcanzado o se alcanzará el acuerdo de aseguramiento.

Explicado en el apartado anterior.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN.

6.1. Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de junio de 2005 referida en el apartado 4.6 anterior acordó facultar al Consejo de Administración para solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Acciones Nuevas o, en caso de suscripción incompleta, de aquellas acciones suscritas en las que finalmente haya quedado aumentado el capital social, en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Por su parte, el Consejo de Administración de Sniace, en su reunión del día 28 de noviembre de 2005, en ejecución y desarrollo de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas referida en el párrafo anterior, adoptó el acuerdo de solicitar la admisión a negociación de la totalidad de las Acciones Nuevas suscritas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, así como su contratación a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Los requisitos previos para la admisión a cotización oficial en las Bolsas mencionadas y la negociación en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (Mercado Continuo) son básicamente los siguientes:

- (a) Verificación por la CNMV del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para solicitar la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao;
- (b) Depósito del testimonio notarial o copia autorizada de la escritura pública de ampliación de capital de Sniace debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, junto con diversos certificados y documentación complementaria, en la CNMV, Iberclear y las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.
- (c) Acuerdo de admisión a negociación oficial de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

Es intención de Sniace que las Acciones Nuevas puedan comenzar a cotizar a la mayor brevedad, una vez suscrita y cerrada, en su caso de forma incompleta, la ampliación de capital objeto del presente Folleto, y en cualquier caso no más tarde de un mes tras la fecha de finalización del Período de Suscripción Preferente, para lo cual Sniace realizará todas las actuaciones precisas.

En todo caso, en el supuesto de que las Acciones Nuevas no hubieran quedado admitidas a negociación en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao en dicho plazo, Sniace

procederá a dar publicidad de dicha circunstancia y los motivos del retraso mediante anuncio publicado en los boletines de cotización de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao y en un diario de difusión nacional, procediendo asimismo a su comunicación a la CNMV.

Se hace constar que Sniace conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de cotización de las acciones representativas de su capital social en los mercados organizados antes referidos, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

6.2. Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el emisor, se admitan ya a cotización valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.

En la fecha de elaboración del presente Folleto, se encuentran admitidas a negociación oficial en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) la totalidad de las acciones integrantes del capital social de Sniace con anterioridad al aumento de capital.

6.3. Si, simultáneamente o casi simultáneamente con la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren.

No procede.

6.4. Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los índices de oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso.

No procede.

6.5. Estabilización: en los casos en que un emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobreadjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades estabilizadoras de precios en relación con la Oferta.

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES.

No procede.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN.

8.1. Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/oferta.

El importe máximo de los ingresos íntegros de Sniace derivados de la presente ampliación de capital será de 33.633.952,50 euros en el supuesto de que la misma sea suscrita en su totalidad.

Los gastos estimados de la emisión (sin incluir IVA), asumiendo la completa suscripción de la ampliación de capital, son los que se indican a continuación, con carácter meramente indicativo:

Concepto	euros
Gastos de dirección y aseguramiento	1.009.019
Impuesto T.P. Y A.J.D.	336.340
Registro Mercantil	9.000
Notarías, actas y tasas varias	15.000
Comisión de agencia	12.000
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas (0,005% s/emisión)	1.682
Tasas de la CNMV (admisión 0,003%; emisión 0,014% s/nominal)	1.197
Tasas de Iberclear (0,001% s/emisión)	336
Varios (publicidad, imprevistos, 0,09%)	30.271
TOTAL	1.414.844

Los gastos totales de emisión señalados representan aproximadamente un 4,2% del importe efectivo de la emisión.

En consecuencia, se estima que los ingresos netos aproximados de la ampliación de capital, asumiendo la completa suscripción de la misma, ascenderán a 32.219.108 euros (esto es, el importe total de la ampliación menos los gastos referidos anteriormente).

9. DILUCIÓN.

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta.

Tal y como se ha hecho referencia en el apartado 5.1.10.1 anterior, los accionistas de Sniace tienen derecho a la suscripción preferente del aumento de capital objeto del presente Folleto y, por tanto, en caso de que ejerciten íntegramente el referido derecho no se producirá dilución de su participación en el capital social de Sniace.

9.2. En el caso de una oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta.

En el caso de que ninguno de los actuales accionistas de Sniace suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que les corresponda y asumiendo que dicha emisión fuera íntegramente suscrita por terceros, la participación de los referidos accionistas actuales se vería diluida en un 25% del capital social resultante del aumento.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL.

10.1. Si en la nota sobre los valores se menciona a los consejeros relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los consejeros.

No procede.

10.2. Indicación de otra información de la nota sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.

No procede.

10.3. Cuando en la nota sobre los valores se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la nota sobre los valores.

No procede.

10.4. En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

No procede.

IV.- INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR (ANEXO I DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1.- PERSONAS RESPONSABLES	64
1.1.- Identificación de las personas responsables del Folleto	64
1.2.- Declaración de las personas responsables del Folleto	64
2.- AUDITORES DE CUENTAS	64
2.1.- Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).....	64
2.2.- Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes	64
3.- INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	65
3.1.- Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera	65
3.2.- Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio	67
4.- FACTORES DE RIESGO	68
5.- INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	68
5.1.- Historia y evolución del emisor	68
5.1.1.- Nombre legal y comercial del emisor	68
5.1.2.- Lugar de registro del emisor y número de registro	68
5.1.3.- Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos	69
5.1.4.- Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social)	69
5.1.5.- Acontecimientos importantes en desarrollo de la actividad del emisor	69
5.2.- Inversiones	70
5.2.1.- Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro	70
5.2.2.- Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente	

(nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo)	71
5.2.3.- Información de las principales inversiones futuras del emisor sobre las que sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes ..	72
6.- DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	72
6.1.- Actividades principales	72
6.1.1.- Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica	72
6.1.2.- Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, dar la fase en que se encuentra	75
6.2.- Mercados principales	78
6.3.- Factores excepcionales que han influido en los mercados y actividades principales	80
6.4.- Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación	81
6.5.- Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva	81
7.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	82
7.1.- Si el emisor es parte de un Grupo, una breve descripción del grupo y la posición del emisor en el Grupo	82
7.2.- Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto	83
8.- PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPOS	83
8.1.- Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto	83
8.2.- Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible	84
9.- ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO	87
9.1.- Situación financiera	87
9.2.- Resultados de explotación	87
9.2.1.- Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos	87

9.2.2.- Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios	88
9.2.3.- Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor	88
10.- RECURSOS DE CAPITAL	88
10.1.- Información relativa a los recursos de capital del emisor (a corto y a largo plazo)	88
10.2.- Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor	89
10.3.- Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor	90
10.4.- Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor	91
10.5.- Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarios para inversiones futuras comprometidas e inmovilizado material	91
11.- INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS	92
12.- INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS	93
12.1.- Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha del Folleto	93
12.2.- Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio	93
13.- PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS	93
14.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS	94
14.1.- Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor.....	94
14.1.1.- Miembros de los órganos administrativo, de gestión o supervisión ...	94
14.1.2.- Socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones	95
14.1.3.- Fundadores, si el emisor se ha establecido para un período inferior a cinco años	95
14.1.4.- Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor	96

14.2.- Conflictos de intereses de los órganos administrativos, de gestión y de supervisión, y altos directivos	97
15.- REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS	97
15.1.- Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales	97
15.2.- Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares	98
16.- PRÁCTICAS DE GESTIÓN	98
16.1.- Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo	98
16.2.- Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa	98
16.3.- Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno	98
16.4.- Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobernanza corporativa de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen	102
17.- EMPLEADOS	103
17.1.- Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente.....	103
17.2.- Acciones y opciones de compra de acciones	103
17.3.- Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor	104
18.- ACCIONISTAS PRINCIPALES	104
18.1.- En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa	104

18.2.- Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa	104
18.3.- En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control	104
18.4.- Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor	104
19.- OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS	105
20.- INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS	106
20.1.- Información financiera histórica	106
20.2.- Información financiera pro-forma	113
20.3.- Estados financieros	114
20.4.- Auditoría de la información financiera histórica anual.....	114
20.4.1.- Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente tanto el rechazo como las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos	114
20.4.2.- Una indicación de otra información en el Folleto que haya sido auditada por los auditores	124
20.4.3.- Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados	125
20.5.- Edad de la información financiera más reciente	125
20.6.- Información intermedia y demás información financiera	125
20.6.1.- Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo	125
20.6.2.- Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo)	130
20.7.- Política de dividendos	130
20.7.1.- Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha	

cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable	130
20.8.- Procedimientos judiciales y de arbitraje	131
20.9.- Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor ..	135
21.- INFORMACIÓN ADICIONAL	136
21.1.- Capital social	136
21.1.1.- Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social	136
21.1.2.- Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones	136
21.1.3.- Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales	136
21.1.4.- Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción	136
21.1.5.- Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital	137
21.1.6.- Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones	137
21.1.7.- Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica	137
21.2.- Estatutos y escritura de constitución	137
21.2.1.- Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución	137
21.2.2.- Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión	138
21.2.3.- Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes	140
21.2.4.- Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley	140
21.2.5.- Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión	140
21.2.6.- Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor	142
21.2.7.- Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista	142

21.2.8.- Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley	142
22.- CONTRATOS IMPORTANTES	142
23.- INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	143
23.1.- Cuando se incluya en el Folleto una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro	143
23.2.- En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información	143
24.- DOCUMENTOS PARA CONSULTA	143
25.- INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES	144

1. PERSONAS RESPONSABLES.

1.1 Identificación de las personas responsables del Folleto.

Don Blas Mezquita Sáez, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de SNIACE, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Avda. de Burgos nº 12, y C.I.F. A28013225, en nombre y representación de SNIACE asume la responsabilidad de la totalidad del presente folleto. D. Blas Mezquita Sáez está expresamente facultado, por acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 28 de diciembre de 2005, para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean precisos para la debida tramitación de esta ampliación de capital.

1.2 Declaración de las personas responsables del Folleto.

D. Blas Mezquita Sáez, como persona responsable del presente Folleto, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en el mismo es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Nombre y dirección de los auditores del emisor para el período cubierto por la información financiera histórica (así como su afiliación a un colegio profesional).

El auditor de las cuentas de Sniace del ejercicio 2002 fue DELOITTE & TOUCHE, S.A., con domicilio en la calle Raimundo Fernández Villaverde 65, 28003 Madrid. Dicha firma figura inscrita en el R.O.A.C. con el número S0665.

El auditor de las cuentas de Sniace de los ejercicios 2003 y 2004 ha sido la sociedad PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L., domiciliada en la calle Eduardo Benot 5, 39003-Santander y que figura inscrita en el R.O.A.C. con el número S0242.

2.2 Si los auditores han renunciado, han sido apartados de sus funciones o no han sido redesignados durante el período cubierto por la información financiera histórica, deben revelarse los detalles si son importantes.

No procede.

3. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

3.1. Información financiera histórica seleccionada relativa al emisor, que se presentará para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica, y cualquier período financiero intermedio subsiguiente, en la misma divisa que la información financiera.

En el apartado 20.1 y siguientes de este mismo anexo se incluyen los estados financieros históricos consolidados del Grupo Sniace, los cuales han sido auditados. Se muestra a continuación un extracto de las principales partidas de dichos estados financieros.

Balance consolidado

	Miles de euros		
ACTIVO	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Inmovilizado	67.024	69.629	69.113
Gastos a distribuir en varios ejercicios	217	303	437
Activo circulante	36.269	39.099	52.008
Total Activo	103.510	109.031	121.558
PASIVO			
Fondos propios	(8.576)	(11.815)	(10.141)
Ingresos a distr. En varios ej.	961	871	1.011
Provisiones para riesgos y gastos	12.346	11.819	17.572
Acreedores a largo plazo	33.549	35.244	36.624
Acreedores a corto plazo	65.230	72.912	76.492
Total Pasivo	103.510	109.031	121.558
Ratios del balance	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Inmovilizado / Total activo	0,65	0,64	0,57
Fondos propios / Total Pasivo	-0,08	-0,11	-0,08
Acreedores / Total Pasivo	0,95	0,99	0,93
Fondo de maniobra	-28.961	-33.813	-24.484
Plantilla media	693	710	653

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada

Miles de euros

	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
INGRESOS	70.999	64.726	66.690
Gastos de explotación	66.970	65.893	65.048
Resultado bruto de explotación (EBITDA)	4.029	(1.167)	1.642
Dotaciones de amortización	(4.856)	(5.129)	(5.434)
Resultado de explotación (EBIT)	(827)	(6.296)	(3.792)
Resultados financieros	(716)	(546)	(1.464)
Resultado de actividades ordinarias	(1.543)	(6.842)	(5.256)
Resultados extraordinarios	4.944	5.471	(5.286)
Resultado antes de impuestos	3.401	(1.371)	(10.542)
Impuestos	(278)		
Resultado del ejercicio atribuido a la soc. domir	3.123	(1.371)	(10.542)

Ratios de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Gastos explotación / Ingresos	0,94	1,02	0,98
Resultado del ejercicio / Ingresos	0,04	-0,02	-0,16
Resultado del ejercicio / N° de acciones	0,08	-0,03	-0,26
R.O.A.	0,04	-	-
Cash Flow / Ingresos	0,11	0,06	-0,08

(Datos auditados)

3.2. Si se proporciona información financiera seleccionada relativa a períodos intermedios, también se proporcionarán datos comparativos del mismo período del ejercicio anterior, salvo que el requisito para la información comparativa del balance se satisfaga presentando la información del balance final del ejercicio.

A continuación se presenta un extracto del balance y la cuenta de pérdidas y ganancias del tercer trimestre de 2005 y su comparación con el cierre del 2004 en el caso del balance y con el mismo período de 2004 en el caso de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los datos del tercer trimestre de 2005 y su comparación, que no han sido auditados, se han formulado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

El apartado 20.6.1 de este mismo anexo I recoge una versión ampliada de la información financiera de este período.

Balance consolidado

Miles de euros

ACTIVO	30/09/2005	31/12/2004	%05/04
Activos no corrientes	76.134	80.610	-5,6%
Activos corrientes	40.382	32.788	23,2%
TOTAL ACTIVO	116.516	113.398	2,7%

PASIVO	30/09/2005	31/12/2004	%05/04
Fondos propios	2.116	-7.560	128,0%
Pasivos no corrientes	43.012	44.552	-3,5%
Pasivos corrientes	71.388	76.406	-6,6%
TOTAL PASIVO	116.516	113.398	2,7%

Ratios del balance	30/09/2005	31/12/2004
Activos no corrientes / Total activo	0,65	0,71
Fondos propios / Total Pasivo	0,02	-
Pasivos no corrientes / Total Pasivo	0,98	1,07
Fondo de maniobra (Activo corr. - Pasivo corrientes)	-31.006	-43.618
Plantilla media	677	693

Datos sin auditar.

Cuenta de pérdidas y ganancias

	30/09/2005	30/09/2004	%05/04
INGRESOS	59.922	53.179	12,7%
- Gastos de explotación	52.242	49.575	5,4%
- Dotaciones a la amortización	5.284	3.509	50,6%
Resultados de explotación	2.396	95	2422,1%
Resultados financieros	-202	-259	22,0%
Resultados enajenación activos (2)	5.717	394	1351,0%
Resultado a.i. de actividades continuadas	7.911	230	3339,6%
Gasto por impuesto sobre las ganancias (3)	1.765	20	8725,0%
Resultado del ejercicio	9.676	250	3770,4%

Ratios de la cuenta de Pérdidas y Ganancias	30/09/2005	30/09/2004
Gastos explotación / Ingresos	0,87	0,93
Resultado del ejercicio / Ingresos	0,16	0,00
Resultado del ejercicio / N° de acciones	0,24	0,01
R.O.E.	4,57	-
R.O.A.	0,07	0,00
Cash Flow / Ingresos	0,25	0,07

- (1) Datos sin auditar: Los datos de los nueve primeros meses de ambos ejercicios se han preparado de acuerdo con las normas, principios e interpretaciones conocidos hasta la fecha acerca de las NIIF y se corresponde con la mejor estimación realizada por el Grupo, no habiendo sido auditados a la fecha actual y pudiendo estar sujetos a posibles modificaciones futuras.
- (2) Los Resultados por enajenación de activos proceden de la venta de terrenos forestales.
- (3) Dicho importe recoge la reversión del gasto impositivo asociado a la contabilización inicial según IAS de activos biológicos, dado que Sniace cuenta con bases imponibles negativas y finalmente no tendrá que pagarlo.

4. FACTORES DE RIESGO.

Ver capítulo II. Factores de Riesgo, páginas 14-18 de este mismo Folleto.

5. INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR.

5.1.- Historia y evolución del emisor.

5.1.1. Nombre legal y comercial del emisor.

El emisor se denomina Sniace, S.A.

El nombre comercial utilizado por el emisor es Sniace.

5.1.2. Lugar de registro del emisor y número de registro.

El emisor, Sniace, S.A., está inscrito en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 285, folio 165, hoja nº 7.542.

5.1.3. Fecha de constitución y período de actividad del emisor, si no son indefinidos.

Sniace, S.A. se constituyó por tiempo indefinido el 1 de diciembre de 1939.

5.1.4. Domicilio y personalidad jurídica del emisor, legislación conforme a la cual opera, país de constitución, y dirección y número de teléfono de su domicilio social (o lugar principal de actividad empresarial si es diferente de su domicilio social).

Sniace es una sociedad anónima, que opera conforme a la Ley de Sociedades Anónimas y por las demás leyes y disposiciones que le resultan de aplicación.

La Sociedad está constituida en España y tiene su domicilio social en la Avenida de Burgos 12, 4ª planta, 28036-Madrid. Teléfono: +34 91.768.40.70.

Las instalaciones industriales están ubicadas en la Ctra. Ganzo s/n, Torrelavega 39300-Cantabria. Teléfono +34.942.835.400

5.1.5. Acontecimientos importantes en el desarrollo de la actividad del emisor.

El hecho más destacado que le ha acontecido al emisor, en el período histórico que comprende este Folleto (2002-2005), ha sido la aportación de rama de actividad (segregación de activos por rama de actividad) que se realizó en febrero del 2002. Con esta aportación todas las unidades productivas de Sniace se constituyeron como empresas independientes, quedando Sniace, S.A. como sociedad cabecera o matriz del holding, desarrollando los servicios centrales administrativos.

Otros acontecimientos significativos fueron:

- Acuerdo con el Grupo belga Electrabel en enero del año 2003 para la construcción de una planta de ciclo combinado de 800 Mw en sus terrenos de Torrelavega. Para ello se dio entrada a Electrabel en la sociedad promotora del proyecto, Caelgese S.A., vendiéndola una participación del 65%, quedándose Celltech S.L. con el 35% restante. A la obtención de la autorización administrativa previa de instalación, Electrabel adquirirá un 10% a Celltech, y a la firma de los acuerdos de conexión y transmisión con REE y ENAGAS adquirirá otro 5%, de tal manera que la composición final será de un 80% de Electrabel y un 20% del Grupo Sniace. (Ver más información en apartado 6.1.2)
- Constitución de una sociedad conjunta con la sociedad de capital riesgo Cantabria Capital, participada por el Banco de Santander, para la construcción de una planta de bioetanol en sus instalaciones de Torrelavega. (Ver más información en apartado 6.1.2)
- A finales del año 2004 la Sociedad procedió a emitir las órdenes de pago correspondientes a la última anualidad del convenio de acreedores del Expediente de suspensión de pagos del año 92.
- En septiembre de 2005 se firmó un acuerdo con el Grupo Iberdrola para la constitución de una sociedad que promoverá la construcción y explotación de una planta de bioetanol en Zamora. La participación en dicha empresa correspondería en un 51% a

ENCALSA (Grupo Iberdrola), un 30% a Green Source, un 14% a Ecoteo y finalmente un 2,5% cada uno a Corecal e ITACYL. (Ver más información en apartado 6.1.2)

- Decisión en octubre del presente año de llevar a cabo un cese ordenado de la actividad de Poliamida, de tal manera que para el año 2006 solo quedaría la actividad necesaria tendente a liquidar la sociedad. A tal efecto se ha presentado un E.R.E. que afecta a 117 personas de la totalidad de las empresas del Grupo, de tal manera que dicho cierre no repercutirá en el nivel de plantilla del resto de empresas del grupo. (Ver más información en apartado 6.1.1)

5.2. Inversiones.

5.2.1. Descripción, (incluida la cantidad) de las principales inversiones del emisor por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica y hasta la fecha del documento de registro.

Las inversiones realizadas en el inmovilizado material durante el ejercicio 2002 ascendieron a 4.709 miles de euros y se refieren principalmente a:

- Inversiones en planta de lavado. Durante este ejercicio se culminó la puesta en marcha de la planta de lavado, lo que supuso una inversión plurianual de más de diez millones de euros.
- Renovación y mejoras en maquinaria industrial y auxiliar, principalmente, en las fábricas de Fibrana y Celulosa.
- Plantación y mejoras en el patrimonio forestal.

Las inversiones realizadas en el inmovilizado material durante el ejercicio 2003 ascendieron a 2.929 miles de euros y se refieren principalmente a:

- Ampliación de la planta de concentración de lejías.
- Renovación y mejoras en maquinaria industrial y auxiliar, principalmente, en las fábricas de Fibrana y Celulosa.
- Inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Plantación y mejoras en el patrimonio forestal.

Las inversiones realizadas en el inmovilizado material durante el ejercicio 2004 ascendieron a 3.210 miles de euros y se refieren principalmente a:

- Inversiones en instalación de preparación de ácidos.
- Construcción de una chimenea y mejora de equipos para el control de las emisiones atmosféricas de la planta de fibrana.
- Inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Plantación y mejoras en el patrimonio forestal.

Las inversiones realizadas en el inmovilizado material durante los nueve primeros meses del ejercicio 2005 han ascendido a 3.278 miles de euros y se refieren principalmente a:

- Inversiones en la nueva planta de blanqueo TCF de Celltech S.L.U. en Torrelavega
- Renovación y mejoras en maquinaria industrial y auxiliar, principalmente, en la fábrica de Celulosa (nuevo sistema de dilución de celulosa, remodelación de la máquina continua, nuevo sistema de filtrado de lejía en hervidores) y de fibrana (nuevo sistema de contención y calentamiento de baño, remodelación del sistema de desintegración de la viscosa, nuevo sistema de flejado,..)
- Inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.
- Plantación y mejoras en el patrimonio forestal (repoblación de plantas, selección de brotes, cierres de montes, pistas,...)

Las inversiones realizadas en el inmovilizado inmaterial durante los tres últimos ejercicios han sido:

En el ejercicio 2002, 30 miles de euros en aplicaciones informáticas.

En el ejercicio 2003, 825 miles de euros fundamentalmente por la incorporación de Boscan y Bosques 2000 al perímetro de consolidación, incluyendo en este apartado las inversiones en el proyecto de I+D de Mejora Genética del Eucalipto.

En el ejercicio 2004, 193 miles de euros, de los que la mayor parte son inversiones en el Programa de Mejora Genética del Eucalipto y el resto son aportaciones a proyectos de inversión actualmente en estudio.

En el transcurso de los tres últimos ejercicios no se han producido inversiones en inmovilizado financiero que sean relevantes. Por otra parte, la única partida significativa que se recoge en el saldo del inmovilizado financiero a 31 de diciembre de 2004, corresponde a 13.932 miles de euros de un préstamo subordinado concedido a la empresa Sniace Cogeneración S.A. para la construcción de la planta de cogeneración de 80Mw.

5.2.2. Descripción de las inversiones principales del emisor actualmente en curso, incluida la distribución de estas inversiones geográficamente (nacionales y en el extranjero) y el método de financiación (interno o externo).

La principal inversión que tiene en curso actualmente el Grupo Sniace (mediante la filial Celltech S.L.U.) se refiere a la sustitución del actual blanqueo de la pasta de celulosa con cloro por una nueva tecnología libre de cloro (TCF). Con este proyecto se reducirán significativamente el consumo de agua y el volumen de los efluentes, mejorando la calidad de los mismos, y se conseguirá un ahorro de costes y una mayor calidad del producto final.

Este proyecto se ha iniciado a mediados de 2005, con un pago inicial de 1,7 millones de euros, y estará terminado para la primavera del 2007. El importe previsto de la inversión es de veinte millones de euros, y su financiación proviene de subvenciones y créditos de las distintas administraciones (aproximadamente un 35%), un 25% con financiación ajena, siendo el restante 40% financiado mediante recursos propios.

El resto de inversiones que están en curso actualmente son inversiones relacionadas con la prevención de riesgos laborales, y otras menores de mejora medioambiental. Todas estas inversiones que se están llevando a cabo se están financiando, en su mayor parte, con recursos ajenos (proveedores de inversión) y el resto con recursos propios.

5.2.3. Información sobre las principales inversiones futuras del emisor sobre las cuales sus órganos de gestión hayan adoptado ya compromisos firmes.

Los órganos de gestión de Sniace han adoptado compromisos firmes sobre las inversiones que se describen en el capítulo 6.2.2 en lo referente a la Planta de Ciclo Combinado de 800 Mw y la Planta de Bioetanol en Torrelavega.

También hay que reseñar que según lo estipulado en el “Acuerdo de Colaboración Empresarial entre Sniace S.A., Abengoa S.A. y Sniace Cogeneración S.A.” en el artículo 6 apartado g,

“Se establecerá un contrato de compra con fecha de ejercicio 31 de diciembre del 2007 de la participación accionarial de Abengoa en Sniace Cogeneración a favor de Sniace sobre la participación del 90% del capital social de manera que a partir de ese momento la participación resultante de Sniace sea del 100%”

“Se establecerá un contrato de Opción de Compra entre Abengoa y Sniace por el que Abengoa tomará hasta un 10% de Sniace Cogeneración siendo el valor de compra equivalente (proporcional) del que surja de los párrafos anteriores, pudiéndose ejercer dicha Opción de Compra en un plazo no superior a los tres meses a partir del 31 de diciembre del 2007.”

Sniace tiene la obligación de ejercitar dicha compra lo que puede suponer una inversión entre los dieciséis y los dieciocho millones de euros, en función de la ejecución o no de la opción de compra por parte de Abengoa. Para afrontar parte de esta compra Sniace utilizará el remanente de la ampliación que no sea utilizado en otros proyectos. El importe restante se afrontará con recursos ajenos.

6. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.

6.1. Actividades principales.

6.1.1. Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados en cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica.

El artículo 2 de los Estatutos de Sniace S.A.dice:

La Sociedad tendrá por objeto:

- *La explotación por cualquier título de terrenos forestales.*
- *La producción y venta de pasta mecánica y papeles de todas clases.*
- *La producción y venta de pastas químicas blanqueadas solubles y papeleras y lejías concentradas.*
- *La producción y venta de fibras artificiales y sintéticas.*
- *La producción y venta de sulfato sódico y carboximetilcelulosa.*

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad total o parcialmente, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades con objeto social idéntico o análogo.

Las actividades principales que realiza el Grupo Sniace se dividen en cuatro grandes áreas: Celulosa, Fibra Viscosa, Área energética y Biocombustibles, una vez se haya cerrado la actividad de poliamida.

Área Celulosa

Sniace (a través de su filial Celltech, S.L.U.) produce 66.000 Tm. de celulosa noble, soluble, no papelera. La fábrica está ubicada en los terrenos del Grupo en Torrelavega. El proceso utilizado es el bisulfito cálcico-magnésico, siendo la materia prima básica el Eucaliptus glóbulus, muy abundante en Cantabria y en todo el norte de España.

El 40% de esta producción se autoconsume transformándose en viscosa en las instalaciones de Viscocel. El 60% restante se comercializa, fundamentalmente en mercados exteriores.

En estos tres últimos años la celulosa ha supuesto entre un 25% y un 30% de la cifra de negocios del Grupo.

La celulosa de SNIACE tiene multitud de aplicaciones en sectores muy diferenciados: en el textil para fibras (artificiales, viscosa), en el químico (cuproamonio, acetato), en el industrial (apliques, tampones, aislantes, película celulósica) y en el hogar (bayetas, esponjas).

Sniace también comercializa otros co-productos que se obtienen en la cocción de la madera. Uno de estos productos es el lignosulfonato cuya venta actualmente supone más de un 6% de los ingresos del Grupo.

Área Fibra Viscosa

Sniace tiene una capacidad de producción de más de 30.000 toneladas de fibra viscosa, actividad que desarrolla a través de su filial Viscocel, S.L.U. con sus instalaciones productivas ubicadas en el polígono del Grupo en Torrelavega. La materia prima es la propia celulosa del Grupo, siendo los productos de proceso con mayor incidencia en sus resultados el sulfuro de carbono y la sosa electrolítica.

La viscosa es una fibra artificial de celulosa que por sus especiales propiedades confiere a los tejidos que se fabrican con ella un brillo y tacto característicos, tanto si son fabricados al cien por cien con viscosa como si los tejidos son producidos con mezcla de viscosa y otras fibras naturales (algodón, lana, lino) o sintéticas (poliester, acrílicas, poliamidas).

Sus aplicaciones son muy extensas:

- La fibra de viscosa aldonera sirve para tejidos como sábanas, tapices o trajes.

- La fibra de viscosa lanera para tejidos de fantasía, tapicerías, alfombras o pasamanerías.
- La fibra de tejido sin tejer (Non Woven) se utiliza para productos industriales (geotextiles, filtros, aislantes, protectores), sanitarios (gasas, pañales, gasas higiénicas) y aplicaciones del hogar (manteles, servilletas, celofanes).

En estos tres últimos años la fibra viscosa ha supuesto entre un 50% y un 60% de la cifra de negocios del Grupo.

Área Poliamida

Con fecha 28 de octubre del año en curso la dirección del Grupo ha decidido llevar a cabo un cese ordenado de la actividad de poliamida. A tal efecto se ha presentado a la autoridad laboral un expediente de regulación de empleo. Para que dicha medida no sea traumática, el Expediente se resolverá mediante prejubilaciones voluntarias que podrán afectar hasta 117 trabajadores mayores de 57 años pertenecientes a las diversas empresas del Grupo, no afectando dicho cierre al nivel de plantilla del resto de empresas del grupo. El coste económico de esta medida está todavía pendiente del acuerdo final de la negociación con los trabajadores. En cualquier caso la Sociedad tiene intención de provisionar en el ejercicio 2005 todos los posibles costes que puedan surgir derivados del cierre de esta actividad, y que pueden estar en el entorno de seis millones de euros.

En estos tres últimos años la poliamida ha supuesto entre un 5% y un 10% de la cifra de negocios del Grupo.

Área Energética

Sniace cuenta con dos Centrales de producción de energía eléctrica y térmica (vapor) para el autoconsumo. Ambas están ubicadas en los terrenos del Grupo en Torrelavega. El Grupo produce hasta 20 MWh con una Central Térmica a partir de hulla, actividad desarrollada por la filial Cogecan, S.L.U.

En el año 2001 entró en funcionamiento la Central de Cogeneración de 80 MWh cuya materia prima es el gas natural. Esta actividad se realiza a través de la sociedad Sniace Cogeneración, S.A. (en la que el Grupo Sniace ostenta en la actualidad una participación del 10%).

En fase de proyecto, a la espera de obtener las autorizaciones pertinentes, se encuentra el último de los proyectos energéticos del Grupo. El Grupo Sniace, junto con Electrabel, ha creado la sociedad Caelgese, S.A. con la intención de construir una Planta de Ciclo Combinado con una capacidad de producción de hasta 800 MWh a partir del consumo de gas natural.

Las Sociedades de este área, que actualmente están en funcionamiento, aportan entre un 7% y un 8% de la cifra de negocio para el Grupo y se constituyen como un origen de recursos de carácter estable, especialmente significativo en los momentos bajos de los ciclos textiles, añadido a los ahorros de costes conseguidos con su desarrollo.

Área Biocombustibles

En los últimos ejercicios Sniace se ha volcado en este campo, creando diversas Sociedades para la operación de Plantas de producción de Bioetanol a partir de cereales. En la actualidad están avanzados tres de los proyectos: el de Torrelavega, otro conjuntamente con Iberdrola en Zamora y un tercero en Polonia. Se aportan más detalles en el apartado 6.1.2 siguiente.

6.1.2. Indicación de todo nuevo producto y/o servicio significativos que se hayan presentado y, en la medida en que se haya divulgado públicamente su desarrollo, mencionar la fase en la que se encuentra.

Tal como se menciona en el apartado anterior, el Grupo Sniace está inmerso en una serie de nuevos proyectos:

Área Celulosa

Modificación del Blanqueo de la Celulosa, sustituyendo el cloro y sus derivados para blanquear la Pasta producida mediante ozono y agua oxigenada. Además con este proyecto se podrá dar paso a futuras ampliaciones de la capacidad productiva de celulosa y lignosulfonatos. El proyecto de Blanqueo supone una inversión de más de 20 millones de euros, de los cuales casi 18 millones se corresponden con un contrato “llave en mano” suscrito con la ingeniería sueca Metso Paper Sundsvall, el cual fue firmado el pasado 4 de mayo y hasta el momento se desarrolla según el calendario programado. Está previsto que esta nueva sección entre en funcionamiento durante el primer semestre del ejercicio 2007. Con este proyecto se reducirán significativamente el consumo de agua y el volumen de los efluentes, mejorando la calidad de los mismos, y se conseguirá un ahorro de costes y una mayor calidad del producto final.

Área Energética

Planta de Ciclo Combinado de 800 Mwh

En virtud de los acuerdos alcanzados con Electrabel, se destinarán ocho millones de euros para abordar las ampliaciones de capital necesarias en Caelgese S.A., a fin de llegar a un capital final de 76 millones de euros, del que Sniace tendrá un 20%. El resto del capital de esta compañía lo aportará Electrabel. La inversión total está previsto que supere los 350 millones de euros, siendo financiado el exceso de fondos sobre el capital mencionado con recursos ajenos ya pactados.

Este proyecto se está desarrollando conjuntamente con la compañía belga Electrabel (líder europeo en este tipo de Plantas y cuarta compañía europea en generación y distribución de electricidad). Para ello se dio entrada a Electrabel en la sociedad promotora del proyecto, Caelgese S.A., vendiéndola una participación del 65%, quedándose Celltech S.L. con el 35% restante. A la obtención de la autorización administrativa previa de instalación, Electrabel adquirirá un 10% a Celltech, y a la firma de los acuerdos de conexión y

transmisión con REE y ENAGAS adquiriría otro 5%, de tal manera que la composición final será de un 80% de Electrabel y un 20% del Grupo Sniace. La estimación de ingresos prevista inicialmente en el plan de negocios asciende a 250 millones de euros anuales que provendrán de la venta de energía a la Red.

El Ciclo Combinado es la infraestructura de generación de energía que mejor combina la eficiencia y el respeto medioambiental gracias al uso del gas natural -gas limpio- como combustible. La eficiencia de este tipo de Plantas deviene de hasta un 35% menos de consumo de combustible que las Plantas convencionales, junto con emisiones de dióxido de azufre comparativamente inapreciables y un consumo de agua hasta un 66% inferior a las centrales de ciclo simple de fuel o carbón.

Actualmente el proyecto se encuentra en el Ministerio de Medio Ambiente donde se ha presentado el Estudio de Impacto Ambiental. Dado que los terrenos ya están definidos y en propiedad, que hay un acuerdo de accionistas y que el proyecto técnico ya está desarrollado, inmediatamente después de recibir las autorizaciones pertinentes de las distintas administraciones, se comenzará su construcción, con un plazo para la puesta en marcha de año y medio desde su inicio.

Área Biocombustibles

Planta de Bioetanol en Torrelavega

El Grupo Sniace comenzó el pasado mes de mayo el proceso de construcción de la Planta de bioetanol en el municipio de Torrelavega, presentando en el Ayuntamiento el proyecto de segregación de los terrenos donde se ubicará la nueva planta, dentro de sus instalaciones industriales en la ciudad. La parcela, ya segregada, tiene una superficie de 40.000 metros cuadrados y en ella se ubicarán las instalaciones necesarias para producir más de 100.000 toneladas/año de bioetanol (126 millones de litros), así como 110.000 toneladas/año de DDG'S (producto de alto contenido proteico destinado a la alimentación animal), a partir de 350.000 toneladas/año de materia prima, fundamentalmente trigo.

La inversión total prevista es de más de 60 millones de euros. Alrededor de 34 millones se financiarán con recursos ajenos, ocho millones con subvenciones, y dieciocho millones con financiación propia, de los cuales 7,2 millones le corresponden a Sniace. 4,5 procederán de esta ampliación y el resto se financiará con recursos propios.

La estimación de ingresos es de más de 70 millones anuales. El bioetanol producido por esta planta será destinado a combustible de automoción, bien como ETBE (etil terbutil eter) o como mezcla directa con las gasolinas, mejorando sustancialmente de esta forma las emisiones de CO₂, al sustituir un combustible de origen fósil por un biocombustible.

El Grupo Sniace desarrollará esta actividad a través de su filial Sniace Biofuels, S.L. El pasado mes de octubre se firmó un acuerdo con Elecnor para la construcción "llave en mano" (EPC) de la Planta de bioetanol en Torrelavega. Con la firma del contrato se han iniciado los trámites necesarios para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada. El plazo previsto de puesta en marcha es de veintidos meses una vez conseguida dicha autorización.

En este proyecto participará, además de la filial Sniace Biofuels, S.L. con un 40%, la participada Green Source, S.A. con otro 15%, y la sociedad Cantabria Capital directamente y/o como Gestora de compañías de capital riesgo con hasta un 40%, quedando el resto en manos de pequeños inversores. Estos porcentajes podrían variar en función de la inversión final

Planta de Bioetanol en Zamora

En septiembre de 2005 se firmó un acuerdo con el Grupo Iberdrola para la constitución de una sociedad que promoverá la construcción y explotación de una planta de bioetanol en Zamora. La participación en dicha empresa correspondería en un 51% a ENCALSA (Grupo Iberdrola), un 30% a Green Source, un 14% a Ecoteo y finalmente un 2,5% cada uno a Corecal e ITACYL. La planta tendría una producción de 100.000 toneladas/año de bioetanol y 114.000 toneladas/año de DDG's, a partir de cereales.

La inversión total prevista supondría alrededor de 90 millones de euros. En esta inversión se incluye el coste de una planta de cogeneración para dar suministro energético a la planta de bioetanol. De esta inversión unos 45 millones de euros se financiarían con recursos ajenos, unos 15 millones de euros procederían de distintas ayudas y subvenciones, y los 30 restantes con financiación propia. La parte correspondiente a Sniace (entre 1,5 y 2 millones de euros) procederían de los fondos de esta ampliación.

El plazo de ejecución previsto es de 24 meses a partir de la fecha en que se obtengan las autorizaciones administrativas y licencias municipales pertinentes.

Planta de Bioetanol en Polonia.

Green Source Polland s.p.zoo, constituida en diciembre de 2004, compañía filial al 100% de Green Source S.A., está desarrollando un proyecto de construcción, gestión y operación de una planta de producción de bioetanol en Polonia. Dicha planta que tendrá una capacidad de 200.000 toneladas/año de bioetanol utilizará la materia prima excedentaria de los nuevos entrantes de la U.E. y atenderá el mercado alemán, primer mercado europeo, y el de los países nórdicos. Para gestionar adecuadamente este proyecto, se abrió a principios de 2005 una oficina en Varsovia.

La inversión estimada estaría en torno a los 120 millones de euros. Al igual que en otras plantas, la mitad de la inversión (60 millones de euros) se financiaría con recursos ajenos, en torno a los veinte millones podrían provenir de ayudas y subvenciones, y los 40 millones restantes con financiación propia. La parte correspondiente a Sniace (entre 6 y 7 millones de euros) procederían de los fondos de esta ampliación.

6.2. Mercados principales.

Más de la mitad de las ventas de Sniace se efectúan en el mercado de la fibra viscosa, un mercado sometido a oscilaciones cíclicas. La viscosa es un producto que en determinadas aplicaciones compite con el algodón, la lana y otras fibras naturales, estando por tanto sometida a las presiones de venta de estos productos en aquellos ejercicios con buenas cosechas. También, evidentemente, se ven influidos sus precios por la evolución de los niveles de existencias en los principales fabricantes y clientes, circunstancia que afecta de manera más directa a los precios de la Celulosa.

En la actualidad la mayoría de los productos comercializados por Sniace tiene las características propias de las “commodities”, en las que la competencia se concentra en los precios.

El aumento del precio del petróleo (que no sólo encarece la factura energética sino también los costes de los aprovisionamientos), la apreciación del euro frente al dólar y la ralentización de la economía internacional han condicionado significativamente la evolución del mercado en los últimos años, habiendo sido especialmente crítico en este ejercicio.

Por áreas geográficas, el reparto de ventas ha cambiado sensiblemente en los tres últimos ejercicios reduciendo progresivamente el peso del mercado nacional a favor de las exportaciones; en el ejercicio 2002 las ventas nacionales suponían un 32% del total de la cifra de negocios del Grupo, mientras que en el último ejercicio cerrado dichas ventas apenas superan el 25%. El Grupo Sniace en la actualidad obtiene un 75% de sus ingresos fuera de las fronteras nacionales. En la Unión Europea las ventas se mantienen estables, habiéndose incrementado fundamentalmente en el resto de países de la O.C.D.E. Sniace comercializa sus productos en los cinco continentes fundamentalmente a través de su Departamento Comercial, y también de su red de agentes, con la intención de ofrecer sus productos a todos los posibles clientes, situando al Grupo como un proveedor de carácter global en sus mercados.

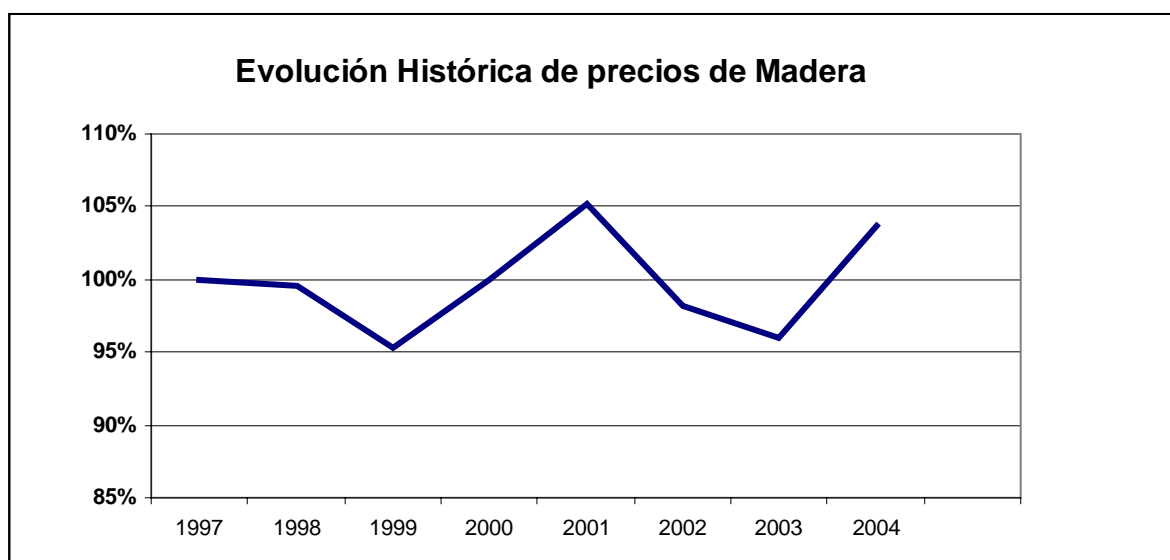
Costes de materias primas.

El coste de las materias primas utilizadas en los procesos productivos de Sniace viene a representar alrededor de un 50% del valor de las ventas del Grupo.

La materia prima principal es la madera ya que viene a significar casi el 50% de los compras de materias primas. A continuación se presenta una tabla con los cinco productos principales, además de la madera, que en su conjunto suponen el 85% del total de las compras de materias primas y productos de proceso del grupo. Se añade la evolución de los precios tomando como base 100 el precio medio del 2002.

Producto	% s/ volumen de compras	2002	2003	2004
Madera	49,8%	100%	98%	106%
Sosa	15,9%	100%	119%	108%
Sulfuro de Carbono	5,8%	100%	102%	105%
Anhídrido sulfuroso	5,5%	100%	77%	78%
Ácido sulfúrico	4,3%	100%	99%	111%
Hulla	2,8%	100%	90%	106%
	84,1%			

Por su importancia se presenta a continuación un gráfico con la evolución del precio de la madera en los últimos años.



En todas las tablas que se presentan a continuación hay que tener en cuenta que en el año 2002 se produjo una segregación de activos por rama de actividad. Debido a esta circunstancia los datos económicos del 2002 no son totalmente comparables con los de años sucesivos, ya que durante el mes de enero toda la facturación del Grupo (salvo la de Sniace Poliamida) se produjo por Sniace S.A.. En los años siguientes la facturación de Sniace se corresponde fundamentalmente con la facturación de servicios a las filiales, salvo en el 2005 que con el fin de reforzar los fondos propios se ha producido además una venta atípica de madera por importe de 6.365 miles de euros y la venta de los terrenos forestales de donde procedía la madera por importe de 8.523 miles de euros, tal como se comunicó a la CNMV en su momento.

Cifra de Negocio por mercados (miles de euros)

Mercado	30/09/2005	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002	% Variación	
					04/03	03/02
Mercado Nacional	19.313	18.016	19.664	21.297	-8,4%	-7,7%
Mercado Exterior	37.312	52.576	44.547	44.905	18,0%	-0,8%
U.E.	16.358	23.516	20.781	24.663	13,2%	-15,7%
Países OCDE	16.545	22.877	8.693	5.436	163,2%	59,9%
Resto	4.409	6.183	15.073	14.806	-59,0%	1,8%
Total	56.625	70.592	64.211	66.202	9,9%	-3,0%

Cifra de Negocio por Sociedades (miles de euros)

Empresa	30/09/2005	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002	% Variación	
					04/03	03/02
Celltech S.L.U.	26.616	32.856	28.882	24.541	13,8%	17,7%
Viscocel S.L.U.	24.796	38.879	32.248	32.930	20,6%	-2,1%
S. Poliamida S.L.U.	2.221	3.600	6.408	7.913	-43,8%	-19,0%
Cogecan S.L.U.	7.151	9.037	8.536	7.966	5,9%	7,2%
Sniace S.A.	14.850	10.310	14.802	28.976		
Resto Grupo	2.249	3.615	4.103			
Ajustes Vta Grupo (1)	-21.258	-27.705	-30.767	-36.124	-10,0%	-14,8%
Total	56.625	70.592	64.212	66.202	9,9%	-3,0%

(1) En los ajustes de ventas de grupo se eliminan las facturaciones intergrupo: materia prima de Celltech a Viscocel, energía de Cogecan al resto de filiales y servicios administrativos y centrales de Sniace a sus filiales.

Contribución por sociedad al EBITDA (miles de euros)

Empresa	30/09/2005	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Celltech S.L.U.	1.451	1.094	-1.572	-838
Viscocel S.L.U.	-2.449	2.649	-2.062	481
S. Poliamida S.L.U.	-2.888	-4.073	-3.584	-3.096
Cogecan S.L.U.	3.274	2.685	1.864	567
Sniace S.A.	8.729	1.332	4.005	4.586
Resto Grupo	110	342	182	-58
Total	8.227	4.029	-1.167	1.642

Resultado Neto por sociedad (miles de euros)

Empresa	30/09/2005	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Celltech S.L.U.	1.498	3.523	-1.343	-4.572
Viscocel S.L.U.	-3.252	833	-3.570	-1.294
S. Poliamida S.L.U.	-3.615	-5.094	-5.694	-2.174
Cogecan S.L.U.	2.717	7.233	-4.441	-7.708
Sniace S.A.	10.322	3.117	-5.352	-14.559
Resto Grupo	9	-98	-113	
Ajustes Grupo	1.997	-6.391	19.142	19.765
Total	9.676	3.123	-1.371	-10.542

Se presenta a continuación una tabla en la que se ve a qué sociedades afectan los ajustes de consolidación. Las provisiones en Cogecan S.L.U. lo fueron por su tenencia en cartera de Sniace Poliamida desde el año 2002 hasta el año 2004 en la que volvió a depender de la matriz Sniace S.A. Las provisiones en Sniace lo fueron por la cartera de sus filiales. Los ajustes en Sniace Poliamida y Celltech corresponden a la amortización de las plusvalías producidas en la aportación de rama.

Desglose Ajustes Grupo	30/09/2005	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Cogecan (Provis S.Pol.)		-5.448	5.758	7.890
Celltech (Amortiz Plusv)	112	152	155	137
Poliamida (Amortiz. Plusv.)	610	715	1.265	1.584
Sniace (Provis. Filiales)	2.713	-1.810	11.964	10.154
Ajustes IAS	-1.438			
Total	1.997	-6.391	19.142	19.765

6.3. Factores excepcionales que han influido en los mercados y actividades principales.

En el Área de Poliamida, la fuerte subida de precios del petróleo y de sus derivados experimentada en los últimos ejercicios así como la cada vez más pujante competencia de los productores asiáticos, junto con la eliminación de las barreras arancelarias existentes hasta el ejercicio 2004, han supuesto un decaimiento general de la actividad productiva de este sector en los países europeos. Esto ha inducido una reducción progresiva de las cantidades de hilo de poliamida producidas y por tanto de la cifra de negocios de este área, que en los últimos ejercicios ha lastrado gravemente las cuentas del Grupo, por lo que se ha llegado a la decisión del cese ordenado de dicha actividad.

A juicio de la Compañía no ha habido otros factores excepcionales que hayan influido en los mercados y en las actividades principales del Grupo.

6.4. Si es importante para la actividad empresarial o para la rentabilidad del emisor, revelar información sucinta relativa al grado de dependencia del emisor de patentes o licencias, contratos industriales, mercantiles o financieros, o de nuevos procesos de fabricación.

En el desarrollo de su actividad empresarial, Sniace no está sometido a ninguna dependencia significativa de patentes o licencias, ni de contratos industriales, mercantiles o financieros.

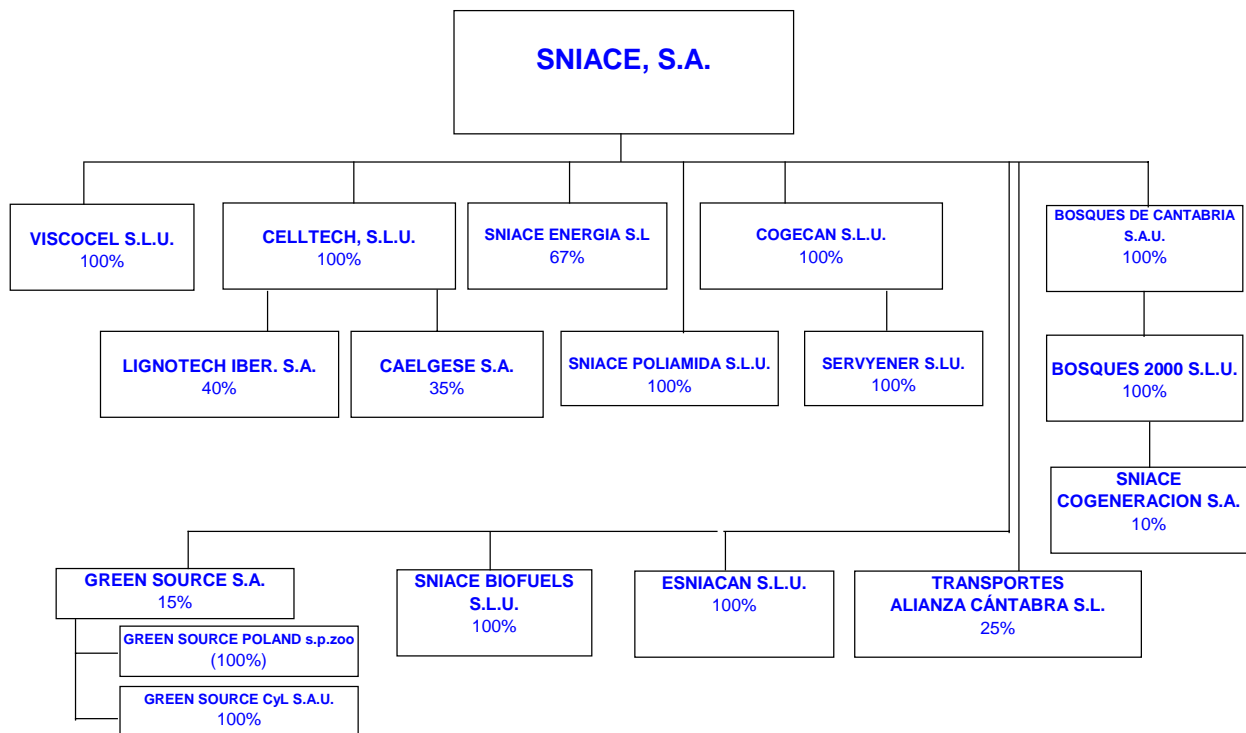
6.5. Se incluirá la base de cualquier declaración efectuada por el emisor relativa a su posición competitiva.

El Grupo Sniace no ha realizado ninguna declaración relativa a su competitividad.

7. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

7.1. Si el emisor es parte de un Grupo, una breve descripción del mismo y la posición del emisor en el Grupo.

Sniace, S.A. es la sociedad matriz en donde se ubica la corporación del Grupo industrial y posee, directa e indirectamente, participaciones en las correspondientes sociedades filiales, que se muestran a continuación.



7.2. Lista de las filiales significativas del emisor, incluido el nombre, el país de constitución o residencia, la proporción de interés de propiedad y, si es diferente, su proporción de derechos de voto.

En el cuadro siguiente se indican las sociedades dependientes a 30 de septiembre de 2005, y aquellas asociadas que son significativas.

Empresa	Domicilio Social	Actividad	%Particip	Soc. tenedora
Celltech S.L.U.	Madrid	Prod Venta Celulosa	100%	Sniace, S.A.
Lignotech Ibérica S.A.	Torrelavega	Prod Venta Lignosulfonatos	40%	Celltech S.L.U.
Bosques de Cantabria S.A.U.	Madrid	Explotación forestal	100%	Sniace, S.A.
Bosques 2000, S.L.U.	Madrid	I+D forestal	100%	Bosques de Cantabria S.A.U.
Viscocel, S.L.U.	Madrid	Prod Venta Fibra	100%	Sniace, S.A.
Sniace Poliamida S.L.U.	Madrid	Prod Venta Poliamida	100%	Sniace, S.A.
Cogecan S.L.U.	Madrid	Cogeneración eléctrica	100%	Sniace, S.A.
Caelgese S.A.	Torrelavega	Prod Electrica	35%	Celltech S.L.U.
Sniace Energía S.L.	Madrid	Comercialización Energía	67%	Sniace, S.A.
Servyener S.L.U.	Torrelavega		100%	Cogecan S.L.U.
Sniace Cogeneración S.A.	Madrid	Cogeneración eléctrica	10%	Bosques 2000, S.L.U.
Esniacan S.L.U.	Madrid	Inmobiliaria	100%	Sniace, S.A.
Sniace Biofuels, S.L.U.	Torrelavega	Prod Venta Bioetanol	100%	Sniace, S.A.
Transportes Alianza Cántabra S.L.	Santander	Transportes	25%	Sniace, S.A.
Green Source S.A.	Madrid	Prod Venta Bioetanol	15%	Sniace, S.A.
Green Source Poland s.p.zoo	----- (Polonia)	Prod Venta Bioetanol	100%	Green Source S.A.
Green Source CyL S.A.U.	Madrid	Prod Venta Bioetanol	100%	Green Source S.A.

En ningún caso la proporción de la participación es diferente de la proporción de derechos de voto.

A la fecha de presentación de este Folleto no se ha producido ninguna variación en la información arriba indicada, ni en el perímetro de consolidación del Grupo.

8. PROPIEDAD, INSTALACIONES Y EQUIPOS.

8.1. Información relativa a todo inmovilizado material tangible existente o previsto, incluidas las propiedades arrendadas, y cualquier gravamen importante al respecto.

El inmovilizado material del Grupo Sniace se encuentra localizado fundamentalmente en el recinto industrial que posee el Grupo en la localidad de Torrelavega (Cantabria).

En la siguiente tabla se detallan los valores bruto y neto del inmovilizado material en los tres últimos años.

	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Terrenos y construcciones	36.180	35.499	34.812
Instalaciones y maquinaria	144.337	140.683	139.427
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	2.724	2.705	2.641
Equipos proceso de información	592	580	556
Elementos de transporte	430	430	451
Otro inmovilizado	2.089	2.003	1.934
Inmovilizaciones materiales en curso	3.709	5.332	4.288
Total Inmovilizado	190.061	187.232	184.109
Amortización acumulada	141.624	137.170	132.752
Provisiones	37	37	0
Inmovilizaciones Materiales NETO	48.400	50.025	51.357

(Miles de euros)

Se detallan a continuación las capacidades productivas de las fábricas ubicadas en el recinto fabril de Torrelavega.

Empresa	Inmovilizado	Capacidad	
		Produc. (Tn)	Cargas
Viscocoel S.L.U.	Fábrica Fibrana	29.200	(1)
	Fábrica Sulfato	9.125	(1)
Celltech S.L.U.	Fábrica Celulosa	65.000	(1)
Sniace Poliamida S.L.U.	Fábrica Poliamida6	3.240	(1)
Cogecan S.L.U.	Central Térmica	20 (Mw/h)	

(1) Actualmente la maquinaria se encuentra embargada por la Seguridad Social.

Todo el inmovilizado arriba especificado es propiedad de las diferentes empresas del Grupo Sniace, y no ha sufrido variaciones significativas en los tres últimos años.

La capacidad productiva está a plena ocupación, salvo en la planta de poliamida, con la decisión ya comentada de cesar dicha actividad industrial.

Todos los terrenos industriales donde se ubican las diferentes plantas pertenecen a la matriz Sniace, S.A. y soportan cargas como garantía de hasta un 22% de las deudas del Grupo, tal como se refleja en la tabla del anexo III apartado 3.2.

Durante el año 2005 se han vendido la práctica totalidad de los terrenos forestales propiedad de Sniace. Esta venta no debe afectar sustancialmente a la política forestal de suministro de materias primas, ya que esto no representa más del 7% del volumen total de madera que utiliza Sniace, dado que mantiene la gestión de cerca de cuatro mil hectáreas en consorcio con diferentes pueblos de Cantabria.

8.2. Descripción de cualquier aspecto medioambiental que pueda afectar al uso por el emisor del inmovilizado material tangible.

Sobre este apartado y con carácter previo y general hay que señalar que las actividades desarrolladas por las empresas del Grupo Sniace se encuentran afectadas por la Ley 16/2002, de Prevención y Control Integradas de la Contaminación (IPPC). Esta Ley, que

incorpora al Ordenamiento Español, la Directiva Europea 96/61/CE, de 24 de septiembre, relativa a la referida materia, establece las medidas para evitar, o al menos reducir, las emisiones de las actividades industriales a la atmósfera, agua y suelo, incluidos los residuos, con el fin de alcanzar una elevada protección del medio ambiente en su conjunto. Con esta misma Ley se pretende que no podrá desarrollarse ninguna actividad industrial sin contar con un permiso denominado “autorización ambiental integrada” (AAI), que tiene como objetivo sustituir y aglutinar las diversas autorizaciones de tipo ambiental que hasta el momento se venían exigiendo para el desarrollo de las actividades fabriles.

Todas las plantas fabriles e instalaciones existentes del Grupo Sniace deberán adaptarse a lo establecido en la citada Ley antes del 30 de octubre de 2007, por lo que se deberá solicitar la AAI antes del 1 de enero del mencionado año.

Pues bien, Sniace comenzó a preparar la solicitud de la AAI formalizando un contrato con la Consultora SGS TECNOS, para preparar los documentos y gestiones necesarias para la obtención de dicha licencia, y pese a la complejidad que ofrece las diferentes actividades de cada una de las empresas que integran el Grupo, se vienen realizando continuos esfuerzos para la consecución de importantes mejoras, así como los trámites administrativos en la constitución de la Comunidad de Usuarios Industriales y la Comunidad de Usuarios de Vertidos. Y todas las actuaciones y trabajos se están planificando de forma que los documentos necesarios para instar la obtención de la AAI queden terminados a finales del primer semestre de 2006.

A nivel más concreto es de interés conocer determinadas acciones emprendidas por el Grupo que revelan su constante preocupación por superar definitivamente sus problemas medioambientales.

La empresa CELLTECH, S.L.U. que gestiona la actividad de producción de celulosa y lignosulfonatos ha firmado recientemente un contrato ESS (Extended Scope of Supply) con el Grupo METSO PAPER, para la modificación de la línea de blanqueo con el objeto de reducir los consumos de agua y, por ende, el caudal del efluente resultante y la carga contaminante del mismo. La puesta en marcha de la Planta permitirá adecuar su vertido a la normativa de la Comunidad Autónoma, de manera que se pueda conectar el efluente al colector industrial que la Consejería de Medio Ambiente está construyendo dentro del Programa Regional de Saneamiento del Cauce Saja-Besaya. Dicha Planta permitirá sin duda al Grupo colocarse a la cabeza mundial a nivel tecnológico en el tratamiento y blanqueo de la pasta de celulosa.

Por su parte, la empresa VISCOCEL, S.L.U. tiene muy avanzado un estudio, y adecuación, de la tecnología de tratamiento de los gases resultantes del proceso de producción de fibrana. En la recta final de la adjudicación de los trabajos, prevista para finales del mes de enero de 2006, se encuentran tres Compañías internacionales, líderes en el tratamiento de los gases, quienes han propuesto la utilización de reactores biológicos como instrumentos innovadores y de alta tecnología para el correcto tratamiento de las emisiones de la fábrica de fibrana, asegurándose que sus resultados puedan alcanzar hasta un 90% de reducción de los gases emitidos, lo que supondrá obtener una modelización atmosférica que cumpla con todos los criterios de emisión del entorno de Torrelavega.

En lo que concierne a la empresa Cogecan S.L.U., que por su actividad pudiera tener un impacto medioambiental en relación a sus inmovilizados materiales, es de señalar que el Real Decreto que transcribe la Directiva Europea de comercio de emisiones, que a su vez da forma legal a los compromisos adquiridos en el Protocolo de Kyoto, publicado en marzo de 2004, regula sus emisiones de gases a la atmósfera, y concretamente en lo referente a la emisión del CO₂, el Plan Nacional de Asignaciones le otorgó los siguientes derechos (646.791 t) para el periodo 2005-2007. Esto supuso una concesión muy cercana a la que había sido solicitada, siendo preciso resaltar que debido a una adecuada política de reducción de las emisiones, hoy es la fecha que se sigue gozando de un excedente de derechos con importantes beneficios, tal como se ha comentado en el apartado 20.6.1 de este anexo.

9. ANÁLISIS OPERATIVO Y FINANCIERO.

9.1. Situación financiera.

La descripción de la situación financiera de Sniace a lo largo del período de referencia está desarrollada en el apartado 20 siguiente.

9.2. Resultados de explotación.

En la siguiente tabla se incluye un detalle de la cuenta de explotación consolidada que aparece en el apartado 20.1 con cada una de las principales partidas de gastos correspondientes a los tres últimos ejercicios:

	2004		2003		2002	
	€	% s/Ing.tot.	€	% s/Ing.tot.	€	% s/Ing.tot.
Importe neto cifra de negocios	70.592		64.211		66.202	
Otros ingresos	1.381		1.530		266	
Variación de existencias P.Term.	-974		-1.015		222	
TOTAL INGRESOS	70.999		64.726		66.690	
Compras	34.566	48,7%	31.997	49,4%	33.018	49,5%
Variación existencias Mat. Primas	-444	-0,6%	1.389	2,1%	1.251	1,9%
Gastos externos	13.330	18,8%	13.119	20,3%	13.199	19,8%
Gastos de Personal	19.518	27,5%	19.388	30,0%	17.580	26,4%
TOTAL GASTOS	66.970	94,3%	65.893	101,8%	65.048	97,5%
Resultado bruto explotación (EBITDA)	4.029	5,7%	-1.167	-1,8%	1.642	2,5%
Dotación amortización	-4.856	-6,8%	-5.129	-7,9%	-5.434	-8,1%
Resultado neto explotación (EBIT)	-827	-1,2%	-6.296	-9,7%	-3.792	-5,7%
Ingresos financieros	2.188	3,1%	2.385	3,7%	2.867	4,3%
Gastos financieros	-2.904	-4,1%	-2.931	-4,5%	-4.331	-6,5%
Resultado actividades ordinarias	-1.543	-2,2%	-6.842	-10,6%	-5.256	-7,9%
Resultados procedentes inmovilizado	5.076	7,1%	4.409	6,8%	6.732	10,1%
Resultados ejercicios anteriores	172	0,2%	700	1,1%	23	0,0%
Otros resultados extraordinarios	-304	-0,4%	362	0,6%	-12.041	-18,1%
Resultado consolidado antes de impuesto	3.401	4,8%	-1.371	-2,1%	-10.542	-15,8%
Impuesto sobre beneficios	-278	-0,4%		0,0%		0,0%
Resultado del ejercicio	3.123	4,4%	-1.371	-2,1%	-10.542	-15,8%

9.2.1. Información relativa a factores significativos, incluidos los acontecimientos inusuales o infrecuentes o los nuevos avances, que afecten de manera importante a los ingresos del emisor por operaciones, indicando en qué medida han resultado afectados los ingresos.

Durante los tres últimos años no ha habido factores significativos en Sniace que hayan afectado de manera importante a los ingresos, salvo los propios del carácter cíclico de los mercados en los que se encuentra inmersa, y los ligados a la evolución del tipo de cambio que sí que han hecho que las mejoras de la actividad industrial no se hayan visto reflejadas en la misma proporción en la cuenta de resultados.

	30.09.05	2004	2003	2002	% 04/03	% 03/02
Tipo de cambio operaciones Sniace (€/\$)	1,243	1,247	1,143	0,935	9,1%	22,2%
Volumen de ventas en dólares (en miles)	31.865	30.651	22.685	15.126	35,1%	50,0%

Como se ve en el cuadro anterior mientras que las operaciones en dólares se han duplicado en dos años (2002 a 2004), el tipo de cambio ha empeorado en más de un 30%.

9.2.2. Cuando los estados financieros revelen cambios importantes en las ventas netas o en los ingresos, proporcionar un comentario narrativo de los motivos de esos cambios.

Al margen de lo comentado en el punto anterior en cuanto a la incidencia del tipo de cambio, es de destacar también la incidencia de las ventas de la división de Poliamida que han pasado de los 7,7 millones del año 2002 a menos de la mitad en el año 2004. De hecho, tal como se ha comentado anteriormente, la aportación para el año 2006 será nula dada la decisión tomada del cierre de la citada actividad.

9.2.3. Información relativa a cualquier actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, hayan afectado o pudieran afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

No se ha producido durante el período considerado, ninguna actuación o factor de orden gubernamental, económico, fiscal, monetario o político que, directa o indirectamente, haya afectado a las operaciones de Sniace.

Asimismo, no se espera que puedan producirse cambios en un futuro previsible. Los mercados en que opera Sniace son mercados globalizados y mantienen una fuerte dependencia de las fluctuaciones en los cambios de las divisas. La Sociedad estará afectada, igual que todas las empresas industriales europeas por la aplicación de la Directiva 96/61/CE de fecha 24 de septiembre de 1996, sobre prevención y control integrados de la contaminación, conocida como IPPC, que exige la aplicación de las mejores técnicas disponibles en cada proceso productivo. A tal efecto se está realizando una auditoría medio ambiental que determinará las posibles correcciones para una vez cerrada poder calcular la repercusión económica de las mismas..

10. RECURSOS DE CAPITAL.

10.1. Información relativa a los recursos de capital del emisor (a corto y a largo plazo).

A continuación se expone el detalle de los recursos propios y ajenos a 31 de diciembre de 2004, 2003 y 2002. bajo PGC y 30/09/05 bajo NIIF.

Recursos de capital

	30.09.05	31.12.04	31.12.03	Miles de euros 31.12.02
Fondos propios	2.116	-8.576	-11.815	-10.141
Capital social	4.036	4.036	4.036	24.216
Reservas	-18.086	-15.735	-14.480	-23.815
Ajuste por IAS	6.490			
Resultados del ejercicio	9.676	3.123	-1.371	-10.542
Recursos ajenos	114.400	98.711	108.156	113.116
Deuda a largo plazo	43.012	33.481	35.244	36.624
Entidades de crédito	14.586	20.154	18.864	17.354
Otras entidades	16.135	13.327	16.380	19.270
Provisiones	12.291			
Deuda a corto plazo	71.388	65.230	72.912	76.492
Entidades de crédito	32.793	29.636	36.127	40.810
Otras entidades	38.595	35.594	36.785	35.682
EBITDA	7.680	4.029	-1.167	1.642
Intereses pagados	296	716	546	1.464
Deuda financiera/Fondos propios	22,4	-	-	-
Deuda Financiera/EBITDA	6,2	12,4	-	35,4
EBITDA/Intereses pagados	25,9	5,6		1,1
Fondos propios/Recursos ajenos	0,02	-	-	-

(Datos 2002, 2003 y 2004 auditados. A 30.09.05 no están auditados y no son comparables al estar presentados según NIIF)

(Bajo PGC las Provisiones se incluían como partida específica fuera de Recursos ajenos)

10.2. Explicación de las fuentes y cantidades y descripción narrativa de los flujos de tesorería del emisor.

El origen de los fondos proviene casi en su totalidad de la venta de productos terminados y energía, correspondiendo, tal como se ha comentado en el apartado 6.1, entre el 50% y el 60% a la venta de fibra, entre el 25% y el 30% a la de celulosa, el 10% a la energía y entre el 5% y el 10% a la venta de poliamida.

Adicionalmente, y sólo con carácter extraordinario, se realizan desinversiones en aquellas áreas consideradas no estratégicas, permitiendo con ello la generación de tesorería adicional para el Grupo. No obstante, no se prevé a corto plazo la realización de ninguna de estas operaciones.

En cuanto a la aplicación de los mismos, los gastos de explotación se llevan la gran parte correspondiendo el 47 % a los aprovisionamientos y el 29% a los gastos de personal.

También han sido importantes los pagos realizados para la cancelación de deudas con origen en la suspensión de pagos del año 92 y en los cierres de los años posteriores. En lo que concierne a este punto, cabría indicar que durante el primer trimestre del presente año se liquidaron la totalidad de los pagos acordados en el convenio de acreedores.

Por último reiteramos la importancia de las inversiones a las que se ha hecho mención en el punto 5.2.1., fundamentalmente referidas a temas medioambientales y de mejora de los procesos productivos.

A continuación se muestra un cuadro con la evolución y variaciones del capital circulante en el periodo 2002-2004, y tercer trimestre del 2005 (sin auditar)

	30/09/2005	31/12/2004	31/12/2003	31/12/2002
Capital circulante no financiero	-3.503	-3.814	-1.930	10.255
Existencias	8.935	5.032	6.143	9.663
Deudores	26.157	26.748	28.712	36.274
Ajustes por periodificación	0	0	0	0
Acreedores a corto no financieros	-38.595	-35.594	-36.785	-35.682
Capital circulante financiero	-27.503	-25.147	-31.883	-34.739
Invers. financieras temporales y Tesorería	5.290	4.489	4.244	6.071
Deuda financiera a corto plazo	-32.793	-29.636	-36.127	-40.810
Capital circulante total	-31.006	-28.961	-33.813	-24.484

(Datos 2002, 2003 y 2004 auditados. A 30.09.05 no están auditados y no son comparables al estar presentados según NIIF)

10.3. Información sobre las condiciones de los préstamos y la estructura de financiación del emisor.

Como se ha expuesto en el apartado 10.1 de este anexo, la deuda financiera de Sniace a 31 de diciembre de 2004, ascendía a 49,8 millones de euros, de los cuales 20,2 millones son a largo plazo y 29,6 millones a corto plazo.

La composición del saldo se muestra en el siguiente cuadro

	Garantías	Largo plazo	Corto plazo
Préstamos participativos	Personal	14.061	
Otros préstamos	Hipotecaria	5.288	5.391
	Pignoratícia		8.200
Efectos descontados y anticipos a la exportación	Personal	805	15.778
Deuda por intereses	Personal		267

(miles de euros)

Las garantías pignoratícas se refieren a las acciones que la filial del Grupo Celltech, S.L.U. posee de Lignotech Ibérica S.A. Las garantías hipotecarias se refieren a la finca matriz que posee Sniace, S.A. en su complejo industrial de Torrelavega.

Entre el 31 de diciembre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005 se ha cancelado totalmente el crédito de 5.288 miles de euros que figura a largo plazo con Banesto, y se ha rebajado en dos millones de euros el que figura en el corto plazo. Por otra parte se está renegociando un acuerdo sobre el resto de los préstamos a corto plazo que permita la renovación de dichos préstamos para pasarlos a largo plazo.

Al 31 de diciembre de 2004 en el epígrafe de Préstamos participativos se recogen los siguientes préstamos:

- Préstamo con Caja Cantabria formalizado el 4 de febrero de 1998 por importe de 12 millones de euros (importe inicial e importe pendiente) y con vencimiento el 2 de enero del 2006. El préstamo tiene carácter de préstamo subordinado y participativo. Devenga un interés fijo anual del 2% y un porcentaje variable, en función de su condición de participativo, sobre los beneficios consolidados de la actividad ordinaria que se obtengan (Hasta 3.000 miles de euros el 5%, hasta 6.000 el 8% y más de 6.000 el 10%, no excediendo nunca el importe total de lo que resultaría de aplicar el mibor+2% al principal pendiente). En la actualidad está en proceso de renegociación dicho préstamo participativo.
- Préstamo con L.H. Agius Asociados, S.L. formalizado el 6 de mayo de 2004 por importe de 2 millones de euros y con vencimiento el 6 de mayo de 2009. Este préstamo fue otorgado por Banesto el 5 de julio de 1997, si bien quién lo ostenta actualmente es L.H. Agius Asociados, S.L al haber adquirido al banco el derecho de crédito. El préstamo tiene carácter de préstamo subordinado y participativo. Únicamente será retribuido en el caso de que el Grupo Sniace obtenga beneficios de las actividades ordinarias de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, en un 5% anual del citado beneficio y con un máximo del 4% sobre el capital pendiente de amortizar durante el año anterior al pago.

Dentro del marco de los acuerdos de liquidación de la deuda histórica, firmados con Banesto en 1997, se incluía la concesión por parte de éste de una línea de crédito, que al 31 de diciembre de 2004 se había dispuesto de un importe total de 5.288 miles de euros, correspondientes a 4.327 miles de euros dispuestos antes del 31 de mayo de 1998, y el resto hasta los 5.288 miles de euros dispuestos a 31 de diciembre de 2004 corresponde a las liquidaciones de intereses practicadas por el banco menos una amortización practicada en el ejercicio 2003 por importe de 217 miles de euros. Entre la deuda histórica y otros préstamos la deuda con Banesto ascendía a cerca de 40 millones de euros, habiéndose reducido a los poco más de tres millones que se adeudan a 30 de septiembre de 2005.

En el epígrafe Efectos descontados y anticipos a la exportación se recogen a largo plazo los efectos descontados provenientes de venta de inmovilizado, y en corto plazo los efectos descontados procedentes de la actividad comercial de la compañía. El periodo medio de cobro es de noventa días, y el de pagos de ciento veinte días.

10.4. Información relativa a cualquier restricción sobre el uso de los recursos de capital que, directa o indirectamente, haya afectado o pudiera afectar de manera importante a las operaciones del emisor.

No existen restricciones sobre el uso de los recursos de capital.

10.5. Información relativa a las fuentes previstas de fondos necesarios para inversiones futuras comprometidas e inmovilizado material.

La fuente prevista es, principalmente, la ampliación de capital que se presenta en este Folleto. También se cuenta con fondos provenientes de las distintas Administraciones y

Organismos vía subvenciones y créditos para el proyecto de blanqueo, tal como se ha comentado en el punto 2 del anexo I, y con los fondos propios generados por la compañía en su actividad (autofinanciación).

11. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PATENTES Y LICENCIAS.

Dentro del Grupo Sniace, la sociedad BOSQUES 2.000, S.L.U. está desarrollando un programa de Investigación y Desarrollo denominado: “Programa de Mejora de la Producción Forestal en Cantabria”. La finalidad del mismo es aumentar la producción de materia prima industrial por hectárea y año, sobre la base de un mayor crecimiento volumétrico, mayor calidad de la madera y mejor resistencia a factores limitantes, en especial, heladas, plagas y enfermedades. A esta actividad se dedican cinco personas con un presupuesto anual de ciento ochenta mil euros.

Estos objetivos se pretenden alcanzar mediante dos tipos de actuaciones:

- la mejora genética,
- la mejora en las técnicas de plantación.

En el año 2004 se han desarrollado todos los aspectos previstos en el programa y entre los logros alcanzados cabe destacar:

- Medición, mantenimiento, reposición y análisis de ocho parcelas experimentales en las que se han incluido 507 genotipos distintos con planta procedente de semilla y clones, de 27 especies e híbridos de eucalipto, representadas cada una de ellas por diferentes regiones de procedencia australianas y selecciones de la Cornisa Cantábrica.
- Selección de los árboles con mayor aptitud para la producción de pasta “dissolving” en el laboratorio de calidad de la madera, analizando más de 15.000 muestras.
- Recolección de 1.718 frutos procedentes de distintos cruces controlados, de los cuales 13 son híbridos interespecíficos.
- Clonación de individuos resistentes a la grave enfermedad foliar *Mycosphaerella* sp.
- Experimentación y aplicación de las técnicas de plantación más avanzadas en las repoblaciones del Patrimonio Forestal de Sniace, S.A., con mejoras muy apreciables en crecimiento, uniformidad de las plantaciones y respeto por el medio ambiente.
- Presentación y publicación de dos trabajos en la Conferencia Internacional IUFRO; uno sobre la lucha contra la enfermedad foliar *Mycosphaerella* sp y otro sobre la selección para aumentar la densidad de la madera.

Con toda esta labor se ha aumentado un 30% la producción en volumen de madera y un 19% su contenido en alfa-celulosa. El resultado es un 54% más de alfa-celulosa por hectárea en los montes que se han plantado con estas nuevas técnicas selvícolas.

No se tienen patentes ni licencias dentro del Grupo Sniace.

12. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.

12.1 Tendencias recientes más significativas de la producción, ventas e inventario, y costes y precios de venta desde el fin del ejercicio anterior hasta la fecha del Folleto.

Durante el período comprendido entre el 31 de diciembre del año 2004 y la publicación del presente folleto, se ha mantenido la estabilidad de las producciones de todas las divisiones con respecto al año anterior, salvo las del área de Poliamida, que debido a la atonía del mercado y a la pujanza de los productos asiáticos han seguido su curso descendente.

El importe de las ventas de Celulosa en los primeros nueve meses de 2005 se ha incrementado un 17%, tanto por el incremento medio de precios como por el incremento de volumen (11%), a pesar de la evolución desfavorable del tipo de cambio euro/dólar. En el último tramo del año se ha producido un acusado descenso de precios debido a la coyuntura del sector textil en Asia, aunque los precios que se están cerrando para el primer trimestre del año 2006 ya avanzan una recuperación del mercado.

En la división de fibra el volumen de ventas ha descendido un 15%, lo que ha hecho que junto con una ligera caída del precio medio haya descendido en un 15% la cifra de negocio. En el último tramo del año los precios han frenado su caída e incluso han empezado a remontar un poco. Los inventarios se han incrementado debido a la caída de ventas.

12.2 Información sobre cualquier tendencia conocida, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio.

A excepción de lo comentado anteriormente sobre la decisión de cierre de la actividad de poliamida, no se prevé ningún cambio ni en la tendencia de los mercados de los principales productos de Sniace, ni en las perspectivas económicas generales, en el corto y medio plazo, que haga prever una alteración significativa del marco en que ha venido operando la Sociedad en los últimos años.

No se conoce ninguna información sobre tendencias, incertidumbres, demandas, compromisos o hechos que pudieran razonablemente tener una incidencia importante en las perspectivas del emisor, por lo menos para el actual ejercicio, distintas de las expuestas en el presente Anexo.

13. PREVISIONES O ESTIMACIONES DE BENEFICIOS.

La Sociedad ha optado por no incluir estimaciones de beneficios.

14. ÓRGANOS ADMINISTRATIVO, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN, Y ALTOS DIRECTIVOS.

14.1. Nombre, dirección profesional y cargo en el emisor de las siguientes personas, indicando las principales actividades que éstas desarrollan al margen del emisor, si dichas actividades son significativas con respecto a ese emisor.

14.1.1. Miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión.

A continuación se presenta un cuadro con los miembros del Consejo de Administración de Sniace y sus datos más relevantes. A los efectos de su función en Sniace, el domicilio profesional de los consejeros es el domicilio social de la Compañía, que figura en el apartado 5.1.4 anterior.

Consejero	Cargo	Tipo	Comisiones	Fecha de Nombramiento	Fecha de Expiración
Blas Mezquita Sáez	Presidente	Ejecutivo	Ejecutiva	19-12-97	28-06-07
Jesús Suárez Méndez	Vicepresidente	Independiente	Ejecutiva y Nombramientos	19-12-97	28-06-07
Antonio Temes Hernández	Consejero	Independiente	Ejecutiva y Auditoría	19-12-97	28-06-07
Víctor Guzmán del Pino	Consejero	Dominical (1)	Auditoría	18-12-97	28-06-07
Celulosas Euzkadi S.L.U. (*)	Consejero	Dominical (1)	Ejecutiva y Auditoría	21-10-03	22-06-09
Miguel Gómez de Liaño	Consejero-Secre	Ejecutivo	Ejecutiva y Nombramientos	19-12-97	28-06-07
Roberto Peón Alonso	Consejero	Independiente	Nombramientos	19-12-97	28-06-07

(*) Representada por Rubén R Gómez Tomás

(1) Se consideran dominicales porque cuando fueron nombrados poseían una participación significativa, estando previsto su cambio de denominación.

En la actualidad el Consejo de Sniace está compuesto por siete personas:

D. Blas Mezquita Sáez, Licenciado en Ciencias Químicas y Executive MBA por el Instituto de Empresa. Trabajó en diversos puestos en el área económica financiera en Antibióticos S.A. Lleva en Sniace desde el año 89 en el que se incorporó como Director de Compras, pasando posteriormente a la Dirección General Económica Financiera, y nombrado en el año 97 Administrador Único y posteriormente Presidente de Sniace. Es también Presidente de Sniace Cogeneración, S.A., Caelgese, S.A. y Lignotech Ibérica S.A.

Al margen de su actividad en Sniace, como presidente, no administra ninguna otra sociedad ni desarrolla ninguna actividad profesional que sea significativa para Sniace, ni lo ha hecho en los últimos cinco años.

D. Miguel Gómez de Liaño, Licenciado en Derecho, Abogado especialista en Derecho Mercantil, Asesor y Secretario Consejero del Consejo de Administración de Sniace S.A. También es Consejero y Secretario de las empresas Férroli España S.A. y Prosandimas S.A.

D. Jesús Suárez Méndez, Licenciado en Ciencias Químicas, Master por la E.O.I.. Fue Director Comercial del área de celulosa, papel y lignosulfonatos en Sniace. Posteriormente Director Comercial en Celulosas de Asturias, Consejero Delegado en Kymmene hasta 1995

y en UPM-Kymmene hasta 1998. Actualmente es Consejero de Sniace S.A. y Lignotech Ibérica S.A.

D. Víctor Guzmán del Pino, Licenciado en Ciencias Económicas y Licenciado en Derecho. Tiene el curso de Doctorado en Ciencias Económicas y es Profesor de contabilidad financiera en la Universidad de Granada. Autor de diversas publicaciones en el área financiera y bursátil. Actualmente es Consejero de Sniace S.A.

D. Antonio Temes Hernández, Ingeniero de Caminos por la ETS de Madrid (1971). Ha sido Socio del Grupo Control Presupuestario, en el que ha ocupado durante 8 años la Dirección del Área de Estrategia y Marketing. Trabajó inicialmente en las constructoras OCISA Y CUBIERTAS Y TEJADOS en planificación de obras. Ha dirigido Planes Estratégicos en importantes empresas de diversos sectores. Experiencia en asesoría económica-financiera, estrategia empresarial, organización y recursos humanos. Es administrador de Gestadir S.L. desde 1966. Actualmente es Consejero de Sniace, S.A.

D. Roberto Peón Alonso, Licenciado en Ciencias Químicas, comenzó como auxiliar de ayudante de Ingeniero de Armamento, y tras un periodo pequeño en otras empresas ingresó en Sniace donde estuvo trabajando hasta el año 87. Primero como investigador, luego en producción de celulosa, más tarde como director de la fábrica de levadura y lignosulfonatos, jefe de medio ambiente y jefe de procesos químicos de la fábrica de papel. En 1987 ingresó en Lignotech Ibérica S.A. como Director General, cargo que desempeñó hasta su jubilación en el año 2003. Actualmente es consejero de Sniace S.A.

D. Rubén R. Gómez Tomás, Diplomado en Ciencias Económicas y Empresariales. Se inició como consultor de control de gestión y planificación estratégica. Luego se incorporó como Director General del área económica y logística del Grupo Jofel. Ha participado en varias operaciones corporativas, fue Administrador de Simples Aprovechamientos de Sistemas S.L. y vocal de Kayseri Inversiones SICAV, Bellagio Investments SICAV y Jofel Industrial S.A. Actualmente es Consejero y Director General de Papelera de Besaya. S.L., Consejero de Sniace S.A., Consejero Delegado de la mercantil Pastguren, S.L. y de Pastguren Cogeneración, S.A.. Es Administrador Único de Celulosas de Euzkadi S.L.U. y Holdinamica S.L.. Es Vocal del Consejo y Socio de las siguientes SICAV: Inversiones Cover, Juvitec Inversiones, Activos Akra Ceuka, JVCM Activos, Activos Lucentum. Es Apoderado de Cober S.L. y Cover S.L.

14.1.2. Socios comanditarios, si se trata de una sociedad comanditaria por acciones.

No procede.

14.1.3 Fundadores, si el emisor se ha establecido para un período inferior a cinco años.

No procede.

14.1.4 Cualquier alto directivo que sea pertinente para establecer que el emisor posee las calificaciones y la experiencia apropiadas para gestionar las actividades del emisor.

Además de D. Blas Mezquita, presidente de Sniace, la alta dirección de la Compañía está formada por las siguientes personas:

Director del área de Planificación y Estrategia	D. Javier Aja Santisteban
Director del área de Negocios Energéticos	D. José Fco. González Payno
Director del área de Marketing y Mercados	D. Francisco Lorenzo Martínez
Director del área de Nuevos Proyectos	D. Fernando Gómez de Liaño
Director del área de Recursos	D. Casto Herrero Rica

D. Javier Aja Santisteban, Ingeniero Industrial, comenzó su carrera profesional en la empresa Ingeniería Servicios Industriales en Algorta. En el año 1985 se incorporó en Sniace como jefe de mantenimiento de la fábrica de poliamida, pasando posteriormente a ocupar la responsabilidad de toda la planta. Desde el año 2001 ocupa la dirección del área de Planificación y Estrategia estando a su cargo toda la actividad industrial. Actualmente es consejero de Sniace Poliamida S.L.U.

D. José Francisco Gonzalez Payno, Ingeniero Técnico en Explotación de Minas. Trabajó en AGROMAN, desde donde se incorporó a Sniace como Jefe de la Central Térmica. Desde el año 2001 ocupa la Dirección del área de Negocios Energéticos. Actualmente es consejero de las empresas Sniace Cogeneración S.A., Sniace Energía S.L., Caelgese S.A. y Administrador Único de Servyener S.L.U.

D. Francisco Lorenzo Martínez, Licenciado en Ciencias Químicas, Master en Gestión Comercial y Marketing en ESIC, se incorporó en Sniace en el año 98 y ha desempeñado durante estos años diversas labores en el área de Marketing y Mercados, del que es ahora Director.

D. Fernando Gómez de Liaño, Licenciado en Derecho, se incorporó a Sniace en el año 2000. Se inició en Sniace en el área de Marketing y Mercados, hasta que pasó a formar parte del área de Nuevos Proyectos del que es actualmente Director.

D. Casto Herrero Rica, Executive MBA por el Instituto de Empresa, se inició profesionalmente en CCMA pasando luego al Grupo Centro de Cálculo de Sabadell en su delegación de Madrid, ocupando diversos puestos en el área técnica y de consultoría hasta llegar a los cargos de Director Técnico, Director del Área de Industria y Adjunto a Dirección General. Tras un breve paso por una empresa consultora se incorporó en el año 97 como Director de Informática a Sniace, absorbiendo luego también el área de Control de Gestión, y ocupando actualmente la Dirección del área de Recursos. Actualmente es Consejero de Sniace Energía S.L.

Las personas citadas en el presente apartado 14.1 no tienen ninguna relación familiar entre sí, salvo la relación de consanguinidad en tercer grado por vía colateral existente entre el Director del área de Nuevos Proyectos (D. Fernando Gómez de Liaño) y el Secretario del Consejo de Administración (D. Miguel Gómez de Liaño), y no han tenido condenas por delitos de fraude, en los últimos cinco años.

En este mismo período, las personas citadas no han sido declaradas incapaces, quebradas, o concursadas, ni han sufrido liquidación en el desempeño de los cargos que se han descrito anteriormente, ni ninguna incriminación pública oficial y/o sanciones por autoridades estatutarias o reguladoras.

Tampoco han sido descalificadas por un tribunal por su actuación como miembros del órgano de administración de un emisor o en la gestión de los asuntos de un emisor.

14.2. Conflictos de intereses de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión, y altos directivos.

No existen conflictos de interés entre los deberes en Sniace de las personas mencionadas en el apartado 14.1 anterior y sus intereses privados y/u otros deberes. No existe tampoco acuerdo o entendimiento alguno con accionistas importantes, clientes, proveedores u otros, en virtud de los cuales alguna de las personas mencionadas hubiera sido designada miembro del órgano de administración o alto directivo.

No hay ninguna restricción acordada para dichas personas sobre la disposición de su participación en los valores de Sniace.

15. REMUNERACIÓN Y BENEFICIOS.

15.1. Importe de la remuneración pagada (incluidos los honorarios contingentes o atrasados) y prestaciones en especie concedidas a esas personas por el emisor y sus filiales por servicios de todo tipo prestados por cualquier persona al emisor y sus filiales.

La remuneración agregada de los consejeros devengada y pagada por el Grupo Sniace durante el ejercicio 2004 se especifica a continuación. Las cuantías presentadas incluyen la remuneración de los consejeros que dejaron el Consejo de Administración en ese ejercicio.

Concepto Retributivo	Ejecutivos	No Ejecutivos	No Existentes	Total Año 2004
Sueldos y dietas	291	55	16	362
Otros conceptos	40	0	0	40
TOTAL	331	55	16	402

(miles de euros)

La remuneración total devengada y pagada por el Grupo Sniace a favor de los miembros de alta dirección, no consejeros, durante el ejercicio 2004 fue de 332 miles de euros, tal y como consta en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

15.2 Importes totales ahorrados o acumulados por el emisor o sus filiales para prestaciones de pensión, jubilación o similares.

La sociedad no ha asumido ninguna obligación en materia de pensiones, jubilación o similares con los miembros del consejo de administración o del equipo directivo y, por ello, no existen importes ahorrados o acumulados en la sociedad o en el Grupo, a tal efecto.

16. PRÁCTICAS DE GESTIÓN.

16.1 Fecha de expiración del actual mandato, en su caso, y período durante el cual la persona ha desempeñado servicios en ese cargo.

La fecha de expiración del mandato de cada consejero está incluida en la tabla del apartado 14.1.1 del presente anexo.

16.2 Información sobre los contratos de miembros de los órganos administrativo, de gestión o de supervisión con el emisor o cualquiera de sus filiales que prevean beneficios a la terminación de sus funciones, o la correspondiente declaración negativa.

D. Blas Mezquita, presidente del Consejo de Administración tiene suscrito un contrato de trabajo con Sniace, S.A. regido por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, de regulación de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. La remuneración de dicho contrato ya viene incluida en las cifras indicadas en el apartado 15.1. En este contrato se reconoce una indemnización de entre 1,5 y 3 anualidades en función de las diferentes causas de la extinción del contrato.

Ninguno de los restantes consejeros de la Sociedad tiene suscrito contrato de trabajo con ésta, ni ningún acuerdo que conlleve compensación alguna por la terminación de sus funciones como administrador. Los restantes miembros que integran la plantilla de alta dirección tampoco tienen acordado ningún tipo de beneficio a la terminación de sus contratos, aparte de aquellos adicionales que puedan existir de conformidad con lo previsto en la legislación laboral.

16.3 Información sobre el comité de auditoría y el comité de retribuciones del emisor, incluidos los nombres de los miembros del comité y un resumen de su reglamento interno.

• Comité de Auditoría.

El Consejo de Administración, en cumplimiento de la obligación establecida en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de

Reforma del Sistema Financiero, sometió a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de junio de 2003, la introducción en los Estatutos Sociales de un nuevo artículo 34, mediante el cual se confiere rango estatutario al Comité de Auditoría, regulándose su composición y competencias mínimas de conformidad con las nuevas exigencias legales.

Se encuentra regulado en el artículo 34 de los Estatutos Sociales, cuyo texto refundido fue aprobado por la Junta de Accionistas el 27 de junio de 2003 y posteriormente modificado por la Junta de Accionistas del 22 de junio de 2004, y en el artículo 15 del Reglamento de Consejo, cuyo texto refundido fue aprobado en la Junta de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2004.

El Comité de Auditoría, como órgano de apoyo independiente, estará formado por una mayoría de Consejeros no ejecutivos, dando representación adecuada a los Consejeros Independientes. Se compondrá de un mínimo de tres Consejeros y un máximo de siete, cuya determinación de su número corresponde al Consejo de Administración.

El nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría corresponde igualmente al Consejo de Administración y será por un plazo máximo de cinco años, pudiendo ser reelegidos sucesivamente por períodos de igual duración.

El Comité elegirá de entre sus miembros no ejecutivos a su Presidente, el cual deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Designará también a un Secretario que no necesitará ser miembro de la Comisión.

El Comité de Auditoría regulará su propio funcionamiento con sujeción a lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos Sociales y en la disposición adicional decimoctava de la Ley 24/1998 reguladora del Mercado de Valores.

El Comité se reunirá, al menos, cuatro veces al año y cada vez que lo convoque su Presidente, quien necesariamente deberá efectuar la convocatoria cuando lo soliciten dos miembros del propio Comité o el Consejo de Administración o el Presidente de éste soliciten al Comité la emisión de un informe o la adopción de propuestas. La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias se efectuará por carta, fax, telegrama o correo electrónico, y será cursada por el Presidente o el Secretario por orden del Presidente. La convocatoria se cursará con una antelación mínima de tres días, y podrá efectuarse también al finalizar las reuniones del Comité de Auditoría. La convocatoria incluirá siempre el Orden del Día de la sesión y se acompañará de la información relevante debidamente resumida y preparada. Cuando a juicio del Presidente ello resulte desaconsejable por razones de seguridad, no se acompañará la información y se advertirá a los consejeros la posibilidad de examinarla en la sede social. Las sesiones extraordinarias del Comité podrán convocarse por teléfono y no será de aplicación el plazo de antelación y los demás requisitos que se indican en el apartado anterior, cuando a juicio del Presidente las circunstancias así lo justifiquen.

El Comité quedará válidamente constituido cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros, presentes o representados. Si el número de consejeros fuera impar se entenderá que hay quórum suficiente si asiste el número entero de consejeros inmediatamente superior a la mitad. Los consejeros harán todo lo posible para acudir a las sesiones del Comité y, cuando no puedan hacerlo personalmente, procurarán que la representación que confieran a favor de otro miembro del Comité incluya las oportunas instrucciones. El Presidente organizará el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del Comité de Auditoría. En caso de imposibilidad o ausencia del Presidente, sus funciones para el desarrollo de las sesiones recaerán en el miembro del Comité de mayor edad.

Los acuerdos del Comité de Auditoría se adoptarán por mayoría absoluta de los asistentes.

Entre sus competencias estarán, como mínimo, las siguientes:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Propuesta al Consejo de Administración para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto 1564/1989, de 22 de diciembre, estableciendo las condiciones de contratación y el alcance de su mandato, así como su revocación o renovación.
- Supervisión de los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial. Conocimiento del proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la Sociedad, comprobando los referidos sistemas, su adecuación y alcance, así como la evaluación de los responsables de su aplicación.
- Relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.
- Vigilar el cumplimiento de las normas legales y la correcta aplicación de los principios contables.
- Examinar el cumplimiento del Reglamento y, en general, de las reglas de gobierno de la Compañía y hacer las propuestas necesarias para su mejora.
- Revisar los folletos de emisión y de información financiera periódica (trimestral) que deba facilitar el consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de control.

El Comité elaborará anualmente un plan de trabajos de cuyo contenido informará al Consejo. Se levantará acta de lo tratado en cada sesión, de lo que se dará cuenta al pleno del Consejo.

Actualmente, el Comité de Auditoría está formado por tres miembros: Don Rubén R. Gómez Tomás como Presidente y Don Antonio Temes Hernández y Don Víctor Guzmán del Pino como vocales.

• **Comisión de Nombramientos y Retribuciones.**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está regulada en el artículo 16 del Reglamento de Consejo, cuyo texto refundido fue aprobado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de junio de 2004.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones estará formada por una mayoría de Consejeros no ejecutivos en el número que determine el Consejo de Administración y su composición dará representación adecuada a los Consejeros independientes.

La Comisión nombrará de entre sus miembros a un Presidente. La duración de su mandato será de un máximo de cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Designará también un Secretario que no necesitará ser miembro de la Comisión.

La Comisión se reunirá previa convocatoria del Presidente. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá cada vez que el Consejo o su Presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones. En todo caso, se reunirá una vez al año para preparar la información sobre las retribuciones de los Consejeros que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual.

Sin perjuicio de otros cometidos que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

- Elevar al Consejo las propuestas de nombramiento de Consejeros para que éste proceda directamente a designarlos (cooptación) o las haga suyas para someterlas a la decisión de la Junta.
- Proponer al Consejo de Administración el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los Consejeros y Altos Directivos.
- Revisar periódicamente los programas de retribución de los Altos Directivos ponderando su adecuación y sus rendimientos.
- Proponer medidas para la transparencia de las retribuciones y velar por su cumplimiento.
- Informar en relación a las transacciones que impliquen o puedan implicar conflictos de intereses y, en general, sobre las materias contempladas en el capítulo IX del Reglamento de Consejo.

La Comisión elaborará anualmente un plan de actuaciones del que dará cuenta al Consejo. La Comisión deberá considerar las sugerencias que le hagan llegar el Presidente, los miembros del Consejo, los Altos Directivos o los accionistas de la sociedad.

En la actualidad, los miembros de la Comisión de Nombramientos y Remuneración son: D. Miguel Gómez de Liaño, presidente; D. Jesús Suárez Méndez, vocal y D. Roberto Peón Alonso, vocal.

16.4 Declaración de si el emisor cumple el régimen o regímenes de gobernanza corporativa de su país de constitución. En caso de que el emisor no cumpla ese régimen, debe incluirse una declaración a ese efecto, así como una explicación del motivo por el cual el emisor no cumple ese régimen.

En opinión de Sniace se cumple con todas las recomendaciones para el buen gobierno corporativo contenidas en los informes Olivencia y Aldama.

17. EMPLEADOS.

17.1 Número de empleados al final del período o la media para cada ejercicio durante el período cubierto por la información financiera histórica hasta la fecha del documento de registro (y las variaciones de ese número, si son importantes) y, si es posible y reviste importancia, un desglose de las personas empleadas por categoría principal de actividad y situación geográfica. Si el emisor emplea un número significativo de empleados eventuales, incluir datos sobre el número de empleados eventuales por término medio durante el ejercicio más reciente.

La plantilla media de trabajadores del Grupo Sniace se ha mantenido relativamente estable en estos últimos años, con la evolución que se refleja a continuación:

Categorías	2004	2003	2002
Directores	5	5	5
Técnicos y Superiores	45	31	27
Empleados y Obreros	643	674	621
TOTAL	693	710	653

El aumento del año 2003 se debió a la incorporación en el perímetro de consolidación de la sociedad Boscan, S.A.U.

El 98% del personal se encuentra ubicado en las instalaciones fabriles de Torrelavega (Cantabria).

La disminución del año 2004 se debió a la menor actividad industrial en el área de poliamida.

17.2 Acciones y opciones de compra de acciones.

En el momento de la presentación de este Folleto, han notificado participaciones en el capital de la Sociedad los miembros relacionados en la siguiente tabla:

Nombre o denominación social	Relación	Nº Acciones	% s/Capital
Blas Mezquita Saez	Presidente	100.000	0,248%
Miguel Gómez de Liaño	Consejero	100	0,000%
Víctor Guzmán del Pino	Consejero	33.198	0,082%
Jesús Suárez Méndez	Consejero	100	0,000%
Celulosas de Euzkadi S.L.U.	Consejero	100	0,000%
Antonio Temes Hernández	Consejero	500	0,001%
Roberto Peón Alonso	Consejero	3.600	0,009%
Javier Aja Santisteban	Dirección	15.000	0,037%
José F. González Payno	Dirección	192	0,000%
Casto Herrero Rica	Dirección	17.000	0,042%

Sniace no mantiene ningún compromiso de opción de acciones en relación con las personas que integran el Consejo de Administración y el personal de alta dirección de la Compañía.

17.3 Descripción de todo acuerdo de participación de los empleados en el capital del emisor.

Sniace no dispone de planes de opciones de compra de acciones para sus empleados, ni hay ningún tipo de acuerdo para promover la participación de éstos en el capital de la Sociedad.

18. ACCIONISTAS PRINCIPALES.

18.1 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que no pertenezca a los órganos administrativo, de gestión o de supervisión que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor, en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas o, en caso de no haber tales personas, la correspondiente declaración negativa.

Según los últimos datos disponibles, el único accionista cuya participación supera el 5% del capital social es el Grupo Hidafa, S.A., con una participación del 24,777% del capital social.

18.2 Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, o la correspondiente declaración negativa.

La totalidad de las acciones en las que se encuentra dividido el capital social de Sniace, son acciones ordinarias, correspondientes a una única clase y serie y que otorgan los mismos derechos políticos y económicos a sus titulares. Todos los accionistas de la Sociedad tienen idénticos derechos de voto.

18.3 En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control y quién lo ejerce, y describir el carácter de ese control y las medidas adoptadas para garantizar que no se abusa de ese control.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores, Sniace no es propiedad, directa o indirectamente, ni está bajo control de ninguna persona física o jurídica.

18.4 Descripción de todo acuerdo, conocido del emisor, cuya aplicación pueda en una fecha ulterior dar lugar a un cambio en el control del emisor.

La Sociedad no conoce ningún acuerdo cuya aplicación pueda, en una fecha posterior, dar lugar a un cambio de control.

19. OPERACIONES DE PARTES VINCULADAS.

D. Miguel Gómez de Liaño presta asesoramiento jurídico al Grupo Sniace con independencia de su función de Secretario del Consejo de Administración. Por este asesoramiento percibe, a precios de mercado, cuarenta mil euros anuales que están incluidos en el apartado 15.1 dentro de “Otros conceptos”

Con independencia de lo anterior, el Grupo no ha llevado a cabo, durante el período cubierto por la información financiera histórica ni desde entonces hasta la fecha de la publicación de este folleto, operaciones con partes vinculadas, tal como se contempla en la Orden ministerial de 3.050/2004 de 15 de septiembre de 2004.

20. INFORMACIÓN FINANCIERA RELATIVA AL ACTIVO Y EL PASIVO DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y PÉRDIDAS Y BENEFICIOS.

20.1 Información financiera histórica.

La información financiera histórica seleccionada está formada por el balance consolidado, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, los flujos de tesorería, el estado de patrimonio neto y las políticas contables utilizadas y notas explicativas del Grupo Sniace correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004.

En aplicación del artículo 35 del Reglamento 809, en la elaboración y presentación se sigue la normativa establecida por el Código de Comercio y se aplica el Plan General Contable, aunque a partir de 2005 se aplicarán las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Los importes se recogen en miles de euros. Estas informaciones se corresponden exactamente con las recogidas en las memorias de la Sociedad de los tres ejercicios citados, que han sido aprobadas por las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad celebradas el 27 de junio de 2003, el 22 de junio de 2004 y el 30 de junio de 2005, respectivamente.

Balance consolidado del Grupo Sniace

miles de euros

ACTIVO	2004	2003	2002
INMOVILIZADO			
Gastos de establecimiento	176	218	161
Inmovilizaciones inmateriales	1.317	1.124	299
Inmovilizaciones materiales	48.400	50.025	51.357
Terrenos y construcciones	17.669	17.482	17.311
Instalaciones y maquinaria	26.301	26.456	28.903
Otros inmovilizados	4.430	6.087	5.143
Inmovilizaciones financieras	17.131	18.262	17.296
Participaciones empr.grupo y asociadas	530	440	331
Participaciones puesta en equivalencia	943	827	707
Créditos a largo plazo	13.932	13.932	13.051
Deudores venta inmovilizado	805	2.129	3.454
Inversiones financieras permanentes	892	905	26
Otros inmovilizados financieros	29	29	-273
TOTAL INMOVILIZADO	67.024	69.629	69.113
GASTOS A DISTRIB EN VARIOS EJERC.	217	303	437
ACTIVO CIRCULANTE			
Existencias	5.032	6.143	9.663
Deudores	26.748	28.712	36.274
Clientes por ventas	19.875	21.369	22.974
Administraciones Públicas	8.459	9.062	15.093
Otros deudores	2.300	2.153	1.862
Provisiones	-3.886	-3.872	-3.655
Inversiones financieras temporales	4.290	3.905	5.549
Tesorería	199	339	522
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	36.269	39.099	52.008
TOTAL ACTIVO	103.510	109.031	121.558

miles de euros

PASIVO	2004	2003	2002
FONDOS PROPIOS			
Capital suscrito	4.036	4.036	24.216
Prima de emisión	0	0	7.277
Otras reservas de la soc. dominante	-27.662	-24.557	-35.213
Reservas soc. consolid. integración global	11.417	9.683	3.847
Reservas soc. consolid. puesta equival.	510	394	274
Resultado del ejercicio	3.123	-1.371	-10.542
TOTAL FONDOS PROPIOS	-8.576	-11.815	-10.141
INGRESOS A DISTRIB EN VARIOS EJ.	961	871	1.011
PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	12.346	11.819	17.572
ACREEDORES A LARGO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	20.154	18.864	17.354
Préstamos participativos	14.061	12.020	12.020
Efectos desc. pendientes vencimiento	805	1.556	
Otros préstamos y créditos	5.288	5.288	5.334
Otros acreedores	13.327	16.380	19.270
Administraciones públicas	11.576	13.748	15.264
Otros acreedores a largo	1.751	2.632	4.006
Desembolsos pend sobre acciones no ex.	68	0	0
TOTAL ACREEDORES LARGO PLAZO	33.549	35.244	36.624
ACREEDORES A CORTO PLAZO			
Deudas con entidades de crédito	29.636	36.127	40.810
Préstamos y créditos	13.591	19.211	23.239
Efectos desc. pendientes vencimiento	15.778	15.993	16.536
Deudas por intereses	267	923	1.035
Acreedores comerciales	18.548	19.250	17.691
Proveedores y acreedores	12.069	13.788	12.118
Efectos comerciales a pagar	6.479	5.462	5.573
Otras deudas no comerciales	17.046	17.535	17.991
Administraciones públicas	5.386	5.253	5.246
Remuneraciones pendientes de pago	1.629	1.588	1.677
Créditos y fianzas y depósitos recibidos	2.855	2.855	2.864
Otras deudas	7.176	7.839	8.204
TOTAL ACREEDORES CORTO PLAZO	65.230	72.912	76.492
TOTAL PASIVO	103.510	109.031	121.558

(Datos auditados)

Comentarios al Balance.

• Ejercicio 2002

El activo del Grupo Sniace a 31 de diciembre de 2002 era de 121,56 millones de euros, un 1,2% superior al del ejercicio precedente. La variación más importante fue la del Inmovilizado material incrementándose en 4,71 millones de euros, aunque se ve compensada por el conjunto de las amortizaciones anuales y los activos retirados. En el pasivo, los fondos propios disminuyeron en 10,27 millones de euros fundamentalmente por el impacto de los resultados negativos de 10,54 millones de euros.

Aparte de lo indicado en el párrafo anterior, lo más significativo del balance del Grupo Sniace durante ese ejercicio fue el incremento de la partida de “Provisiones para riesgos y gastos” por 10,41 millones de euros como consecuencia de la actualización realizada por Sniace en sus estimaciones de deuda por los cánones de vertido.

El volumen global de deudas del Grupo no sufrió variaciones significativas, si bien se redujeron las deudas de carácter financiero (ver tabla de cash-flow más adelante) y hubo una importante reclasificación de deudas de largo plazo por importe de 8,11 millones de euros que pasaron a corto plazo.

• Ejercicio 2003

El activo del Grupo se redujo en algo más de un 10% suponiendo una cifra total de 109,03 millones de euros.

Las magnitudes de inmovilizado no reflejaron cambios significativos en su conjunto, si bien se realizaron inversiones en el inmovilizado material por 2,93 millones de euros.

El activo circulante se redujo sensiblemente, en prácticamente 13 millones de euros, siendo la partida más importante la de Administraciones Públicas deudoras con una reducción de 6 millones de euros, principalmente por el acuerdo de compensación efectuado por la Agencia Tributaria para el pago de diversos cánones. Es de resaltar también la reducción de 3,5 millones de euros en el epígrafe de existencias.

Los Fondos Propios no sufrieron en total mayor variación que la que prácticamente corresponde a los resultados del ejercicio (pérdidas de 1,37 millones de euros) sin embargo sí tuvieron una importante modificación en su composición a través de la reducción de capital y de la compensación parcial de pérdidas acordadas por la Junta General ordinaria celebrada durante ese ejercicio. Tras estas actuaciones, el Capital social pasó de 24.216 miles de euros a 4.036 miles.

En el resto del pasivo las partidas con cambios más relevantes fueron las de “Provisiones para riesgos” y el conjunto de pasivos circulantes o a corto plazo. En el primer caso se produce una reducción de más de 5 millones de euros, fundamentalmente por la Compensación de Deudas por IVA y otros impuestos que la Agencia tributaria mantenía

con el Grupo Sniace. En el conjunto de los pasivos a corto plazo la reducción más significativa es la Préstamos y Créditos por 4 millones de euros en el marco de los acuerdos existentes desde 1997 con una entidad financiera.

• Ejercicio 2004

Al finalizar este ejercicio, el activo total del Grupo Sniace ascendía a 103,5 millones de euros, un 5% inferior al del último día del ejercicio precedente.

El inmovilizado total se redujo durante este ejercicio en 2,6 millones de euros, a pesar de las nuevas inversiones en inmovilizado material por 3,2 millones de euros. También se redujo la partida de inmovilizaciones financieras principalmente por el traspaso a corto plazo de 1,3 millones de euros de Créditos a largo plazo.

En el activo circulante, a excepción de un ligero incremento de las inversiones financieras temporales, el resto de las partidas se redujeron algo más de 3 millones de euros, 1,1 millones del epígrafe de existencias y cerca de 2 en deudores.

En el pasivo, los Fondos Propios mejoraron en más de 3 millones de euros, fundamentalmente por los buenos resultados del ejercicio.

Los acreedores a largo plazo reflejan una reducción de 1,7 millones de euros y los de corto plazo de 7,68 millones, lo que totaliza una reducción de las Deudas totales del Grupo de 9,38 millones de euros. La partida más importante de esta reducción de deuda se produce por la continuación de los acuerdos existentes desde 1997 para la cancelación de las deudas con una entidad financiera, en este caso a través de la dación en pago de terrenos valorados en 4,8 millones de euros.

Es importante destacar la constitución de un nuevo préstamo participativo por 2 millones de euros en sustitución de otro de igual importe que figuraba a corto plazo. Con esta operación el Grupo mantiene un total de 14,06 millones de euros en la partida de préstamos participativos.

Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo Sniace

	2004	2003	2002	% 04/03	%03/02
Importe neto cifra de negocios	70.592	64.211	66.202	9,9%	-3,0%
Otros ingresos	1.381	1.530	266	-9,7%	475,2%
Variación de existencias P.Term.	-974	-1.015	222	4,0%	-557,2%
TOTAL INGRESOS	70.999	64.726	66.690	9,7%	-2,9%
Compras	34.566	31.997	33.018	8,0%	-3,1%
Variación existencias Mat. Primas	-444	1.389	1.251	132,0%	11,0%
Gastos externos	13.330	13.119	13.199	1,6%	-0,6%
Gastos de Personal	19.518	19.388	17.580	0,7%	10,3%
TOTAL GASTOS	66.970	65.893	65.048	1,6%	1,3%
Resultado bruto explotación (EBITDA)	4.029	-1.167	1.642	445,2%	-171,1%
Dotación amortización	-4.856	-5.129	-5.434	5,3%	5,6%
Resultado neto explotación (EBIT)	-827	-6.296	-3.792	86,9%	-66,0%
Ingresos financieros	2.188	2.385	2.867	-8,3%	-16,8%
Gastos financieros	-2.904	-2.931	-4.331	0,9%	32,3%
Resultado actividades ordinarias	-1.543	-6.842	-5.256	77,4%	-30,2%
Resultados procedentes inmovilizado	5.076	4.409	6.732	15,1%	-34,5%
Resultados ejercicios anteriores	172	700	23	-75,4%	2943,5%
Otros resultados extraordinarios	-304	362	-12.041	-184,0%	103,0%
Resultado consolidado antes de impuesto	3.401	-1.371	-10.542	348,1%	87,0%
Impuesto sobre beneficios	-278				
Resultado del ejercicio	3.123	-1.371	-10.542	327,8%	87,0%

(Datos auditados)

Comentarios a la cuenta de explotación.

• Ejercicio 2002

El Resultado del Grupo Consolidado Sniace presentó unos resultados negativos de 10.542 miles de euros frente a 590 miles de euros negativos en el ejercicio precedente, influyendo de forma significativa los resultados extraordinarios obtenidos en la operación de venta de unos terrenos de uso forestal, y especialmente la provisión de 11.833 miles de euros en concepto de canon de vertidos.

El importe neto de la cifra de negocios ascendió a 66.202 miles de euros, mientras que en 2001 fue de 74.233 miles de euros, lo cual supuso una reducción de casi un 11%. El año 2002 fue sin duda difícil y complicado, en el que la coyuntura internacional no ayudó dado el tono general de incertidumbre que se manifestaba en la situación de los mercados en los que el Grupo desarrolla su actividad.

En el mercado de Celulosa, la situación internacional de contracción notable de consumo supuso que las ventas se redujeran en un 18,9% en volumen de toneladas, y en un 36,6% en el importe total de ventas. En esta área también resultó significativa la debilidad del dólar frente al euro. En el mercado de Fibrana la situación fue durante 2002 mejor que el precedente, fundamentalmente por la política de expansión comercial de la compañía en el sector de "tejido no tejido" y por tanto la menor dependencia del sector textil tradicional, logrando que las ventas se incrementaran en un 13,6 % en volumen, y a pesar de la bajada

de los precios por la debilidad del consumo, se lograra un incremento en el importe total de ventas de un 6,3%. En el área de Poliamida la situación se volvió crítica, provocando que se mantuviera prácticamente durante todo el ejercicio el funcionamiento de esta área en un 65% de su capacidad.

• Ejercicio 2003

El importe neto de la cifra de negocios consolidado del ejercicio 2003 ascendió a 64.211 miles de euros, frente a 66.202 miles de euros en el ejercicio precedente.

Durante este ejercicio se incrementó el volumen de ventas de celulosa en un 30%, pero la situación de la relación de cambio euro/dólar provocó que el importe de las ventas sólo aumentara en un 16%. En cuanto a las ventas de fibra el ejercicio 2003 presentó unas ventas muy similares al 2002 en cuanto a volumen de ventas, sin embargo los precios se fueron debilitando a lo largo del ejercicio debido a la atonía de la economía europea, principal mercado de esta división, y al efecto inducido de la debilidad del dólar. Por ello en el 2003 el importe de las ventas, con relación al ejercicio 2002, fue finalmente inferior en un 9%. En el ejercicio 2003 se incrementó notablemente la actividad de recuperación de ligninas, con un 20% de aumento, consiguiéndose los objetivos propuestos con la inversión en la Planta de recuperación de Ligninas. Por último, en dicho periodo siguió el declive del área de Poliamida, continuando con fuertes pérdidas.

El resultado consolidado de actividades ordinarias fue de 6.842 miles de euros negativos, respecto a 5.256 miles de euros negativos en 2002. El resultado consolidado del ejercicio fue de 1.371 miles de euros negativos frente a 10.542 miles de euros negativos en el año anterior. En el capítulo de Resultados Extraordinarios es reseñable que en el marco de los acuerdos alcanzados con Banesto en 1997, se procedió a realizar una dación en pago de parte de los terrenos de la sociedad contemplados en dicho acuerdo, lo que produjo unos Resultados Extraordinarios positivos de 3,8 millones de euros.

• Ejercicio 2004

El importe neto de la cifra de negocios consolidado del ejercicio 2004 ascendió a 70.592 miles de euros, frente a 64.211 miles de euros en el ejercicio anterior, lo que supuso un crecimiento de un 10% con respecto a dicho ejercicio.

Además de este importante crecimiento de la cifra de negocios, lo fue aún más el crecimiento de los márgenes de venta ya que el EBITDA pasó de unas pérdidas de 1.167 miles de euros a unos beneficios de 4.029 miles de euros. El resultado de actividades ordinarias mejoró en casi 5.300 miles de euros con respecto al ejercicio anterior, reduciendo las pérdidas de 6.842 miles de euros a 1.543 miles de euros.

El resultado consolidado antes de impuestos fue de 3.401 miles de euros, siendo el mejor resultado desde que se inició de nuevo la actividad en Sniace tras las paradas de los años 90. Aún así, el resultado podría haber sido mucho mejor si no hubiera estado “lastrado” por la evolución del tipo de cambio euro/dólar y por la mala situación del área de Poliamida.

Los resultados extraordinarios incluyen operaciones de venta de terrenos y dación en pagos de terrenos a Banesto en el marco de los acuerdos alcanzados en 1997.

El comportamiento de las diferentes líneas de negocio fue desigual, aunque en general mejor que en años anteriores: En celulosa, el incremento de las ventas con respecto al ejercicio anterior llegó a un 18%, gracias al fortalecimiento de los precios en dólares, y aun a pesar de la negativa evolución de los tipos de cambio. En fibra se mantuvo el ritmo de crecimiento del 25% con respecto al ejercicio anterior, basado en una mejora de los precios de venta así como en un incremento de producción de casi un 15% con respecto al 2003. Esta línea de negocio significó más de un 50% del negocio del Grupo.

Durante este ejercicio se incrementaron un 15% las ventas en toneladas de ligninas. Esta cifra, así como la cifra de ventas de toneladas de sulfato sódico, con un incremento del 30%, fueron records en la historia del Grupo.

Tabla de estado variación Patrimonio Neto

	31/12/2002	Altas	Bajas	Distribución resultados	31/12/2003	Altas	Distribución resultados	31/12/2004
Capital suscrito	24.216	0	-20.180	0	4.036	0	0	4.036
Prima de emisión	7.277	0	-7.277	0	0	0	0	0
Otras reservas de la soc. dominante	-35.213	301	27.415	-17.060	-24.557	0	-3.105	-27.662
Reservas soc. consolid. integración g	3.847	-724	42	6.518	9.683	0	1.734	11.417
Reservas soc. consolid. puesta equiv	274	120	0	0	394	116	0	510
Resultado del ejercicio	-10.542	-1.371	0	10.542	-1.371	3.123	1.371	3.123
TOTAL PATRIMONIO NETO	-10.141	-1.674	0	0	-11.815	3.239	0	-8.576

La columna de bajas recoge la disminución de Capital y Prima de emisión por compensación de los Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Tabla de cash-flow del Grupo Sniace

	Miles de euros		
	2004	2003	2002
Resultado del ejercicio	3.123	-1.371	-10.542
Ajustes al resultado:	613	-5.125	9.258
Amortizaciones	4.856	5.129	5.434
Variación provisiones	541	-5.536	10.472
Rtdos. Procedentes de inmovilizado	-5.076	-4.409	-6.732
Rtdos. de sociedades puestas en equivalencia	116	120	274
Modificación perímetro consolidación	0	-423	0
Ingresos y gastos a distribuir	176	-6	-190
Recursos procedentes de operaciones	3.736	-6.496	-1.284
Variación del circulante no financiero:	1.870	11.968	4.286
Variación de existencias	1.111	3.520	305
Variación de deudores	1.950	7.345	243
Varación ajustes periodificación			
Variación acreedores no financieros	-1.191	1.103	3.738
Fondos generados por las operaciones	5.606	5.472	3.002
Resultados procedentes del Inmovilizado	5.076	4.409	6.732
Inversiones en inmovilizado	-2.251	-5.645	-5.131
Flujos de actividades de inversión:	2.825	-1.236	1.601
Incremento de capital	0	0	0
Variación de deudas a largo plazo no financieras	-2.985	-2.890	-778
Flujos financieros no bancarios	-2.985	-2.890	-778
Variación de entidades de crédito a largo plazo	1.290	1.510	-7.895
Variación de entidades de crédito a corto plazo	-6.491	-4.683	6.118
Flujos financieros bancarios	-5.201	-3.173	-1.777
Flujos de la actividad financiera	-8.186	-6.063	-2.555
Variación neta de tesorería y equivalentes	245	-1.827	2.048
Tesorería y eq. al inicio del período	4.244	6.071	4.023
Tesorería y eq. al final del período	4.489	4.244	6.071

Los movimientos en los fondos propios y las políticas contables utilizadas están descritos en las cuentas anuales auditadas, que se incorporan por referencia en el apartado 24 siguiente.

20.2 Información financiera pro-forma (elaborada según el Anexo II del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004) 20.2.1 Descripción de la operación.

No procede.

20.3 Estados financieros

Sniace elabora estados financieros individuales que son auditados. Las cuentas anuales individuales del 2002, 2003 y 2004 pueden consultarse en el domicilio social de Sniace y en la CNMV.

20.4 Auditoría de la información financiera histórica anual.

20.4.1 Declaración de que se ha auditado la información financiera histórica. Si los informes de auditoría sobre la información financiera histórica han sido rechazados por los auditores legales o si contienen cualificaciones o negaciones, se reproducirán íntegramente el rechazo o las cualificaciones o negaciones, explicando los motivos.

Las cuentas anuales del Grupo Sniace consolidado, en las cuales figura la información financiera facilitada en el apartado 20.1 anterior, correspondientes al ejercicio 2002 fueron auditadas por Deloitte and Touche, S.L. y las correspondientes a los ejercicios 2003 y 2004 por PriceWaterhouseCoopers, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2004.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS A los accionistas de Sniace, S.A.

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sniace, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, además de las cifras del ejercicio 2004, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004. Con fecha 20 de mayo de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Tal y como se indica en la nota 12 de la memoria consolidada adjunta, al 31 de diciembre de 2004 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad dominante el pago de 23,6 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y

1994, un importe total de 7,4 millones de euros (ver nota 8.4 de la memoria consolidada adjunta) y está pendiente de girar el importe del canon correspondiente al ejercicio 2004. El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 12,3 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

4. Según se indica en la nota 13.2 de la memoria adjunta, en 1997 la Sociedad dominante firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones suspensivas que, a 31 de diciembre de 2004, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997, por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que este hecho pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

5. El balance consolidado del Grupo al 31 de diciembre de 2004 presenta unos fondos propios negativos por importe de 8,6 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas en ejercicios anteriores. Asimismo, al 31 de diciembre de 2004, muestra un fondo de maniobra negativo de 29 millones de euros. Estas circunstancias, unidas a los resultados negativos de explotación alcanzados, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2004 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

7. El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2004 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2003.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Sniace, S.A:

1.- Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sniace, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria consolidadas correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores de la Sociedad dominante presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance consolidado y de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Con fecha 1 de abril de 2003 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 en el que expresaron una opinión con salvedades.

2.- Tal y como se indica en la nota 12 de la memoria consolidada adjunta, al 31 de diciembre de 2003 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad dominante el pago de 17,4 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1994, un importe total de 7,4 millones de euros (ver nota 8.4 de la memoria consolidada adjunta) cuya devolución se está reclamando por la Sociedad dominante y está pendiente de girar el importe del canon correspondiente al ejercicio 2003. El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 11,8 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas.

3.- 4. Según se indica en la nota 13.2 de la memoria consolidada adjunta, en 1997 la Sociedad dominante firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones suspensivas que, a 31 de diciembre de 2003, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997 por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que este hecho pudiera tener en las cuentas anuales consolidadas adjuntas. No obstante, la Sociedad dominante durante el ejercicio 2004, según se indica en la nota 26 de la memoria consolidada

adjunta, ha realizado varios acuerdos de cancelación parcial de dicha deuda con resultados positivos.

5.- El balance consolidado del Grupo al 31 de diciembre de 2003 presenta unos fondos propios negativos por importe de 11,8 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas hasta la fecha. Asimismo, al 31 de diciembre de 2003, muestra un fondo de maniobra negativo de, al menos, 33,8 millones de euros. Estas circunstancias, unidas a los resultados negativos de explotación alcanzados, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, en el entendimiento de que nuevas líneas de negocio previstas por el Grupo (principalmente relacionadas con nuevos negocios energéticos), la realización de activos en desuso y otras acciones, ya ejecutadas en el año 2004, según se indica en la nota 26 de la memoria consolidada adjunta, generarán beneficios suficientes para restablecer el equilibrio patrimonial.

6.- En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A. y sociedades dependientes (Grupo consolidado) al 31 de diciembre de 2003 y de los resultados de sus operaciones durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

7.- El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los administradores de la Sociedad dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo consolidado, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las sociedades del Grupo.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2002.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

A los accionistas de Sniace, S.A.:

1.- Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Sniace, S.A. (Sociedad dominante) y sus filiales que comprenden los balances de situación consolidados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las cuentas de pérdidas y

ganancias consolidadas y la memoria consolidada correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas

2.- Tal como se menciona en la Nota 25, con fecha 28 de abril de 2003 la Sociedad ha recibido comunicación del fallo emitido por el Tribunal Supremo sobre los recursos presentados en relación con el Canon de Vertidos de los ejercicios 1987 y 1988 en el que se desestima el recurso de casación interpuesto por la Sociedad. En consecuencia, tal como se explica en dicha Nota, los Administradores han optado por reformular las Cuentas Anuales inicialmente formuladas con fecha 31 de marzo de 2003, registrando una provisión adicional de 11.833 miles de euros para los años 1987, 1988, 1990 y 1991, parte de la cual se compensará en el momento de la ejecución de las correspondientes sentencias con los saldos adeudados por la Confederación Hidrográfica del Norte (Véase la Nota 8.4). Las pérdidas incurridas en el ejercicio 2002 conllevan el que al 31 de diciembre de 2002 el patrimonio neto de la Sociedad dominante sea inferior al 50% de la cifra de capital social, encontrándose dicha Sociedad incurso en la causa de disolución contemplada en el artículo 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

3.- Como se menciona en la Nota 12.2, al 31 de diciembre de 2002, todas las cuotas liquidadas del Canon de Vertidos, correspondientes a los ejercicios 1987, 1988 y 1990 a 2000, exceptuando la correspondiente al canon de 1993, se encontraban recurridas ante diversas instancias administrativas y judiciales. Dada la diferente situación y los fallos y resoluciones habidos en relación con los recursos correspondientes a los ejercicios 1992 y 1994 a 2000 cuyo detalle se desglosa en la Nota 12.2 no es posible determinar el efecto que la resolución final de los mencionados recursos pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

3.-. Como se indica en la Nota 13.2 de la memoria, la Sociedad dominante firmó en 1997 un acuerdo para cancelar la deuda mantenida con una entidad financiera materializándose parte del mismo en dicho año y quedando el resto del acuerdo condicionado a la resolución de determinadas condiciones suspensivas que se incluyen en el mismo. Durante el ejercicio 2001 se produjo la materialización de las citadas condiciones suspensivas, si bien en condiciones diferentes a las previstas en el acuerdo firmado en 1997, habiéndose iniciado nuevas negociaciones a lo largo del ejercicio 2002, sin que a la fecha de nuestro informe se hayan concluido las mismas por lo que no es posible evaluar los efectos que pudieran llegar a derivarse sobre las cuentas anuales adjuntas.

4.- Los Administradores de la Sociedad dominante han preparado las cuentas anuales consolidadas adjuntas siguiendo el principio de gestión continuada. El balance de situación al 31 de diciembre de 2002 presenta un fondo de maniobra negativo de 24.484 miles de euros, antes de considerar los efectos derivados de la compensación de los saldos adeudados por la Confederación Hidrográfica del Norte que se menciona en el párrafo 2 de este informe

Esta circunstancia, junto con la referida a la situación patrimonial comentada en el párrafo 2 anterior, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad del Grupo para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales consolidadas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

6.- *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A. y sus filiales al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y de los resultados de sus operaciones durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.*

7.- *El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad dominante y sus filiales.*

DELOITTE & TOUCHE, S.A.

SNIACE, S.A.

Además de los informes de auditoría del Grupo Consolidado, se acompañan a continuación los de SNIACE, S.A. debido igualmente a la existencia de salvedades
Se reproduce íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2004.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES
A los accionistas de Sniace, S.A.

1. *Hemos auditado las cuentas anuales de Sniace, S.A que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2004, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*

2. *De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2004, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2004.*

Con fecha 20 de mayo de 2004 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003 en el que expresamos una opinión con salvedades.

3. Tal y como se indica en la nota 12 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2004 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad 23,6 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1994, un importe total de 7,4 millones de euros (ver nota 8.3 de la memoria adjunta) y mantiene pendiente de girar el importe del canon correspondiente al ejercicio 2004. La Sociedad mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 12,3 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

4. Según se indica en la nota 13.2 de la memoria adjunta, en 1997 la Sociedad firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones suspensivas que, a 31 de diciembre de 2004, se han materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997. La Sociedad ha iniciado nuevas negociaciones con la entidad financiera que aún no se han formalizado en un nuevo acuerdo, por lo que a la fecha no es posible determinar los efectos que este hecho pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

5. El balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2004 presenta unos fondos propios negativos por importe de 8,7 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas en ejercicios anteriores. Asimismo, al 31 de diciembre de 2004, muestra un fondo de maniobra negativo de 13,9 millones de euros. Estas circunstancias son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2004 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A al 31 de diciembre de 2004 y del resultado de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2004 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las

cuentas anuales del ejercicio 2004. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2003.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Sniace, S.A:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de Sniace, S.A que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

2. De acuerdo con la legislación mercantil, los administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2003, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2003. Con fecha 1 de abril de 2003 otros auditores emitieron su informe de auditoría acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2002 en el que expresaron una opinión con salvedades.

3. Tal y como se indica en la nota 14 de la memoria adjunta, al 31 de diciembre de 2003 la Confederación Hidrográfica del Norte reclama a la Sociedad el pago de 17,4 millones de euros en concepto de canon de vertidos, canon de regulación y tasas de explotación por los ejercicios 1995 y siguientes. Adicionalmente, la Confederación ha girado y cobrado, en concepto de canon de vertidos correspondiente a varios ejercicios entre 1987 y 1994, un importe total de 7,4 millones de euros (ver nota 10.3 de la memoria adjunta) cuya devolución se está reclamando por la Sociedad y está pendiente de girar el importe del canon correspondiente al ejercicio 2003. La Sociedad mantiene para todos estos conceptos una provisión por importe de 11,8 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas, y está reclamando ante los Tribunales mediante diferentes recursos los importes anuales que le han sido girados por la Confederación. Debido a que los citados recursos se encuentran pendientes de resolución final, no es posible determinar el efecto que la misma pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas.

4. Según se indica en la nota 15.2 de la memoria adjunta, en 1997 la Sociedad firmó un acuerdo con una entidad financiera para la cancelación de la deuda que mantenía a esa fecha. El cumplimiento de dicho acuerdo estaba sujeto a determinadas condiciones suspensivas que, a 31 de diciembre de 2003, se han

materializado en condiciones diferentes a las inicialmente previstas en el acuerdo de 1997, por lo que a la fecha actual no es posible determinar los efectos que este hecho pudiera tener en las cuentas anuales adjuntas. No obstante, la Sociedad durante el ejercicio 2004, según se indica en la nota 28 de la memoria adjunta, ha realizado varios acuerdos de cancelación parcial de dicha deuda con resultados positivos.

5. El balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2003 presenta unos fondos propios negativos por importe de 11,8 millones de euros, como consecuencia de las pérdidas incurridas hasta la fecha. Asimismo, al 31 de diciembre de 2003, muestra un fondo de maniobra negativo de, al menos, 16,4 millones de euros. Estas circunstancias, unidas a los resultados negativos de explotación alcanzados, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, en el entendimiento de que nuevas líneas de negocio previstas por la Sociedad (principalmente relacionadas con nuevos negocios energéticos), la realización de activos en desuso y otras acciones ya ejecutadas en el año 2004, según se indica en la nota 28 de la memoria adjunta, generarán beneficios suficientes para restablecer el equilibrio patrimonial.

6. En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 3 a 5 anteriores, las cuentas anuales del ejercicio 2003 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A al 31 de diciembre de 2003 y del resultado de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.

7. El informe de gestión adjunto del ejercicio 2003 contiene las explicaciones que los administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2003. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad .

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Debido a la existencia de salvedades, se reproduce a continuación íntegramente el informe de auditoría referido al ejercicio 2002.

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES

A los accionistas de Sniace, S.A.:

1.- Hemos auditado las cuentas anuales de Sniace, S.A. (la Sociedad) que comprenden los balances de situación al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes a los ejercicios anuales terminados en dichas fechas, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas

2.- Tal como se menciona en la Nota 2 de la memoria, la Sociedad es cabecera de un grupo sobre el que formula cuentas anuales consolidadas. Dada la estructura del grupo, el proceso de filialización de las diversas ramas de actividad anteriormente desarrolladas por la Sociedad y la diversidad de transacciones realizadas entre la Sociedad y sus filiales, para una mejor comprensión de la situación económica financiera tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado deben considerarse las cuentas anuales adjuntas junto con las cuentas anuales consolidadas de Sniace, S.A. y sus sociedades filiales.

3.- Tal como se menciona en la Nota 27, con fecha 28 de abril de 2003 la Sociedad ha recibido comunicación del fallo emitido por el Tribunal Supremo sobre los recursos presentados en relación con el Canon de Vertidos de los ejercicios 1987 y 1988 en el que se desestima el recurso de casación interpuesto por la Sociedad. En consecuencia, tal como se explica en dicha Nota, los Administradores han optado por reformular las Cuentas Anuales inicialmente formuladas con fecha 31 de marzo de 2003, registrando una provisión adicional de 11.833 miles de euros para los años 1987, 1988, 1990 y 1991, parte de la cual se compensará en el momento de la ejecución de las correspondientes sentencias con los saldos adeudados por la Confederación Hidrográfica del Norte (Véase la Nota 10.4). Las pérdidas incurridas en el ejercicio 2002 conllevan el que al 31 de diciembre de 2002 el patrimonio neto de la Sociedad sea inferior al 50% de la cifra de capital social, encontrándose la Sociedad incurso en la causa de disolución contemplada en el artículo 260.4 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

4.- Como se menciona en la Nota 14.2, al 31 de diciembre de 2002, todas las cuotas liquidadas del Canon de Vertidos, correspondientes a los ejercicios 1987, 1988 y 1990 a 2000, exceptuando la correspondiente al canon de 1993, se encontraban recurridas ante diversas instancias administrativas y judiciales. Dada la diferente situación y los fallos y resoluciones habidos en relación con los recursos correspondientes a los ejercicios 1992 y 1994 a 2000 cuyo detalle se desglosa en la Nota 14.2 no es posible determinar el efecto que la resolución final de los mencionados recursos pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.

5.- Al 31 de diciembre de 2002, la Sociedad mantenía, en relación con su filial Celltech, S.L., una inversión financiera por importe de 4.879 miles de euros y saldos deudores pendientes de cobro por importe de 13.935 miles de euros. Con fecha 1 de abril de 2003 hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales de dicha sociedad en el que se incluye una salvedad por incertidumbre en relación con el cumplimiento de las expectativas de negocio de dicha sociedad en relación con el ejercicio 2003. La mencionada

incertidumbre es constitutiva a su vez de una incertidumbre sobre la valoración de los saldos anteriormente mencionados.

6.- Como se indica en la Nota 15.2 de la memoria, la Sociedad firmó en 1997 un acuerdo para cancelar la deuda mantenida con una entidad financiera materializándose parte del mismo en dicho año y quedando el resto del acuerdo condicionado a la resolución de determinadas condiciones suspensivas que se incluyen en el mismo. Durante el ejercicio 2001 se produjo la materialización de las citadas condiciones suspensivas, si bien en condiciones diferentes a las previstas en el acuerdo firmado en 1997, habiéndose iniciado nuevas negociaciones a lo largo del ejercicio 2002, sin que a la fecha de nuestro informe se hayan concluido las mismas por lo que no es posible evaluar los efectos que pudieran llegar a derivarse sobre las cuentas anuales adjuntas.

7.- Los Administradores de la Sociedad han preparado las cuentas anuales adjuntas siguiendo el principio de gestión continuada. El balance de situación al 31 de diciembre de 2002 presenta un fondo de maniobra negativo de 13.423 miles de euros, antes de considerar los efectos derivados de la compensación de los saldos adeudados por la Confederación Hidrográfica del Norte que se menciona en el párrafo 3 de este informe. Esta circunstancia, junto con la referida a la situación patrimonial comentada en el párrafo 3 anterior, son indicativas de una incertidumbre sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará.

8.- En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de las incertidumbres descritas en los párrafos 4 a 7 anteriores, las cuentas anuales adjuntas expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Sniace, S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante los ejercicios anuales terminados en dichas fechas y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados aplicados uniformemente.

9.- El informe de gestión adjunto del ejercicio 2002 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2002. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

DELOITTE & TOUCHE, S.A.

20.4.2 Una indicación de otra información en el Folleto que haya sido auditada por los auditores.

No procede.

20.4.3 Cuando los datos financieros del documento de registro no se hayan extraído de los estados financieros auditados del emisor, éste debe declarar la fuente de los datos y declarar que los datos no han sido auditados.

Los datos financieros que no se han extraído de los estados financieros auditados (que son los correspondientes al tercer trimestre de 2005 y los correspondientes al ejercicio 2004 según NIIF), proceden de fuentes propias de Sniace.

20.5 Edad de la información financiera más reciente.

Las últimas cuentas anuales incluidas en el presente Folleto corresponden al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2004.

20.6 Información intermedia y demás información financiera.

20.6.1 Si el emisor ha venido publicando información financiera trimestral o semestral desde la fecha de sus últimos estados financieros auditados, éstos deben incluirse en el documento de registro. Si la información financiera trimestral o semestral ha sido revisada o auditada, debe también incluirse el informe de auditoría o de revisión. Si la información financiera trimestral o semestral no ha sido auditada o no se ha revisado, debe declararse este extremo.

El período intermedio que comprende este Folleto abarca desde el 31 de diciembre de 2004 al 30 de septiembre de 2005 y los datos proporcionados se presentan en comparación con el mismo período del ejercicio 2004 en el caso de la cuenta de pérdidas y ganancias, y en comparación con el cierre de 2004 en el caso del balance.

En la elaboración de los datos financieros intermedios, y en la comparación que se presenta a continuación de 2004, se han seguido las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Balance del Grupo Sniace (1)

	Miles de euros		
ACTIVO	30/09/2005	31/12/2004	%05/04
Activos no corrientes	76.134	80.610	-5,6%
Activos corrientes	40.382	32.788	23,2%
TOTAL ACTIVO	116.516	113.398	2,7%

PASIVO	30/09/2005	31/12/2004	%05/04
Fondos propios	2.116	-7.560	128,0%
Pasivos no corrientes	43.012	44.552	-3,5%
Pasivos corrientes	71.388	76.406	-6,6%
TOTAL PASIVO	116.516	113.398	2,7%

Cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo Sniace (1)

	Miles de euros		
	30/09/2005	30/09/2004	%05/04
INGRESOS	59.922	53.179	12,7%
- Gastos de explotación	52.242	49.575	5,4%
- Dotaciones a la amortización	5.284	3.509	50,6%
Resultados de explotación	2.396	95	2422,1%
Resultados financieros	-202	-259	22,0%
Resultados enajenación activos (2)	5.717	394	1351,0%
Resultado a.i. de actividades continuadas	7.911	230	3339,6%
Gasto por impuesto sobre las ganancias (3)	1.765	20	8725,0%
Resultado del ejercicio	9.676	250	3770,4%

(1) Datos sin auditar: Los datos de los nueve primeros meses de ambos ejercicios se han preparado de acuerdo con las normas, principios e interpretaciones conocidos hasta la fecha acerca de las NIIF y se corresponde con la mejor estimación realizada por el Grupo, no habiendo sido auditados a la fecha actual y pudiendo estar sujetos a posibles modificaciones futuras.

(2) Los Resultados por enajenación de activos proceden de la venta de terrenos forestales

(3) Dicho importe recoge la reversión del gasto impositivo asociado a la contabilización inicial según IAS de activos biológicos, dado que Sniace cuenta con bases imponibles negativas y finalmente no tendrá que pagarlo

A continuación se expone el apartado “B) Evolución de los negocios” de la información trimestral enviada a la CNMV:

El importe neto acumulado de la cifra de negocios consolidada ha sido de 56.625 miles de euros frente a los 51.987 miles de euros acumulados del ejercicio anterior, lo que supone un incremento del 8,9%.

El tercer trimestre se ha caracterizado por un cambio de tendencia en el mercado de la fibra y la confirmación de la situación en la tendencia de la poliamida.

Como consecuencia de esta situación, y tal como se ha comunicado a la CNMV, la sociedad ha tomado la decisión de llevar a cabo un cese ordenado de la actividad de poliamida, que está residida en la sociedad Sniace Poliamida S.L.U. Esta decisión ha sido tomada tras soportar pérdidas continuadas de más de 4,8 millones de euros anuales en los últimos cinco años, que han estado suponiendo un fuerte lastre en la marcha del Grupo, y ante la inviabilidad de la empresa como consecuencia de la profunda crisis por la que atraviesa el sector textil de la poliamida, debido fundamentalmente a las importaciones de este tipo de productos de los países asiáticos.

Por otro lado se ha visto incrementado el área de negocios energéticos ya que ha sido posible con diversas medidas de ahorro reducir las estimaciones de emisiones de CO₂, lo

que ha producido un excedente de derechos cuya venta parcial por un importe de 1.334 miles de euros ha sido realizada en los mercados organizados al efecto.

Tal como se ha recogido anteriormente en otros comunicados a la CNMV, estas cuentas recogen los resultados producidos en Sniace por la venta de diversos terrenos forestales y sus vuelos correspondientes. Estas operaciones han permitido reducir las deudas del grupo e incrementar los fondos propios del mismo hasta los 1,9 millones de euros, que unidos a los 14,4 millones de euros de préstamos participativos han fortalecido la estructura patrimonial del grupo.

De la evolución de los negocios por actividades cabe destacar:

Celulosa.- El importe acumulado de las ventas se ha incrementado un 17%, confirmando la tendencia de trimestres anteriores. En cualquier caso se está apreciando con motivo del parón de la actividad textil en China (propiciado por el descenso de actividad en Estados Unidos y Europa) un descenso de pedidos y una disminución de los precios para el cuarto trimestre. En principio la sociedad piensa que es un comportamiento coyuntural y que en los primeros trimestres del año que viene se producirá una recuperación de los mismos, con la recuperación de las cuotas textiles chinas.

Fibrana.- Las ventas han descendido con respecto al año pasado un 15%, pero en cualquier caso se aprecia un incremento tanto en precios como en volúmenes, lo que ha permitido una reducción de los stocks que venían incrementándose en los anteriores trimestres. El parón de las importaciones asiáticas ha hecho que en mercados como Turquía tengan incrementos notables, lo que ha permitido realizar subidas de precios y volúmenes de ventas. Asimismo el cierre de Liberty en USA ha permitido incrementar ventas y precios en ese país. Sin embargo no se detectan síntomas de mejora en los mercados europeos.

Poliamida.- Tal como se ha comentado más arriba, la compañía ha tomado la decisión de llevar a cabo un cese ordenado de la actividad de poliamida. Para que dicha medida no sea traumática, el Expediente se resolverá mediante prejubilaciones voluntarias que afectarían a 117 trabajadores mayores de 57 años pertenecientes a las diversas empresas del grupo.

Otras actividades.- Siguen incrementándose las producciones y ventas de lignosulfonatos y sulfato sódico. Por otra parte se están ampliando los márgenes dentro de la actividad energética debido a los importantes incrementos que se están dando en estos meses en los precios del kw.

Balance consolidado comparativo del Grupo Sniace a 31 de diciembre de 2004

	Miles de euros	
ACTIVO	NIIF	PGCE
Gastos de establecimiento	-	176
Inmovilizado	40.431	48.400
Inversiones inmobiliarias	402	-
Otros activos intangibles	0	1.317
Activos financieros no corrientes	23.688	17.131
Activos biológicos	16.089	-
Activo a Largo Plazo / No corriente	80.610	67.024
Gastos a distribuir en varios ejerc.	-	217
Existencias	5.032	5.032
Deudores comerciales y otras ctas a cobrar	24.772	26.748
Otros activos financieros corrientes	2.785	4.290
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	199	199
Activos Circulantes / Corrientes	32.788	36.269
TOTAL ACTIVO	113.398	103.510
PASIVO	NIIF	PGCE
Capital	4.036	4.036
Reservas	-11.596	-15.735
Resultado del ejercicio	-	3.123
Patrimonio Neto	-7.560	-8.576
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	0	961
Deudas con entidades de crédito	14.406	20.154
Provisiones	12.291	12.346
Otros pasivos no corrientes	17.855	13.395
Pasivo a Largo Plazo / No corriente	44.552	45.895
Deudas con entidades de crédito	40.583	29.636
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	24.125	35.594
Otros pasivos corrientes	11.698	-
Pasivo a Corto Plazo / Corrientes	76.406	65.230
TOTAL PASIVO	113.398	103.510

(Datos auditados PGCE)

Como consecuencia de la aplicación de las NIIF los principales movimientos en las partidas de balance han sido:

En el activo:

- Los gastos a distribuir en varios ejercicios se han rebajado de las deudas a largo plazo o corto plazo en función de su vencimiento.
- Se han eliminado las partidas de gastos de establecimiento y gastos de investigación
- El impacto más significativo ha sido el considerar como “activo biológico“ la madera en pie existente en los bosques de Sniace, tanto propios como consorciados. Esto ha significado un incremento neto del activo, por encima del valor ya registrado en PGCE, de más de diez millones de euros, con su correspondiente contrapartida en fondos

propios (por el 65% del importe) y en otra nueva partida de pasivo denominada “Pasivos por impuestos diferidos” (por el 35%).

- Al desaparecer en las NIIF los ajustes por periodificación de activos, se ha procedido a disminuir el importe de este epígrafe del de acreedores a corto plazo.

En el pasivo:

- La partida de Ingresos a distribuir en varios ejercicios se ha reclasificado dentro de la partida de Otros pasivos no corrientes.
- Se ha efectuado un ajuste en el pasivo de 4,7 millones de euros correspondientes a una disminución de deuda pagada con unos terrenos que tenían una opción de compra.

Cuenta de pérdidas y ganancias del Grupo Sniace de 2004

	(Miles de euros)	
	PGCE	NIIF
Ingresos	70.999	70.699
Gastos	66.970	67.694
Resultado de explotación EBITDA	4.029	3.005
Dotación amortizaciones	-4.856	-4.674
Resultado neto explotación EBIT	-827	-1.669
Resultados financieros	-716	-577
Resultados variación activos no financieros	-	-550
Resultados extraordinarios	4.944	225
Resultado antes impuestos	3.401	-2.571
Impuesto de sociedades	-278	220
Resultado del ejercicio	3.123	-2.351

(Datos auditados PGCE)

La partida de impacto más significativa en cuenta de resultados (tal como se ha comentado anteriormente en el pasivo del balance) ha sido el ajuste que se ha tenido que realizar por la venta de unos terrenos en el año 2004 al entender, según la nueva normativa (NIC32 y 39 “Instrumentos financieros y de cobertura”), que existe una “opción de compra” y ha de realizarse el ajuste correspondiente. Esto ha significado la disminución de los resultados extraordinarios del año anterior en 4,7 millones de euros, así como la incorporación de su correspondiente contrapartida al pasivo.

En la siguiente tabla se muestra la variación experimentada en los fondos propios con motivo del cambio del sistema contable:

	PGCE	NIIF	Variación (NIIF-PGCE)
Fondos Propios	-8.576	-7.560	1.016
			Impacto Neto
Gastos de constitución, ampliación, I+D, etc...			-1.506
Activos biológicos			5.954
Ajustes venta terrenos			-4.617
Ajustes otras ventas			807
Ajuste descuento financieros			319
Otros			59
			1.016

20.6.2 Si la fecha del documento de registro es más de nueve meses posterior al fin del último ejercicio auditado, debería contener información financiera intermedia que abarque por lo menos los primeros seis meses del ejercicio y que puede no estar auditada (en cuyo caso debe declararse este extremo).

No procede.

20.7 Política de dividendos. Descripción de la política del emisor sobre el reparto de dividendos y cualquier restricción al respecto.

El artículo 42 de los Estatutos Sociales dispone expresamente cuanto sigue:

Los beneficios que resulten de las Cuentas Anuales, una vez deducidas las cantidades necesarias para el pago de los tributos que los graven, se distribuirán de la siguiente forma:

- a) La cantidad necesaria con destino a la reserva legal.*
- b) La cantidad precisa para repartir a los accionistas un dividendo del 5 por ciento sobre el capital desembolsado.*
- c) El 5 por ciento de la cantidad restante como retribución de los Administradores.*
- d) El resto se destinará a la constitución de reservas libres de la Sociedad o incremento de las ya creadas o a dividendos suplementarios, según acuerdo de la Junta General a propuesta de los Administradores.*

20.7.1 Importe de los dividendos por acción por cada ejercicio para el período cubierto por la información financiera histórica, ajustada si ha cambiado el número de acciones del emisor, para que así sea comparable.

En 2002 la Sociedad no repartió dividendo. Tampoco lo hizo en 2003 ni en 2004, por no haberse cumplido las condiciones contenidas en la política de dividendos que obligan a la Sociedad a remunerar al accionista.

20.8 Procedimientos judiciales y de arbitraje.

Todas las contingencias sobre cualquier procedimiento gubernamental, legal o de arbitraje, pendientes de resolución, están provisionadas por la Sociedad para la mejor estimación de la deuda existente.

La Sociedad tiene actualmente abiertos determinados procedimientos, descritos a continuación, que pueden dividirse en las dos clases siguientes: Procedimientos sobre Canon de Vertidos y Procedimientos sobre Impugnación de Acuerdos Sociales.

Procedimientos sobre Canon de Vertidos:

La mayoría de los procedimientos judiciales vienen dados por el Canon de Vertidos que cada año, desde 1987, gira la Confederación Hidrográfica del Norte.

Los Tribunales administrativos y judiciales en los que la Sociedad tiene recurridas las liquidaciones han dictado resoluciones en sentidos opuestos ya que en unos casos, acogiendo las tesis de anulabilidad que viene sosteniendo la Compañía, han anulado las correspondientes liquidaciones, mientras que en otros casos han considerado correctas las liquidaciones.

En todos los recursos judiciales interpuestos, Sniace, S.A. ha cuestionado la legalidad del canon. Adicionalmente, la Sociedad motiva la oposición a las liquidaciones en la ausencia de actividad probatoria para determinar los parámetros aplicados en las liquidaciones recurridas, cuestión sobre la que existe una extensa jurisprudencia en la que se considera que la Administración debe justificar las razones por las que asigna un elemento cuantitativo del hecho imponible u otro.

El Grupo consolidado mantiene para todos estos conceptos una provisión conjunta por importe de 12,3 millones de euros, calculada en base a las estimaciones de vertidos realizadas.

A continuación se detalla la situación actual en la que se encuentran los diferentes recursos interpuestos por esta Compañía contra las liquidaciones giradas en concepto de Canon de Vertidos:

- Los Cánones de Vertido correspondientes a los años 1987 y 1988 se encuentran recurridos en amparo ante el Tribunal Constitucional, estando pendiente de resolución.
- Los Cánones correspondientes a los ejercicios 1992 y 1995 están recurridos en casación ante el Tribunal Supremo, estando pendiente de señalamiento para la votación y fallo de sendos recursos.

- Contra la liquidación correspondiente al Canon de Vertidos del año 1994 se interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, habiendo sido admitido el mismo.
- Los Cánones de los ejercicios 1996, 1997, 1998, 2001 y 2002 se encuentran recurridos en alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, estando igualmente pendiente de resolución.
- Asimismo, se ha presentado Reclamación económico-administrativa contra las liquidaciones giradas en concepto de Canon de Vertido de los años 1999 y 2003, cuyo enjuiciamiento corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias.
- Conviene destacar que la liquidación correspondiente al Canon del ejercicio 2000 ha sido anulada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, habiendo girado la Confederación Hidrográfica del Norte un nuevo borrador de liquidación contra el que la Sociedad ha interpuesto las oportunas alegaciones.
- Los cánones de los ejercicios 1989, 1990 y 1991 , girados por la Confederación por importe de 3.155 miles de euros cada uno fueron liquidados por Sniace en su momento.
- El canon del ejercicio 1993, inicialmente liquidado por la Confederación Hidrográfica del Norte por importe de 3.155 miles de euros, ha quedado sin efecto como consecuencia de la decisión, de la propia Confederación, motivada en su Informe de fecha 23 de octubre de 2001, en el que acuerda “no proceder a emisión de liquidación alguna en concepto de canon de vertido de aguas residuales de Sniace, S.A. para el ejercicio 1993”. Dicho Informe resuelve teniendo en cuenta la Propuesta de resolución de fecha 20.09.00 remitida por la Vicesecretaría General Técnica del Ministerio de Medio Ambiente, en el Expediente de Revisión instado por Sniace, S.A. y más adelante referido, en la que se toman en consideración las tesis esgrimidas por la Compañía, en cuanto debía ser la propia Confederación la que, previas las oportunas comprobaciones, concretara si habían existido en 1993 vertidos contaminantes determinantes de la exigibilidad del canon y, en su caso, su volumen (correlativamente menor en la proporción que la inactividad representa respecto de un año de actividad ininterrumpida) y grado de contaminación.

Los cánones han sido girados por la Confederación Hidrográfica del Norte por un importe de 3.155 miles de euros anuales, salvo los iniciales del 87 y 88 que lo fueron por 1.262 y 1.893 miles de euros respectivamente, el del año 2002 por 3.708 miles de euros, y el año 2003 que lo ha sido en dos tramos por 2.714 y 2.041 miles de euros.

No obstante, por diversas sentencias judiciales, se han tenido que reliquidar los cánones de los años 92 y 93 por 1.798 miles de euros y cero respectivamente, y los cánones de los años 95 y 96 por importes de 2.839 y 1.525 respectivamente, y están en fase de propuesta de reliquidación los de los años 2000 y 2004, sin perjuicio de lo que dicten las sentencias respecto a todas las reclamaciones y recursos interpuestos ante las diferentes instancias administrativas y judiciales, que siguen hoy su curso tal como se ha comentado anteriormente.

Dado que la deuda está sometida a fallos judiciales firmes y no es posible determinar cuales de los recursos se van a estimar y cuáles no, y partiendo de la base de que muchos de los cánones han sido reliquidados, no se están haciendo provisiones de intereses por estos conceptos, y sólo se harían en el momento en que los cánones fueran firmes.

Adicionalmente cabe señalar que esta Compañía tenía concedida por la Confederación Hidrográfica del Norte una autorización provisional de vertido de aguas residuales al cauce del río Saja de fecha 4 de diciembre de 1987. No obstante, el 23 de octubre de 2002 ese Organismo de Cuenca acordó extinguir dicha autorización provisional de vertido y aprobar el Plan de Regularización del Vertido de esta Sociedad, vinculado al Proyecto de Saneamiento de la Cuenca del Sistema Fluvial Saja-Besaya. En dicho Plan se estableció la realización de un conjunto de medidas correctoras que se agrupan en cuatro actuaciones, distribuidas en cuatro Fases. Ante la imposibilidad de completar en el plazo previsto la primera Fase del Plan de Regulación la Compañía solicitó la prórroga de la autorización provisional, habiendo sido denegada por la Confederación Hidrográfica del Norte y posteriormente recurrida dicha Resolución por parte de la Sociedad sobre la base de que se están cumpliendo con la mayoría de las actuaciones contempladas en la Fase I. Este recurso ha sido igualmente desestimado por Resolución del Organismo de Cuenca y siendo asimismo recurrida dicha Resolución ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias.

No obstante, aun sin haber sido resuelto el citado recurso contencioso-administrativo, el 21 de julio de 2005 la Confederación Hidrográfica del Norte acordó iniciar un procedimiento de revocación de la autorización de vertido. La Sociedad se ha opuesto al citado acuerdo a través de escrito presentado el 9 de agosto, sin que hasta la fecha haya habido pronunciamiento sobre el mismo.

Por otro lado, el Ministerio de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General Tributaria en relación con la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, acordó en fecha 27 de diciembre de 1999 la iniciación de un expediente de revisión de las liquidaciones del canon de vertido practicadas a Sniace, S.A. entre los ejercicios 1987 a 1996, de conformidad con la solicitud formulada por la propia Compañía el 10 de marzo de 1999, vistas las resoluciones estimatorias parciales que el Tribunal Económico-Administrativo Central dicta en los recursos interpuestos por Sniace, S.A. para las liquidaciones del canon de vertido de los ejercicios 1992 y 1995.

Procedimientos sobre impugnación acuerdos sociales:

Con relación a la impugnación de la Junta General de Accionistas de Sniace de 27 de junio de 2003 y del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2003, cabe destacar cuanto sigue:

Procedimiento de impugnación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de junio de 2003:

Por Don Juan Pastor Gutiérrez y la Mercantil Deventer, S.L. se interpone demanda de juicio ordinario para la impugnación de acuerdos sociales contra Sniace con objeto de que se declare la nulidad por inexistencia de la Junta General Ordinaria de Accionistas de 27 de junio de 2003 y de los acuerdos allí adoptados y, en particular, del acuerdo del punto séptimo relativo a la Delegación de facultades para las formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General incluyendo la subsanación de defectos.

La citada demanda fue desestimada totalmente por Sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 36 de Madrid de fecha 11 de mayo de 2004. No obstante, contra la misma se interpuso por la representación procesal de Don Juan Pastor Gutiérrez y Deventer, S.L. recurso de apelación, que fue estimado por la Audiencia Provincial de Madrid mediante Sentencia de 14 de febrero de 2005.

Por parte de Sniace se ha interpuesto recurso por infracción procesal y recurso de casación contra la referida Sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, habiendo sido admitido a trámite y estando pendiente de resolución por el Tribunal Supremo.

Procedimiento de impugnación del Consejo de Administración de 21 de octubre de 2003:

Por Don Fernando Chueca Aguinaga y la Mercantil Deventer, S.L. se interpone demanda de juicio ordinario sobre impugnación de acuerdos sociales contra Sniace con objeto de que se anule, por infracción del Reglamento del Consejo de Administración, el acuerdo adoptado en la reunión del Consejo de Administración, celebrada el 21 de octubre de 2003, por el que se nombraron a los Consejeros integrantes de la Comisión Ejecutiva en base a que dicho acuerdo ha ignorado las atribuciones y competencias de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y que su composición no refleja el equilibrio entre Consejeros Ejecutivos, Dominicales e Independientes, instando, asimismo, la anotación preventiva de la demanda en el Registro Mercantil y la suspensión de los acuerdos sociales.

El Juzgado de Primera Instancia número 40 desestima la medida cautelar instada en virtud de Auto de fecha 23 de marzo de 2004, así como desestima igualmente la demanda principal por Sentencia de 13 de abril de 2005, absolviendo a Sniace de las pretensiones deducidas.

No obstante, contra la referida Sentencia se ha interpuesto recurso de apelación por parte de los demandantes, el cual, a fecha de hoy, está pendiente de resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

La Sociedad estima que las pretensiones impugnatorias interpuestas serán definitivamente desestimadas, sin perjuicio de entender que, en cualquier caso, si hubiera que acatar resoluciones judiciales contrarias a los intereses de Sniace, podría hacerse frente a las mismas por los medios legales oportunos, y en consecuencia, sin ninguna repercusión de carácter económico y/o societario.

20.9 Cambios significativos en la posición financiera o comercial del emisor.

Durante el período comprendido entre el cierre del último ejercicio financiero, el 31 de diciembre de 2004, y el de la información financiera intermedia, correspondiente al tercer trimestre de 2005, y tal como se ha informado a la CNMV, se ha producido la venta de diversos terrenos forestales y sus vuelos correspondientes. Estas operaciones han producido en su conjunto unas plusvalías de doce millones de euros y han permitido reducir las deudas del Grupo e incrementar los fondos propios del mismo hasta los 1,9 millones de euros, lo que unido a los 14,4 millones de euros de préstamos participativos han fortalecido la estructura patrimonial del Grupo.

21. INFORMACIÓN ADICIONAL.

21.1 Capital social.

21.1.1 Importe del capital emitido, y para cada clase de capital social.

A la fecha de presentación del presente Folleto, el capital social de Sniace está compuesto por 40.360.743 acciones de 0,10 céntimos de euros de nominal cada una, lo que supone un importe de 4.036.074,30 euros. Esta cuantía se corresponde con la que había a 31 de diciembre de 2004 toda vez que no se ha producido modificación alguna en el capital social de la Compañía. Este capital está admitido a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Después del aumento del capital en 13.453.581 acciones por un importe de 1.345.358,10 euros, el capital de Sniace alcanzará los 5.381.432,40 euros y estará integrado por 53.814.324 acciones de 0,10 céntimos cada una.

	Nº acciones	Euros Nominal
Situación actual	40.360.743	4.036.074,30
Ampliación de capital	13.453.581	1.345.358,10
Situación final	53.814.324	5.381.432,40

21.1.2 Si hay acciones que no representan capital, se declarará el número y las principales características de esas acciones.

Sniace no dispone de acciones que no representen el capital social, por lo que no es de aplicación este apartado.

21.1.3 Número, valor contable y valor nominal de las acciones del emisor en poder o en nombre del propio emisor o de sus filiales.

Las acciones en poder de la Sociedad en estos tres últimos años han sido las siguientes:

	31-12-04	31-12-03	31-12-02
Número de acciones en autocartera	0	337.886	337.886

A la fecha de presentación de este Folleto no existen acciones de Sniace adquiridas y conservadas en cartera por la propia Sociedad, por sus filiales o por persona interpuesta.

21.1.4 Importe de todo valor convertible, valor canjeable o valor con garantías, indicando las condiciones y los procedimientos que rigen su conversión, canje o suscripción.

En la actualidad, Sniace no tiene emitidas obligaciones simples convertibles y/o canjeables.

21.1.5 Información y condiciones de cualquier derecho de adquisición y/o obligaciones con respecto al capital autorizado pero no emitido o sobre la decisión de aumentar el capital.

Aparte de la ampliación de capital objeto de este Folleto, la Junta de Accionistas de 30 de junio de 2005 aprobó delegar en el Consejo de Administración la siguiente facultad de aumentar el capital social en una o varias veces y en cualquier momento, dentro del plazo de cinco años contados desde la fecha de celebración de esta Junta, en la cantidad máxima de 2.017.999,50 euros , equivalente a la mitad del actual capital de la Sociedad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los aumentos de capital al amparo de esta autorización se realizarán mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones -con o sin prima- cuyo contravalor consistirá en aportaciones dinerarias.

La presente delegación no atribuye al Consejo de Administración la facultad para excluir, total o parcialmente, el derecho de suscripción preferente en los términos del artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Desde su aprobación hasta el momento de la presentación de este Folleto, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha hecho uso de esta facultad.

21.1.6 Información sobre cualquier capital de cualquier miembro del Grupo que esté bajo opción o que se haya acordado condicional o incondicionalmente someter a opción y detalles de esas opciones, incluidas las personas a las que se dirigen esas opciones.

No existe ningún tipo de opción de ninguna sociedad sobre el capital de Sniace ni de sus filiales ni se ha acordado, condicional o incondicionalmente, someterlo a opción alguna.

21.1.7 Historial del capital social, resaltando la información sobre cualquier cambio durante el período cubierto por la información financiera histórica.

En la junta general de accionistas de 27 de junio de 2003 se acordó una reducción de capital para compensación de pérdidas mediante la disminución de valor nominal de las acciones en 0,50 euros cada una, pasando de 0,60 euros a 0,10 euros, el cual es el valor nominal que tiene cada una de las acciones en la actualidad.

Todas las acciones son ordinarias al portador, en una serie única, con idénticos derechos y admitidas a cotización en las bolsas de valores españolas (mercado continuo). El capital está completamente suscrito y desembolsado.

	31-12-04	31-12-03	31-12-02
Número de acciones	40.360.743	40.360.743	40.360.743
Capital social (miles de euros)	4.036	4.036	24.216

21.2 Estatutos y escritura de constitución.

21.2.1 Descripción de los objetivos y fines del emisor y dónde pueden encontrarse en los estatutos y escritura de constitución.

El objeto social, reseñado en el artículo 2 de los Estatutos Sociales, comprende las siguientes actividades:

- La explotación por cualquier título de terrenos forestales.
- La producción y venta de pasta mecánica y papeles de todas clases.
- La producción y venta de pastas químicas blanqueadas solubles y papeleras y lejías concentradas.
- La producción y venta de fibras artificiales y sintéticas.
- La producción y venta de sulfato sódico y carboximetilcelulosa.

Los Estatutos Sociales están disponibles para la consulta pública en la página web de la Sociedad (www.sniace.com) y en la CNMV.

21.2.2 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor relativa a los miembros de los órganos administrativo, de gestión y de supervisión.

Las disposiciones relativas a los miembros del Consejo de Administración están recogidas en los artículos 25 a 31 de los Estatutos Sociales y en los artículos 19 a 39 del Reglamento del Consejo de Administración, en ellos se establece que:

El Consejo de Administración se compondrá de un número de Consejeros no inferior a tres ni superior a doce. El Consejo de administración propondrá a la Junta General, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el número de Consejeros que en cada momento estime oportuno en consideración a los intereses de la Sociedad. A la Junta corresponderá la determinación de su número, al igual que su nombramiento. El consejo de Administración procurará que en la composición del órgano los Consejeros no ejecutivos representen a una amplia mayoría sobre los Consejeros ejecutivos, así como que dentro del grupo mayoritario de aquéllos se integren los Consejeros Dominicales, que representen participaciones significativas estables en el capital de la Sociedad, y los Consejeros Independientes, profesionales de reconocido prestigio que no se encuentren vinculados al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos.

Para ser elegido como miembro del Consejo de Administración no se requiere la cualidad de accionista, salvo en caso de nombramiento provisional por cooptación efectuada por el propio Consejo.

La duración del cargo será de cinco años, y podrán ser reelegidos por una o más veces por períodos de igual duración. Una vez vencido el plazo, el nombramiento caducará cuando se haya celebrado la siguiente Junta General Ordinaria.

Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Administradores se produjeran vacantes, el Consejo podrá designar entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la primera Junta General.

Los Administradores nombrados en sustitución de los que hayan cesado antes de expirar el plazo de su mandato, desempeñan el cargo sólo por el tiempo que les faltare a éstos para terminarlo, cualquiera que sea la causa que haya determinado el cese.

Los Consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente. Los Consejeros que alcancen la edad de 70 años continuarán hasta el final de su mandato, pero no podrán ser reelegidos. Los Consejeros deberán poner su cargo a disposición del Consejo de Administración y formalizar, si éste lo considera conveniente, la correspondiente dimisión en los siguientes casos:

- Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuviera asociado su nombramiento como Consejero.
- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando resulten condenados por un hecho delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.
- Cuando resulten gravemente amonestados por el Comité de Auditoría por haber infringido sus obligaciones como Consejeros.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la sociedad o cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados.
- En el caso de un Consejero Dominical, cuando el accionista cuyos intereses accionariales represente en el Consejo se desprenda de su participación en la compañía o la reduzca por debajo del nivel que razonablemente justificó su designación como tal.

La remuneración de los Administradores podrá consistir en una asignación fija mensual o en una participación en beneficios líquidos, según se establece en el artículo 42 de los Estatutos Sociales, siendo simultaneables estas modalidades. Si se trata de participación en beneficios, sólo podrá ser retraída de los beneficios líquidos y después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y haberse reconocido a los accionistas un dividendo del 5%.

La función del Consejero es orientar y controlar la gestión de la Compañía con el fin de maximizar su valor en beneficio de los accionistas. En el desempeño de sus funciones, el consejero obrará con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante legal, respondiendo de la ejecución de su mandato conforme a lo dispuesto en la Ley.

En el desempeño de sus funciones, el Consejero debe obrar con la diligencia de un ordenado empresario.

Los Consejeros tienen el deber de guardar secreto de las deliberaciones del Consejo de Administración y se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo. Deberán abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que se halle interesado personalmente, de manera directa o indirecta. Asimismo, no podrán realizar directa o indirectamente transacciones

profesionales o comerciales con la Compañía a no ser que informen anticipadamente de la situación de conflicto de intereses, y el Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, apruebe la transacción. Los Consejeros no podrán usar información no pública de la Compañía con fines privados si no es previo acuerdo del Consejo de Administración, que solicitará previamente informe a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Deberán informar a la Compañía de las acciones de la misma de las que sea titular directa o indirectamente. También deberán informar a la Sociedad de todos los puestos que desempeñen y de las actividades que realicen en otras compañías o entidades, y, en general, de cualquier hecho o situación que pueda resultar relevante para su actuación como consejeros de la Sociedad.

Tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento del Consejo y el Reglamento Interno de Conducta están a disposición del público en la página web de la Compañía.

21.2.3 Descripción de los derechos, preferencias y restricciones relativas a cada clase de las acciones existentes.

Todas las acciones que conforman el capital social de Sniace son de la misma clase y serie, poseyendo por tanto los mismos derechos y teniendo asimismo todas ellas el mismo valor nominal. No existe ninguna restricción ni preferencia entre ellas.

21.2.4 Descripción de qué se debe hacer para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, indicando si las condiciones son más significativas que las que requiere la ley.

En Sniace no existen condiciones más significativas que las que requiere la ley para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones. Según los Estatutos Sociales para adoptar esta medida es necesario un acuerdo de la Junta General de Accionistas, adoptado con el quórum y la mayoría prevista en el artículo 103 de la Ley de Sociedades Anónimas.

21.2.5 Descripción de las condiciones que rigen la manera de convocar las juntas generales anuales y las juntas generales extraordinarias de accionistas, incluyendo las condiciones de admisión.

La regulación en Sniace de la convocatoria de la Junta de Accionistas, tenga el carácter ordinario o extraordinario, recoge los preceptos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas. Dicha regulación se encuentra desarrollada en los artículos 12 a 16 de los Estatutos Sociales y en los artículos 2 y 3 del Reglamento de la Junta General de Accionistas.

La Junta General de Accionistas se reunirá, con carácter de ordinaria, todos los años dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio, y, con carácter de extraordinaria, en todos los demás casos en que se acuerde convocarla por decisión del Consejo de Administración o a petición de accionistas titulares del 5%, como mínimo, del capital social. Las reuniones de la Junta, tanto ordinarias como extraordinarias, serán convocadas por acuerdo del Órgano de Administración de la Compañía, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la

provincia en que radique la sede social, con una antelación mínima de quince días a la fecha señalada para su celebración en primera convocatoria. Cuando la convocatoria de Junta sea a instancia de socios que sean titulares de, al menos, un cinco por ciento del capital social, la Junta deberá ser convocada, para celebrarla, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haya recibido el requerimiento notarial de los accionistas interesados, incluyéndose en el Orden del Día los asuntos que hubieren sido objeto de la solicitud y aquellos otros que pudiera acordar el Órgano de Administración.

La Sociedad, con la mayor antelación posible, facilitará a través de su página web información detallada sobre la convocatoria y las propuestas de acuerdos incluidas en los distintos puntos del Orden del Día, así como la información adicional que el Consejo considere oportuna para el buen entendimiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Podrán asistir a la Junta General todos aquellos accionistas que acrediten la titularidad de al menos 100 acciones -o si dicho número de acciones fuera superior al uno por mil del capital social, el menor número de acciones que represente dicho uno por mil- con cinco días de antelación, al menos, a la fecha señalada para su celebración. Los accionistas titulares de un menor número de acciones podrán agruparse con otros para alcanzar el mínimo exigido y asignar la persona que haya de representarles en la Junta. La designación tendrá que recaer en accionistas que tengan por sí derecho de asistencia.

Para poder asistir a la Junta los accionistas deberán acreditar su condición de tales mediante la entrega a la Sociedad del certificado de legitimación o cualquier otro documento justificativo de la titularidad de las acciones expedido a tal fin por las entidades depositarias de las acciones con posterioridad a la publicación de la convocatoria. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona siempre que ésta sea accionista.

La Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida, en primera convocatoria, cuando los socios presentes o representados posean al menos el veinticinco por ciento del capital con derecho a voto; en segunda convocatoria será válida la constitución de la Junta cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

Sin embargo, para que la Junta pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o la disminución del capital, la transformación, fusión, escisión o disolución de la Sociedad y, en general, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de socios, presentes o representados, que posean al menos el cincuenta por ciento de las acciones con derecho a voto; en segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del veinticinco por ciento de dicho capital. No obstante lo anterior, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto y con plena capacidad para la adopción de toda clase de acuerdos, sin necesidad de otros requisitos, siempre que esté presente la representación de todo el capital social desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

Al igual que los documentos citados en el apartado 21.2.2 anterior, también el Reglamento de la Junta puede ser consultado por el público a través de la página web corporativa (www.sniace.com).

21.2.6 Breve descripción de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno del emisor que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor.

Ni en los Estatutos Sociales ni en ninguna disposición interna de la Compañía existe ninguna cláusula que tenga por efecto retrasar, aplazar o impedir un cambio en el control del emisor.

21.2.7 Indicación de cualquier disposición de las cláusulas estatutarias o reglamento interno, en su caso, que rija el umbral de propiedad por encima del cual deba revelarse la propiedad del accionista.

No existe en los Estatutos Sociales de Sniace ni en las disposiciones normativas internas ninguna cláusula que regule el procedimiento de comunicación de la identidad de los accionistas principales ni que rija un umbral a partir del cual un accionista deba revelar su propiedad. Para estos supuestos la Sociedad se rige por lo estipulado en la Disposición Adicional Primera de la Ley de Sociedades Anónimas.

21.2.8 Descripción de las condiciones impuestas por las cláusulas estatutarias o reglamento interno que rigen los cambios en el capital, si estas condiciones son más rigurosas que las que requiere la ley.

Sniace se atiene a lo previsto por la ley en la determinación de las condiciones que rigen los cambios en el capital de la Sociedad.

22. CONTRATOS IMPORTANTES.

A continuación se resumen los contratos importantes suscritos por la Sociedad en los dos últimos años, distintos de los celebrados en el desarrollo corriente de su actividad empresarial.

El 4 de mayo de 2005 se firmó con la empresa de ingeniería sueca Metso Paper un contrato "llave en mano" en virtud del cual se procederá a implantar un nuevo sistema de blanqueo en celulosa. El contrato se firmó por un importe de dieciocho millones de euros. Está previsto que la fase de construcción dure un año y medio.

El pasado 18 de octubre, la empresa Sniace Biofuels S.L.U. firmó con la empresa Elecnor el contrato llave en mano (EPC) para la construcción de la Planta de bioetanol en los terrenos del recinto fabril que posee la compañía en Torrelavega.

23. INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS.

23.1 Cuando se incluya en el Folleto una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de dicha persona, su dirección profesional, sus cualificaciones y, en su caso, cualquier interés importante que tenga en el emisor. Si el informe se presenta a petición del emisor, una declaración a ese efecto de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte del documento de registro.

No se incluyen.

23.2 En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información.

No aplicable.

24. DOCUMENTOS PARA CONSULTA.

Podrán consultarse en el domicilio social – sito en la Avda. Burgos,12, 4ª planta, 28036 Madrid – los siguientes documentos (o copias de los mismos) durante el período de validez del Folleto:

- (a) los Estatutos (también se podrán consultar en la CNMV y en el Registro Mercantil)
- (b) la escritura de constitución de Sniace. (también en Registro Mercantil)
- (c) los reglamentos del Consejo de Administración, de la Junta General de Accionistas, de la Comisión de Auditoría, de la Comisión de Nombramientos y Remuneración y el Reglamento Interno de Conducta. (también en la CNMV)
- (d) los acuerdos sociales relativos a la ampliación de capital objeto del presente Folleto (acuerdo de la Junta General de Accionistas de 30 de junio de 2005 y acuerdos del Consejo de Administración de fechas 28 de noviembre de 2005 y 28 de diciembre de 2005). (también en la CNMV y Registro Mercantil).
- (e) las cuentas anuales individuales y consolidadas de Sniace correspondientes a los ejercicios 2002, 2003 y 2004, junto con sus correspondientes informes de auditoría. (también en la CNMV y Registro Mercantil).

Asimismo, los Estatutos Sociales, la información financiera histórica de Sniace, así como sus respectivos informes de auditoría están disponibles en la página web: www.sniace.com.

25. - INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES.

Sniace posee un 10% (a través de la filial Bosques 2000 S.L.U.) del capital de Sniace Cogeneración, S.A., empresa que explota la planta de cogeneración que el Grupo tiene en su polígono de Torrelavega.

A 31 de diciembre de 2004, la composición del accionariado de esta Compañía es la siguiente:

Abener Inversiones, S.L. (Grupo Abengoa)	90,00 %
Bosques 2000, S.L.U. (Grupo Sniace)	9,99 %
Cogecan, S.L.U.(Grupo Sniace)	0,01 %

No existe diferencia entre la proporción de participación y la de derecho al voto.

Esta Sociedad hasta la fecha no ha repartido dividendos. La participación del Grupo Sniace está incluida dentro del epígrafe de Inversiones Financieras en empresas del grupo con los siguientes valores a 31 de diciembre de 2004:

Cogecan, S.L.U.	60,10 euros
Bosques 2000, S.L.U.	847.366,97 euros

Sniace Cogeneración no está incluida en el perímetro de consolidación del Grupo, siendo la valoración de la participación igual al importe desembolsado por la aportación de capital.